



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Diario Oficial de Extremadura.— Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura 19464

Días Inhábiles.— Decreto 332/2007, de 14 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 19472

Relaciones de puestos de trabajo.— Corrección de errores a la Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura 19472

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad Animal.— Decreto 337/2007, de 14 de diciembre, por el que se regulan y convocan ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul 19473

Producción vitícola.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se dictan las normas para las solicitudes y requisitos exigidos para la adquisición o cesión de los derechos de plantación de viñedo de la reserva regional de derechos de plantación de viñedo de Extremadura 19481

Producción vitícola.— Orden de 5 de diciembre de 2007 sobre la convocatoria para la aprobación de planes, regulados por la Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura 19486

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre 19489

Pruebas selectivas.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre 19499

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pymes. Ayudas.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2008 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 19511

Pymes. Ayudas.— Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2008 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 19512

Consejería de Fomento

Capacitación profesional.— Orden de 3 de diciembre de 2007 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril 19512

Capacitación profesional.— Orden de 3 de diciembre de 2007 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera 19517

Construcción.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco en la instalación sita en Plasencia, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas 19521

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energética y Minera, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016856 19521

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de piensos compuestos de la que Nanta, S.A. es titular, en el término municipal de Almendralejo 19522

Energía solar.— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/93/07 19533

Energía solar.— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/94/07 19533

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbafer, S.A., para el Centro de Trabajo Transferencias de Almendralejo, Transferencias de Montijo, Centro de Carga de Alcuéscar y Punto Limpio de Mérida. Expte.: 81/012/2007 19534

Consejería de Educación

Educación. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondientes al curso 2007/2008 19540

Educación. Ayudas.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2007/2008 19542

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.—

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2007/2008 por las asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos 19560

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 291/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Primaria por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007 19576

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Subvenciones.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre 19576

Deportes. Subvenciones.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre 19577

IV. Administración de Justicia**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de Almendralejo**

Notificaciones.— Edicto de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 14/2002 19578

V. Anuncios**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Adjudicación.— Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de arquitecto de las obras de construcción del centro de investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: DCV2007095 19579

Adjudicación.— Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Reformas varias en la Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz”. Expte.: 0-006/21/07 19579

Adjudicación.— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Desarrollo de una aplicación de análisis financiero”. Expte.: 07SE0314 19580

Adjudicación.— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”. Expte.: 07SE0315 19580

Adjudicación.— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-044/11/07 19580

Adjudicación.— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de un sistema HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-045/11/07 19581

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Concurso.— Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de “Seguro de cobertura de daños materiales, equipos informáticos,

electrónicos y responsabilidad civil, para el edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma”. Expte.: SE-19/08

19581

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 10241-A, incoado a D. Francisco Javier González López

19583

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de pliegos de cargos del expediente sancionador n.º 10.241, incoado a D.ª Mónica García Fuster

19583

Consejería de Fomento

Contratación.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo)”. Expte.: 0520430BR

19584

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de sala de velatorio. Situación: parcela 3083 del polígono 14. Promotor: Serfativa, S.L., en Garrovillas de Alconétar

19584

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 133, 140 y 141 del polígono 23. Promotor: D. Peter-Eugen Ejdenwik, en Almoharín

19584

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación y legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Vegas”, parcela 53 del polígono 6. Promotor: D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco, en Cadalso

19585

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 297.000 Wp. Situación: parcelas 375 y 376 del polígono 9. Promotor: Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L., en Deleitosa

19585

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 29 y 30 del polígono 25. Promotor: D.ª Gabriele Bock, en Montánchez

19585

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Aguafria”, parcelas 57, 59, 60 y 61 del polígono 3. Promotor: D. Antonio de Miguel Romeo, en Villanueva de la Vera

19586

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 279 del polígono 4. Promotor: D.ª Inmaculada Díaz Bravo, en Coria

19586

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre ampliación y perfeccionamiento de almazara. Situación: parcelas 141, 142 y 144 del polígono 24. Promotor: La Milagrosa de Monterrubio, S.C.L., en Monterrubio de la Serena

19586

Información pública.— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre modernización de almazara. Situación: “El Cirbunal”, parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 207 del polígono 3. Promotor: Jaraoliva, S.L., en Torrecillas de los Ángeles

19587

Notificaciones.— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos a favor de D.ª Ana Belén Aguilar Álvarez

19587

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se detallan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda

19588

Notificaciones.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se citan de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento

19588

Notificaciones.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

19589

Notificaciones.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes

19590

Notificaciones.— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se citan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda 19591

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto de recuperación de la vegetación de ribera del río Ortiga en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba”. Expte.: 0733011FD020 19592

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejoras silvícolas en ecosistemas forestales en varios montes de La Siberia”. Expte.: 0733011FR077 19593

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000332-000002 19593

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008013-000000 19594

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001964-000003 19594

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008030-000000 19595

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016977 19595

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006134-000001 19596

Energía solar.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 1,7 MW e instalaciones de

transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/221/07 19596

Energía solar.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/264/07 19597

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de crotales de ganado bovino y documentos de identificación animal 2007”. Expte.: 0723021TE028 19597

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de material para la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina”. Expte.: 0723021TE029 19598

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de caminos de acceso a la Garganta de los Infiernos, tramo: Centro de Interpretación-Jerte”. Expte.: 0731011FR054 19598

Adjudicación.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Refuerzo del firme del camino de Ánimas de Cepeda, en Piornal”. Expte.: 0731011FR049 19599

Vías pecuarias.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 de ampliación de plazo para resolver el expediente de deslinde de vía pecuaria en la provincia de Badajoz .. 19599

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 30 de noviembre de 2007, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 19600

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia

en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luis Manuel Massano Santos 19614

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Moisés Rodríguez Molina 19615

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Cipriano Cerezo Parejo 19615

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Diego Soto Soto 19616

Notificaciones. Citación.— Edicto de 13 de noviembre de 2007 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1351 al 1354/07 19617

Notificaciones. Citación.— Edicto de 20 de noviembre de 2007 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1245/07 19617

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de “Material informático y digital audiovisual para el proyecto Atenea”. Expte.: IN 02/07/01 19617

Adjudicación.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de “Material informático y digital audiovisual para el proyecto Ágora”. Expte.: IN 02/07/02 19618

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a D.^a Catalina M.^a Moreno Martínez, la Resolución del Director General de Política Educativa, sobre expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar 19618

Consejería de Sanidad y Dependencia

Concurso.— Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de 20 vehículos”. Expte.: S.08-004 19619

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido a Sxiao Yan, Hiperdescuento 19620

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro del Plan de Montaje UCI-2007 con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037879/07/CA 19621

Adjudicación.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro de respiradores para el servicio de medicina intensiva del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107035784/07/CA 19621

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Suministro e instalación de equipos de radiología para varios centros del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1107030766/07/CA 19622

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la “Prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida

en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud”.
Expte.: CS/99/1107038568/07/CA 19622

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Material diverso de Atención Primaria: aparataje, mobiliario e instrumental del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107039479/07/CA 19623

Concurso.— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre contratación del suministro de “Soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/03/1107059375/07/CA 19623

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 947/2007 19624

Notificaciones.— Edicto de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 734/2007 19625

Notificaciones.— Edicto de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 919/2007 19625

Notificaciones.— Edicto de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 19626

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público el municipio que ha efectuado su revocación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 19627

Tributos.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público la relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 19627

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local 19630

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Urbanismo.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 19630

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2007 de las Normas Subsidiarias 19630

Ayuntamiento de La Zarza

Urbanismo.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 19631

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre enajenación de una finca urbana en C/ Fuente La Cueva, n.º 5. Expte.: 182/07-PA 19631

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 27 de noviembre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 19632

Información pública.— Edicto de 29 de noviembre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 19632

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Dolores Holgado Yáñez 19633

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura.

El Diario Oficial de Extremadura se reguló por primera vez mediante Decreto 7/1985, de 19 de febrero. En el año 1999 se dictó una nueva norma, el Decreto 17/1999, de 23 de febrero, con el que se inició el proceso de modernización del mismo, al favorecer la utilización de procedimientos informáticos en el proceso de edición y, con la finalidad última de conseguir la prestación de un mejor servicio público que posibilitase el acceso al DOE mediante soportes técnicos de uso generalizado.

Sin embargo, después de ocho años la situación es distinta. En primer lugar, el avance que la llamada Sociedad de la Información ha experimentado en nuestra Comunidad Autónoma, y la apuesta que esta Administración ha hecho por impulsar el acceso a la comunicación y a las nuevas tecnologías para todos los ciudadanos debe contribuir a favorecer las relaciones telemáticas entre la Administración y los administrados, y a la vez debe convertirse en una herramienta eficaz y ágil en el proceso interno de la labor que el Diario Oficial tiene encomendada, todo ello con pleno respeto a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 11.1 de la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Por otro lado, ha crecido considerablemente el número y complejidad de los textos a publicar y el proceso de edición se debe agilizar cumpliendo con los plazos legalmente establecidos. Por el contrario, las suscripciones al soporte papel disminuyen cada año paulatinamente y en la mayoría de los casos son titularidad de la propia Administración Autonómica debido a que, desde la presencia de la edición digital en Internet, la edición en papel resulta prescindible por completo.

La nueva regulación del Diario Oficial de Extremadura recoge dos grandes cambios con respecto al actual. El primero de ellos es editar el Diario con más frecuencia que tres veces por semana, pasando a editarse de lunes a viernes, consiguiendo con ello reducir los tiempos de espera de las publicaciones, y el segundo, acabar con la edición en soporte papel, racionalizando el gasto económico y ecológico que ello supone y permitiendo la difusión y acceso

gratuito al Diario a través de Internet. Esto hará que se deba suprimir la tasa por suscripción al diario en soporte papel. Igualmente este nuevo Decreto supondrá una gran reforma en el apartado que desarrolla la forma y medios de presentar los documentos y la solicitud de publicación, porque será aquí donde adquirirán las nuevas tecnologías su protagonismo. Las numerosas modificaciones que el Decreto en vigor debe experimentar hacen aconsejable la redacción de un nuevo Decreto en el que se recoja, en un mismo cuerpo normativo, toda la tramitación de las diferentes fases preparatorias y de edición del Diario Oficial de Extremadura.

Y todo lo anterior se hace velando por el principio constitucional de la publicidad de las normas, garantizado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, los artículos 52 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 93 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que recogen, igualmente, el requisito de la publicación de disposiciones y actos administrativos.

Por último, se recoge en el mismo Decreto el régimen de los precios públicos que deben satisfacerse por los interesados que soliciten la impresión de copias del Diario Oficial de Extremadura, o su descarga en formato digital.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 14 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. Diario Oficial de Extremadura.

1. El “Diario Oficial de Extremadura” es el medio para dar publicidad a los documentos que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y en virtud de los principios constitucionales de publicidad de las normas y seguridad jurídica, deben ser objeto de publicación oficial.

2. El “Diario Oficial de Extremadura” se configura como un servicio público de acceso universal y gratuito y se garantiza el

derecho de los ciudadanos a acceder gratuitamente a los documentos que se publiquen en el mismo y a una base de datos que facilite su consulta, así como a su impresión en los términos indicados en el artículo 16.

Artículo 2. Organización.

La dirección, organización y régimen de funcionamiento del “Diario Oficial de Extremadura” corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Artículo 3. Garantía de autenticidad.

1. El Diario Oficial de Extremadura se publicará en formato electrónico como única versión, teniendo ésta la consideración de oficial y auténtica.

2. Los textos que se publiquen en el “Diario Oficial de Extremadura” tendrán la consideración de oficiales y gozarán de plena validez jurídica. Todos los documentos publicados en soporte informático tienen garantizada la autenticidad y la integridad de sus contenidos, habiendo sido firmados, verificados y autenticados individualmente mediante la firma electrónica correspondiente.

3. Los posibles errores u omisiones en su publicación se corregirán en la forma prevista en el artículo 12 del presente Decreto.

Artículo 4. Edición.

1. El “Diario Oficial de Extremadura” se publica de lunes a viernes, excepto los días declarados inhábiles en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, podrá modificarse esta periodicidad cuando el volumen de textos a publicar u otras circunstancias, apreciadas por la Consejería competente en materia de Administración Pública, así lo aconsejen.

Podrán editarse, asimismo, números extraordinarios, con el volumen y demás circunstancias que disponga la dirección del Diario, de acuerdo con las necesidades de publicación existentes.

2. El “Diario Oficial de Extremadura” será libremente accesible a través de la página web del Diario Oficial de Extremadura doe.juntaex.es dentro del portal institucional de la Junta de Extremadura.

3. Podrá igualmente editarse en otros formatos o soportes técnicos (CD, DVD, microficha, etc.) que resulten adecuados para un mejor servicio de difusión o distribución, en aquellos casos y con la periodicidad que determine la Consejería competente en materia de Administración Pública.

4. La edición digital debe cumplir los principios relativos a la utilización de las tecnologías que se contienen en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudada-

nos a los Servicios Públicos. Asimismo, la Consejería responsable de la edición del Diario Oficial de Extremadura, en garantía de la protección de datos de carácter personal, limitará el acceso a los datos de carácter estrictamente personal, a solicitud del órgano competente, una vez transcurrido el plazo de exposición pública determinado por la norma que exija su publicación.

5. La edición digital del “Diario Oficial de Extremadura” está sometida al principio de continuidad. Sin embargo, en el caso de que incidencias graves que afecten a Internet impidan el acceso a la edición, la Consejería competente en materia de Administración Pública pondrá a disposición pública copias del mismo en soporte papel, a través de las Oficinas de Respuesta Personalizada, los Centros de Atención Administrativa, los Puntos de Información Administrativa y el Servicio responsable de la edición del DOE.

CAPÍTULO II

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL “DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA”

Artículo 5. Estructura.

1. En la primera página o portada del Diario deberá figurar el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el título completo de su denominación “Diario Oficial de Extremadura”, fecha de su publicación y número de orden.

2. En las páginas consecutivas se insertará, en todas, la denominación del Diario, la fecha de edición y el número de boletín. El número será correlativo por años naturales, tratándose de números ordinarios, si se editaran números extraordinarios éstos seguirían su propio orden. Igualmente se insertará el número de página que corresponda.

3. En cada número del “Diario Oficial de Extremadura” se incluirá un sumario de las disposiciones contenidas en el mismo, con indicación de la página en que comienza su inserción.

4. En la inserción de los textos se observará la siguiente estructura por Secciones y Epígrafes:

0. Disposiciones Estatales, con incidencia directa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Disposiciones Generales:

a. Aquéllas que posean rango de ley, bajo el epígrafe de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

b. Las emanadas del Presidente de la Junta de Extremadura.

c. Las emanadas del Consejo de Gobierno, bajo el epígrafe de Presidencia de la Junta de Extremadura o de la Consejería competente en razón de la materia.

d. Las demás emanadas de la Presidencia de la Junta de Extremadura y de las distintas Consejerías.

Las distintas Consejerías que conforman la Administración Autónoma se ordenarán según el orden establecido en el correspondiente Decreto del Presidente de estructuración de la Junta de Extremadura que en cada momento esté en vigor. Dentro del mismo órgano por su rango jerárquico y dentro del mismo rango por su fecha de aprobación.

II. Autoridades y Personal de la Administración Autónoma que constará de dos Subsecciones:

1.ª.- Nombramientos, Situaciones e Incidencias.

2.ª.- Oposiciones y Concursos.

III. Otras Resoluciones y Acuerdos en el orden recogido en la Sección I.

IV. Administración de Justicia.

V. Anuncios. De los órganos de la Junta de Extremadura y sus Organismos autónomos y Empresas Públicas, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de Extremadura, ordenados éstos alfabéticamente, y de las demás entidades públicas y privadas sean o no de Extremadura.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS DE PUBLICACIÓN

Artículo 6. Acreditación para ordenar la publicación de documentos en el Diario Oficial de Extremadura.

1. Las autoridades y el personal facultado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ordenar la inserción de documentos destinados a ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura, ya sea mediante la firma personal o mediante la firma electrónica reconocida, serán los Consejeros, Secretarios Generales o personas en quien se delegue.

2. En el supuesto de organismos y entes públicos vinculados o dependientes de la Administración, empresas públicas, sociedades mercantiles autonómicas o fundaciones del sector público estarán habilitados sus representantes legales, al igual que en las restantes administraciones, entes y organismos públicos o privados.

3. Las autoridades y el personal facultado para ordenar la inserción de documentos en el Diario Oficial de Extremadura, ya sea mediante la firma personal o mediante la firma electrónica reconocida, deberán constar en un registro. A tal fin, los órganos pertinentes de la Asamblea, de la Junta de Extremadura, de la Administración de Justicia y de las administraciones, entes y organismos públicos

correspondientes deberán acreditar a las personas que han de constar en el Registro, quedando asimismo obligados a notificar cualquier modificación que se produzca al respecto.

Artículo 7. Solicitud.

1. La solicitud para la publicación de documentos se efectuará por las personas acreditadas en la forma indicada en el artículo anterior, dirigida al Servicio responsable de la edición del Diario Oficial de Extremadura y se presentará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Solicitud a través del modelo normalizado del Anexo I:

Llevará la firma manuscrita y debidamente identificada, así como el sello si se trata de persona jurídica, ambos en original. En esta solicitud debe figurar necesariamente el sumario o título identificativo del documento que se pretende publicar y el tipo de soporte digital en el que se presenta el texto o documento, que acompañará a la solicitud, según el artículo siguiente. El solicitante con su firma se hará responsable de la autenticidad del documento que remita para publicar.

b) Solicitud a través de la aplicación informática de la web del Diario Oficial de Extremadura:

Se establecerá un sistema de comunicación segura a través de sistemas de autenticación con certificado de usuario de firma electrónica reconocida. El interesado que desee presentar la documentación a publicar mediante este sistema debe poseer firma electrónica reconocida y acceso autorizado por el Servicio competente en Administración Electrónica al aplicativo informático que se encuentra alojado en la página web del Diario.

2. Siempre que exista una razón legal o justificada para la publicación de un documento en un plazo o día concreto deberá hacerse constar en la solicitud de inserción.

Artículo 8. Soportes de los documentos.

1. Los documentos que se presenten para su publicación sólo se admitirán en soporte electrónico o informático, actual o futuro, o a través de la aplicación informática accesible desde la página web del Diario Oficial de Extremadura, y deberán contar con los siguientes requisitos:

a. Documentos presentados en soporte electrónico o informático: En la solicitud de publicación constará una declaración responsable de que el documento electrónico remitido (disquete, CD, DVD, etc.) es el original o copia idéntica del original. En el encabezamiento del documento figurará el título completo dependiendo de la forma jurídica que adopte, que debe ser coincidente con el que figura en la solicitud. Al final del texto se indicará la fecha y

lugar de aprobación o adopción, así como cargo y nombre completo de la autoridad firmante. En el supuesto de que se incluyan varios ficheros adjuntos, deben identificarse y ordenarse.

El soporte presentado y las aplicaciones necesarias para el tratamiento de la información contenida en los documentos electrónicos deberán ser compatibles.

b. Documentos presentados mediante la página web del “Diario Oficial de Extremadura”: La solicitud de publicación efectuada a través de la página web, con los requisitos establecidos en el artículo 7, implica la obligatoriedad de acompañar el documento electrónico por el mismo medio.

La presentación mediante este sistema será obligatoria para todos los documentos que se pretendan insertar por la Presidencia de la Junta de Extremadura, sus Consejerías y todas las instituciones, empresas y entidades de la Administración Autónoma de la Junta de Extremadura.

2. Excepcionalmente se admitirá el soporte papel cuando el solicitante manifieste en la solicitud que no dispone de medios informáticos para presentar el documento en formato digital, si bien deberá estar al menos, mecanografiado, paginado y sin tachaduras.

Artículo 9. Requisitos formales de los documentos.

1. Los textos se insertarán en la forma en que se hallen redactados y autorizados sin que por ninguna razón pueda modificarse su contenido, a menos que así lo ordene quien autoriza su inserción.

2. Las disposiciones de carácter general y particular emanadas de la Administración Autónoma serán publicadas íntegramente en el “Diario Oficial de Extremadura”, respetándose las exigencias impuestas por la legislación vigente.

3. Los anuncios se remitirán para su publicación en extracto expresivo de su contenido, sin perjuicio del derecho de los interesados a que se les notifique en su texto íntegro y literal por la autoridad y organismo correspondiente. Asimismo, cuando el contenido de las resoluciones sea análogo, aun siendo distintos los interesados, las Consejerías y demás autoridades de la Administración remitirán para su publicación un solo texto comprensivo de los nombres y demás circunstancias que difieran en cada una de las resoluciones.

4. Las Consejerías y sus distintas unidades, así como las autoridades y particulares que remitan textos en los que figuren plazo o término para la presentación de documentos, proyectos y solicitudes, establecerán dichos plazos con relación a la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Artículo 10. Tratamiento de los documentos.

1. Los originales recibidos en el “Diario Oficial de Extremadura”, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 7 y siguientes, serán registrados en la base de datos que al efecto se llevará en dicho Diario.

2. El Servicio encargado de la edición del DOE, en el ejercicio de sus funciones, revisará los textos presentados, comprobando que cumplen los requisitos recogidos en el presente Decreto y en el resto de la normativa aplicable y procederá a una revisión ortotipográfica, sin alterar su contenido.

3. En los supuestos en que los defectos fuesen sustanciales, precisasen aclaración, resultasen incompletos, no estuviesen firmados o carecieran de los requisitos necesarios, se requerirá al solicitante para que subsane su solicitud en el plazo de diez días. Pasado dicho plazo sin que se haya producido la subsanación se declarará el desistimiento de la misma.

Artículo 11. Tramitación de los documentos.

1. Una vez revisados los textos, se fijará la Sección y Subsección en la que se debe publicar el documento, y se organizará la edición del “Diario Oficial de Extremadura”, teniendo en cuenta su fecha de recepción.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se dará preferencia a aquellos documentos que tengan señalado plazo o término legal, los que revistan carácter de urgente, motivado siguiendo lo establecido en el artículo 7.2, las correcciones de errores y aquellos que por su índole especial lo exijan, a juicio del Secretario General de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

3. Siempre que el espacio y materiales disponibles lo permitan, se procurará incluir en el número siguiente todos los originales que cumplan los requisitos para su publicación y que han sido comprobados y revisados con una antelación mínima de cinco días a la fecha de edición.

Artículo 12. Corrección de errores.

Cualquier texto publicado con errores u omisiones se rectificará con sujeción a las siguientes normas:

1. Si los errores producidos en el texto publicado son errores de inserción, se corregirán de oficio por el Servicio responsable de la edición del DOE. Sin embargo, cuando se trate de errores producidos en el documento recibido para su publicación, únicamente se corregirán previa petición y traslado por el solicitante del texto de la corrección, con los requisitos establecidos en este Decreto para la remisión de los documentos para su inserción.

2. Cuando se trate de inserciones de previo pago y la errata no sea imputable al Diario, no serán insertados de nuevo sin el abono de su importe.

Artículo 13. Confidencialidad y conservación.

1. Los textos que se remitan para su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” tendrán carácter oficial y reservado.

2. Desde la fecha de su publicación los textos originales se conservarán tres meses tal y como fueron presentados para permitir su comprobación si fuera solicitada. Pasado este plazo serán archivados.

3. Por la Consejería competente en materia de Administración Pública se adoptarán las medidas de seguridad que sean precisas para que los datos informáticos y los ficheros que conforman cada edición digital del “Diario Oficial de Extremadura” se custodien de forma que se garantice su archivo, conservación e inalterabilidad.

CAPÍTULO IV DE LAS SUSCRIPCIONES AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA Y SU DISTRIBUCIÓN

Artículo 14. Suscripción a las ediciones en soporte CD, DVD, u otros.

1. Las suscripciones al “Diario Oficial de Extremadura” en sus formatos CD, DVD o cualquier otro soporte futuro se harán con carácter anual y previo pago de la tasa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se actualizará anualmente.

2. Las solicitudes de alta o renovación irán acompañadas del documento acreditativo del abono del importe de la tasa correspondiente al periodo suscrito, y deberán hacerse en la primera quincena del mes de enero, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar a la persona o entidad a favor de la cual se hace la suscripción; se dirigirán al Servicio responsable de la edición del DOE. La falta de los mismos, su inexactitud o imprecisión dará lugar a que el ingreso se considere no efectuado, si bien el remitente podrá reclamar la devolución de la suma satisfecha. Todas las suscripciones podrán considerarse automáticamente prorrogadas si no se interesa la baja antes de un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 15. Distribución y acceso.

1. El Diario Oficial de Extremadura se difundirá a través de la página web de la Junta de Extremadura, garantizando su accesibilidad. La edición digital permite, además de la consulta de cualquier

número editado desde su creación, la impresión de copias simples y copias en soporte informático, de forma completa o parcial.

2. La Junta de Extremadura, a través de las Oficinas de Respuesta Personalizada, los Centros de Atención Administrativa, los Puntos de Información Administrativa, el Servicio responsable de la edición del DOE, y de sus Bibliotecas Públicas ofrecerá gratuitamente la consulta.

El derecho a la accesibilidad también podrá ejercerse en los Ayuntamientos o en sus bibliotecas municipales siempre que hayan suscrito el correspondiente Convenio, cuyo modelo se adjunta como Anexo II.

3. También podrá remitirse, cumplimentando la solicitud que se recoge en la web del Diario o del Sistema de Información Administrativa, el sumario de cada DOE que se edite, completo o por materias, al correo electrónico del interesado que lo demande.

Artículo 16. Impresión de copias.

1. La Junta de Extremadura, a través de las Oficinas de Respuesta Personalizada, los Centros de Atención Administrativa, los Puntos de Información Administrativa, el Servicio responsable de la edición del DOE, y de sus Bibliotecas Públicas facilitará la obtención de copias en formato papel o una descarga en formato digital de cualquier documento publicado solicitado por los ciudadanos o entidades, sin perjuicio del régimen económico que corresponda aplicar.

2. Asimismo, los centros administrativos citados en el párrafo anterior vendrán obligados a imprimir diariamente una única copia completa del Diario Oficial de Extremadura, siendo responsables de su custodia. La copia impresa por el Servicio responsable de la edición del DOE será autenticada, registrada y archivada para permitir su comprobación en cualquier momento.

Artículo 17. Establecimiento de los precios públicos por impresión o descarga en formato digital del “Diario Oficial de Extremadura”.

1. Mediante el presente Decreto se establecen los precios públicos a satisfacer por los interesados que soliciten la impresión de copias en formato papel o la descarga en soporte digital del “Diario Oficial de Extremadura”.

2. Constituye el hecho generador del precio público la impresión de copias en formato papel o la descarga en soporte digital (disquete, CD o DVD) de cualquier documento del “Diario Oficial de Extremadura”.

3. Son sujetos obligados al pago las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que soliciten la impresión de copias en formato papel o la descarga en soporte digital de cualquier documento del “Diario Oficial de Extremadura”.

4. El precio público a percibir se determinará de acuerdo con las siguientes cuantías, sin perjuicio de la actualización que se efectúe anualmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

TIPO DE COPIAS	CARACTERÍSTICAS	PRECIO
Impresiones	—	0,17 €/pág.
Disquetes	—	0,74
DVD	—	1,80
CD	—	0,90

5. La obligación de pago nace en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios previstos en el presente Decreto.

6. El pago del precio público establecido en el presente Decreto se efectuará mediante “Modelo-50”.

CAPÍTULO V DE LOS ANUNCIOS

Artículo 18. Anuncios.

En el “Diario Oficial de Extremadura” se insertarán tres tipos de anuncios: oficiales, de previo pago y de pago diferido.

Artículo 19. Anuncios oficiales.

Serán anuncios oficiales, declarados exentos del pago, los establecidos con este carácter en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 20. Anuncios de previo pago.

1. Para la inserción de los anuncios no incluidos en el artículo anterior deberá abonarse, con carácter previo a su publicación, el importe de la tasa establecida en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las actualizaciones que se establezcan, en su caso, en las leyes de presupuestos de la Comunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente respecto a los anuncios de pago diferido.

2. El abono de la tasa está sujeto al régimen de autoliquidación y previo pago, que deberá hacerse mediante “Modelo-50”.

Artículo 21. Anuncios de pago diferido.

1. Son anuncios de pago diferido aquellos que se refieran a subastas, concursos y cualquier forma de adquisiciones, enajenaciones,

obras y servicios públicos en general, en los que el pago del importe de la tasa corresponda al adjudicatario.

2. Las Consejerías y demás organismos oficiales que convoquen adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole, consignarán en los pliegos de condiciones la obligación de los adjudicatarios, remitentes o contratistas de satisfacer el importe de la cantidad que corresponda por la inserción de los anuncios en su día publicados.

3. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior el Servicio responsable de la edición del “Diario Oficial de Extremadura” remitirá a la Consejería u Organismo un ejemplar del “Modelo-50” con el importe exacto de la tasa de inserción, para que sean éstas las que, una vez conocida la identidad de los adjudicatarios, les trasladen dicho documento y una vez sea abonado remitan la documentación justificativa al Servicio antes referido.

Disposición transitoria única. Solicitud de publicación a través de página web.

Hasta que no se apruebe mediante Resolución de la Consejería competente en materia de Administración Pública la aplicación informática necesaria para la presentación de documentos a través de la página web del “Diario Oficial de Extremadura”, no se presentarán documentos mediante la opción recogida en el artículo 7.1 b) del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Administración Pública y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Administración Pública y Hacienda		ANEXO I SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA		
1 DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	FAX	TELÉFONO	TEL. MÓVIL
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (1)				CIF
EN SU CONDICIÓN DE (2)				
2 DATOS DE LA SOLICITUD				
2.1. SUMARIO O TÍTULO DEL DOCUMENTO A PUBLICAR				
2.2. PLAZO O DÍA CONCRETO PARA LA PUBLICACIÓN(3)				
Razón legal o motivación de la urgencia:				
2.3. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO A PUBLICAR				
En soporte informático o electrónico (4)		<input type="checkbox"/>		
En soporte papel (5)		<input type="checkbox"/>		
2.4. RELLENAR EN CASO DE PRESENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO O ELECTRÓNICO				
La persona solicitante declara que el documento presentado es el original o copia idéntica del documento original. Nombre y número de los ficheros del soporte informático o electrónico, así como procesador de texto utilizado (6):				
Nombre del fichero:				
Número de ficheros:				
Procesador utilizado:				
2.5. RELLENAR EN CASO DE PRESENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL (7)				
El solicitante declara que no dispone de los medios informáticos o telemáticos necesarios para presentar el documento en soporte electrónico o informático.				
<input type="checkbox"/>				
La Autoridad o persona solicitante				
Sello y Firma:				

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

- (1) Consejería, Organismo Público, Entidad Local, Persona jurídica pública o privada
- (2) Consejero, Secretario General, Alcalde, Presidente, Administrados o particular
- (3) Solo en los supuestos en que sea necesaria su publicación en día concreto por establecerlo así una norma o por razones de urgencia debidamente motivada.
- (4) El soporte electrónico o informático que contenga el documento a publicar deberá estar identificado, así como su procedencia.
- (5) El documento presentado en soporte papel debe estar mecanografiado, legible y paginado.
- (6) Hay que indicar el nombre y el orden de cada uno de los ficheros que corresponden a los documentos que contiene el soporte informático o electrónico.
- (7) Deberá marcarse la casilla de verificación que declara que el solicitante no dispone de los medios informáticos o telemáticos para presentar el documento en soporte electrónico o informático.

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

ANEXO II

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
Y EL AYUNTAMIENTO DE (...), PARA EL ACCESO AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

En Mérida, a de de 200 .

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Franco Rubio, Consejero de Administración Pública y Hacienda, en virtud del nombramiento por Decreto del Presidente 20/2007, de 30 de junio y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías de la Junta de Extremadura y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 81 y 82 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. (...), Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de (...),

EXPONEN

I.- Que ambas partes han asumido en sus respectivos ámbitos el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos mediante la adopción de medidas que faciliten el acceso del ciudadano a la Administración, de la manera más cercana y cómoda posible.

II.- Que, con el propósito de seguir avanzando en este sentido, por la Junta de Extremadura se ha implantado el “Diario Oficial de Extremadura” mediante el sistema electrónico, que permite un acceso fácil y genérico a todos los ciudadanos, suponiendo un paso más en la implantación de la Administración Electrónica.

III.- Que las Administraciones deben garantizar también el acceso al “Diario Oficial de Extremadura”, en su carácter de servicio público, a aquellos ciudadanos que aún no cuentan con medios propios para acceder mediante sistemas electrónicos.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de (...), destinada a facilitar el acceso de los ciudadanos del municipio al “Diario Oficial de Extremadura”, a raíz de la implantación del mismo en sistema electrónico.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

I.ª) El Ayuntamiento de (...) dispondrá de un punto informático, situado en lugar visible y accesible, con conexión a Internet y en

el que se podrá acceder de manera gratuita a la edición del “Diario Oficial de Extremadura”. Este punto podrá estar situado en las oficinas municipales o en la Biblioteca.

2.ª) Corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento del equipo informático.

TECERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda pondrá a disposición del Ayuntamiento un equipo informático que permita el acceso al “Diario Oficial de Extremadura”, en aquellos supuestos en los que la Entidad no disponga de equipo informático que permita prestar este servicio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de seguimiento de la aplicación del Convenio, encargada de su interpretación y, en su caso, de resolver las controversias, así como de proponer las actuaciones necesarias para su desarrollo.

Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año para estudiar y evaluar las acciones encaminadas a estrechar la colaboración.

La Comisión se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, siendo su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada con seis meses de antelación a la fecha que se quiera fijar para su finalización.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Franco Rubio.

Fdo.:

DECRETO 332/2007, de 14 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondientes a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2008, se fija en los siguientes términos:

1) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 300/2007, de 28 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 (D.O.E. núm. 115, de 4/10/2007) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo.

7 de enero, al disfrutarse en esta fecha el descanso laboral correspondiente al día 6 de enero, fiesta de la Epifanía del Señor.

20 de marzo, Jueves Santo.

21 de marzo, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

8 de septiembre, Día de Extremadura.

13 de octubre, al disfrutarse en esta fecha el descanso laboral correspondiente al día 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

2) Además, serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 300/2007, de 28 de septiembre, figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. núm. 140, de 4/11/2007) o modificaciones que se produzcan.

Artículo 2. Publicación del calendario.

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de las administraciones autonómica y local.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 143, de 15 de diciembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19298, se ha omitido una plaza dentro del Anexo II de Modificaciones de puestos de trabajo de personal funcionario. En la D. G. de Infraestructuras y Agua, aparte de la plaza que está debe aparecer también la siguiente, con los siguientes datos:

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO									
Unidad...: 6610		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		O	I		PR						
		R	V	Tipo Subconc	Titulación		Especialidad / Otros				

21610
 1427 J. SERV. DEL AGUA E INF. HIDRAULICAS
 MÉRIDA
 O.A.P.
 28 1.1 IDFR S A L

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 337/2007, de 14 de diciembre, por el que se regulan y convocan ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul.

La lengua azul o fiebre catarral ovina es una enfermedad incluida en el Código Zoonosario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la Unión Europea. Las medidas específicas de lucha contra la enfermedad están reguladas por el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.

Las medidas de protección en el ámbito comunitario han sido adoptadas mediante la Decisión 2005/393/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 2005, relativa a las zonas de protección y vigilancia en relación con la fiebre catarral ovina y las condiciones que se aplican a los traslados de animales desde estas zonas o a través de ellas, cuya última modificación, por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la fiebre catarral ovina en España y Alemania la constituye la Decisión 2007/28/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006.

De acuerdo con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y sin perjuicio de las medidas adoptadas por la Comisión Europea, se han establecido medidas específicas de carácter urgente respecto de la lengua azul, mediante sucesivas Órdenes Ministeriales, la última Orden APA/3046/2007, de 19 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

Dada la entidad de los efectos lesivos coyunturales para el sector ovino provocados por esta enfermedad se hace necesario establecer unas medidas compensatorias excepcionales.

A tal efecto ha sido dictada la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de una ayuda compensatoria a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul.

El presente Decreto complementa normativamente las bases estatales contenidas en dicha Orden e incrementa en un 100 por 100 la ayuda estatal prevista.

Las subvenciones reguladas mediante este Decreto se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.

El artículo 18.1 párrafo segundo del precitado Reglamento comunitario permite el establecimiento de un “derecho automático a la concesión de la ayuda, sin ningún otro trámite administrativo”.

Dada la naturaleza indemnizatoria o reparadora de la ayuda, la definición en las propias bases reguladoras de la cuantificación individualizada de la subvención correspondiente a cada beneficiario, conforme a datos objetivos obrantes en bases de datos y registros administrativos, y la suficiente cobertura presupuestaria para atender las solicitudes, se ha establecido un procedimiento de concurrencia no competitiva, ya que con evidencia resultaría imposible comparar las solicitudes a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar con el límite del crédito disponible aquellas que hubieran obtenido mayor valoración según los criterios de evaluación fijados previamente en las bases reguladoras, tal y como exige para esta clase de procedimiento de concesión de subvenciones el artículo 22.1 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en materia de ganadería y de sanidad animal por los artículos 7.1.6 y 8.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo y de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Decreto es establecer las bases reguladoras y convocar ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino damnificados como consecuencia de las medidas cautelares adoptadas por la lengua azul, cuyas explota-

ciones estén ubicadas dentro de la zona restringida incluida en el Anexo II de la Orden APA/3046/2007, de 19 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas los titulares de las explotaciones de ganado ovino, radicadas en Extremadura, siempre que tengan la condición de pequeñas o medianas empresas según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de las explotaciones ganaderas referidas en el apartado anterior. En estos casos deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde la concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado anterior no podrán obtener la subvención cuando dichas circunstancias concurren en cualquiera de sus miembros. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones previstas en dicho precepto se realizará en la forma establecida en el número 7 del artículo 13 de dicha Ley.

Artículo 3. Criterios para la determinación individualizada de la subvención.

La ayuda consistirá en un pago por una sola vez por explotación, por importe de seis euros por cada ovino que dé derecho a concesión de los pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino en el ejercicio de 2007. En el caso de los titu-

lares de explotaciones ganaderas que no dispongan de animales con derecho a dicha concesión, el importe será de seis euros por cada hembra de ovino mayor de 12 meses que haya permanecido en la explotación del solicitante al menos 100 días ininterrumpidos hasta el 8 de agosto de 2007, salvo caso de fuerza mayor por la aparición del serotipo I de la lengua azul, de acuerdo con los datos obrantes en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención.

Las subvenciones reguladas en el presente Decreto se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva.

Para los preceptores de pagos acoplados, se entenderá solicitada la subvención con la solicitud presentada para ser beneficiarios de pagos acoplados. Se considerarán cumplidos, en su caso, los requisitos legales, generales y particulares de las presentes ayudas, exigidos por la normativa aplicable de subvenciones públicas, según lo que resulte del procedimiento de concesión de dichos pagos acoplados y de los datos obrantes en los registros y archivos administrativos, y se entenderá en todo caso aceptada tácita e incondicionalmente con plenos efectos jurídicos la ayuda concedida, si no fuera notificada fehacientemente su renuncia durante la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención o formalmente devuelta a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su abono, que se producirá en la misma cuenta designada para la percepción del pago acoplado.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones que deban realizarse en virtud de los procedimientos de concesión de las ayudas de este Decreto se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Los restantes beneficiarios que pretendan acogerse a las ayudas reguladas en el presente Decreto, deberán presentar solicitud en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura, en alguno de los registros administrativos, incluidos cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Atención Personalizada de la Junta de Extremadura, o en oficina de Correos, según lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, conforme al modelo que figura como Anexo I, y en la que junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 70 de la referida Ley 30/1992, deberán los interesados:

— Manifestar expresamente si consienten que el órgano administrativo solicite en su nombre transmisiones de datos o certificaciones telemáticas que acrediten que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el caso de que los interesados no autoricen a la Administración a recabar esta documentación deberán aportarla junto con la solicitud.

— Presentar declaración responsable de ostentar la condición de pequeña o mediana empresa según el Anexo I.

— Adjuntar copia compulsada del N.I.F. de quien suscriba la solicitud.

— En el caso de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica la solicitud deberá estar firmada por todos los miembros o en su caso por representante con poderes suficientes e indicar el porcentaje de la subvención correspondiente a cada miembro. Deberán designar representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones derivadas de las ayudas reguladas en este Decreto y comprometerse a no disolver la comunidad durante el plazo de prescripción de cuatro años desde la fecha de la concesión de la subvención.

— Adjuntar copia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del beneficiario. En el caso de comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica deberá adjuntarse copia compulsada del N.I.F. de todos sus miembros.

— Adjuntar copia compulsada del documento que acredite conforme a derecho la representación de quien suscriba la solicitud.

— Adjuntar copia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad solicitante, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

— En su caso, presentar copia compulsada de la solicitud y de los documentos adjuntos justificativos, presentados para el cambio de los datos de la titularidad de la explotación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

— Adjuntar declaración responsable, dirigida al órgano competente para resolver, debidamente suscrita por el solicitante o su representante acreditado, de no estar incurso el beneficiario de la ayuda en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II.

— Adjuntar documento formalizado de alta de terceros, en su caso.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura requerimiento de subsanación para que en un plazo de cinco días hábiles, que no será objeto de ampliación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En el caso de falta de subsanación en dichos términos se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación.

Artículo 7. Órgano colegiado competente para formular propuesta de concesión.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente a través del órgano instructor, por un órgano colegiado formado por el Presidente, que será el Jefe del Servicio de Producción Agraria, un vocal designado por el Director General de Explotaciones Agrarias, de entre el personal adscrito a su Dirección General y un Secretario, funcionario del cuerpo de titulados superiores con la especialidad jurídica, designado de igual forma.

Artículo 8. Resolución.

El Director General de Explotaciones Agrarias dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este Decreto.

En caso del transcurso de dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entenderla desestimatoria e impugnarla mediante recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de los tres meses siguientes al día en que se entienda producida la desestimación por silencio.

Artículo 9. Modificación de la resolución por alteración de circunstancias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y señaladamente la relativa a los datos de los registros y archivos administrativos, que configuran los parámetros objetivos para la procedencia y cálculo de su cuantía, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, sin perjuicio de lo establecido para las causas de reintegro.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 12002712C47000, código de proyecto 200712002002600 por un importe de 19.528.630 euros, cofinanciados al 50% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según la Orden APA 3521/07, de 3 de diciembre.

No obstante, dicha cifra global del crédito presupuestario, límite para la cuantía total de las ayudas a conceder, podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Incompatibilidad con otras ayudas.

El régimen de las ayudas previstas en la presente disposición será incompatible con otros ingresos, recursos, ayudas o subvenciones, para la misma finalidad u objeto, otorgados por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley estatal 38/2003. Además estarán obligados a facilitar la información que les sea solicitada por los

órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que podrán recabar cuanta documentación consideren conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 13. Causas de reintegro.

En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como de los intereses de demora del artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Régimen jurídico.

Sin perjuicio de lo regulado en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de una ayuda compensatoria a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul. Regirán además para la totalidad de las ayudas de este Decreto el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, cuan-

tos preceptos resulten aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el reglamento general de aplicación de la Ley estatal 38/2003, la disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y normas concordantes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS COMPENSATORIAS A LOS TITULARES DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO OVINO DE EXTREMADURA AFECTADAS POR LA LENGUA AZUL

Datos del representante: D./D^a, con N.I.F., y domicilio a efecto de notificaciones en, nº piso puerta del municipio de Provincia Código Postal Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos del/de los beneficiarios:

Persona física, comunidades de bienes, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica:, con N.I.F./C.I.F.....;, con N.I.F./C.I.F.;, con N.I.F./C.I.F.;, con N.I.F./C.I.F., con N.I.F./C.I.F....., con N.I.F./C.I.F.;, con N.I.F./C.I.F....., con N.I.F./C.I.F.;, con N.I.F./C.I.F., con N.I.F./C.I.F....., con N.I.F./C.I.F.;, con N.I.F./C.I.F., con domicilio del que resulta titular (consignar la persona física o persona jurídica a cuyo nombre figure dicha dirección), sito en, nº piso puerta del municipio de Provincia Código Postal Tfno..... Fax.....E-mail.....

SOLICITA le sea concedida ayuda establecida en el Decreto por(consignar el número en letra)..... hembras de ovino mayor de 12 meses que han permanecido en la explotación (identificar el código de la explotación ganadera) al menos 100 días ininterrumpidos hasta el 8 de agosto de 2007 o, en su caso, un tiempo inferior por aparición del serotipo 1 del virus de la lengua azul, de acuerdo con los datos obrantes en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

SÍ/ NO Autorizo expresamente al órgano administrativo para que a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga en nombre del/de los beneficiarios transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten que está/n al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Declaro/declaramos, con sujeción a las responsabilidades que procedan en caso de resultar incierto que el beneficiario/los beneficiarios que presentan esta solicitud SÍ CONSTITUYE/N pequeña o mediana empresa según resulta de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003).

A la presente solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

Copia compulsada del/de los N.I.F. de quien/quienes suscribe/n la presente solicitud de ayuda.

En el caso de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, declaramos/declaro que D., con D.N.I. nº, con domicilio a efecto de notificaciones en ostenta poderes bastantes para cumplir las obligaciones derivadas de las ayudas reguladas en este Decreto. Manifestamos/manifiesto el compromiso adoptado de no disolver la comunidad durante el plazo de prescripción de cuatro años desde la fecha de la concesión de la subvención. Declaramos/declaro que el importe de la subvención a otorgar se reparte proporcionalmente entre los miembros de la siguiente forma

.....

.....

- Copia compulsada del documento que acredite la representación conforme a derecho de quien suscriba la solicitud.
- Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del beneficiario. En el caso de comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica deberá adjuntarse copia compulsada del N.I.F. de todos sus miembros.
- Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social en el caso de que no se otorgue autorización expresa para la obtención en nombre del los interesados de transmisiones de datos o certificaciones por vía telemática.
- Declaración responsable, dirigida al órgano competente para resolver, debidamente suscrita por el solicitante o su representante acreditado, de no estar incurso el beneficiario de la ayuda en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II.
- Copia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad solicitante, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En su caso, documento formalizado de alta de terceros.

El/Los solicitante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

....., a ____ de de 200__

Fdo.: Fdo..... Fdo..... Fdo.....

Fdo.: Fdo..... Fdo..... Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

- D. con D.N.I. nº

como beneficiarios/representante de, con C.I.F., declara/n, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que el/los solicitante/s, no está/n incurso/s en ninguna de las causas que determinan la prohibición para ser beneficiario/s de subvenciones según el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo lo cual manifiesto/manifestamos para que esta declaración figure, tal y como prevé el apartado 7 de dicho precepto, en el procedimiento de solicitud de subvenciones al amparo de lo establecido en el Decreto por el que se regulan y convocan ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul.

....., a de de 200_

Fdo.:Fdo..... Fdo..... Fdo.....

Fdo.:Fdo..... Fdo..... Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA



ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se dictan las normas para las solicitudes y requisitos exigidos para la adquisición o cesión de los derechos de plantación de viñedo de la reserva regional de derechos de plantación de viñedo de Extremadura.

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan la creación por los Estados miembros de reservas nacionales o regionales de derechos de plantación de viñedo con el objetivo de mejorar la gestión del potencial vitícola, siempre y cuando el inventario del potencial de producción vitícola del territorio al que esté referida la reserva esté ejecutado. En el artículo 5 del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, se regula la forma en que podrán ser asignados derechos procedentes de los productores a las reservas nacionales o regionales.

El R.D. 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo en su artículo 2 dice que las Comunidades Autónomas podrán constituir reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la Reserva Regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción VCPD (vinos de calidad producidos en regiones determinadas) o de vinos de mesa designados mediante una indicación geográfica, cuya producción esté por debajo de su demanda como consecuencia de la calidad obtenida. Así mismo, en su artículo 3 apartado 1, dice que el reparto de derechos procedentes de la Reserva Regional se efectuará mediante Orden específica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que regule la presentación de solicitudes y la documentación y requisitos exigidos para la adquisición o cesión de estos derechos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las normas para la presentación de solicitudes y requisitos exigidos para la adquisi-

ción o cesión de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de Extremadura, hasta un total de 300 has.

Artículo 2. Beneficiarios.

Todas aquellas personas físicas o jurídicas, empadronadas o con domicilio social en el ámbito territorial de Extremadura que deseen realizar una plantación de viñedo en los términos municipales integrados en la Denominación de Origen Ribera del Guadiana (Anexo I), en la Denominación de Origen del CAVA (Almendralejo) o en los términos pertenecientes a la comarca de Sierra de Gata-Hurdes (Anexo II).

Artículo 3. Condiciones que deben reunir los solicitantes.

- No haber transferido derechos de replantación en la campaña de presentación de la solicitud o durante las cinco campañas precedentes.
- El solicitante no deberá tener derechos de replantación vigentes, salvo que no disponga de suficientes para completar la plantación solicitada.
- Cumplir la normativa vitivinícola vigente.

Estas disposiciones deben cumplirse a la fecha de publicación de la presente disposición y a la fecha de la Resolución de Concesión de derechos de la Reserva Regional de Viñedo.

Quedan excluidos los beneficiarios de anteriores repartos a los que se les haya dejado sin efecto la resolución de concesión de derechos de nuevas plantaciones de viñedo por causas imputables a su titular.

Artículo 4. Compromisos de los solicitantes.

Todos los solicitantes a los que se adjudiquen derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Utilizar el derecho adjudicado en las superficies y para los fines para los que se han concedido. En los tres meses siguientes a la resolución de concesión de nuevas plantaciones el beneficiario podrá solicitar un cambio en la ubicación del viñedo dentro de la parcela de su explotación para una mejor organización de la misma o por motivos de fuerza mayor.
- Cultivar directamente el viñedo autorizado y no modificarlo, una vez plantado, en un período no inferior a diez años, salvo por causa de fuerza mayor.

— No transferir o ceder derechos de replantación de su explotación, durante la campaña de concesión de los derechos ni en las cinco siguientes.

— En caso de transmisión de parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se tramitarán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar la transmisiones y velará por su cumplimiento.

— No acogerse en ninguna de las parcelas de su explotación a primas por abandono definitivo del cultivo ni en la campaña vitivinícola actual ni en las cinco siguientes.

— Inscribir la parcela de nueva concesión en los Registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Guadiana, o de la Denominación de Origen Cava.

— Para las nuevas plantaciones que se vayan a dedicar a la producción de VIÑEDOS DE ESPAÑA o VINO DE LA TIERRA DE EXTREMADURA, deberá entregarse toda la producción de uva a una bodega que elabore esta producción amparándose en alguna de las dos denominaciones.

— Para las nuevas plantaciones que se vayan a dedicar a la producción de CAVA, deberá entregarse toda la producción de viñedo a una bodega inscrita en la D.O. CAVA, al menos desde su entrada en producción hasta que se cumpla el décimo año de su plantación. Este requerimiento se verificará mediante la presentación de un contrato de entrega de uva que se deberá presentar ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria antes del 15 de julio de cada año y en que deberá figurar la firma del representante de la bodega y del titular del viñedo concedido en virtud de la adjudicación de derechos de nueva plantación o aquél que se haya subrogado en sus compromisos.

— Deberán utilizarse los derechos concedidos en las dos campañas siguientes a la de la concesión, de no ser así los derechos volverán a la Reserva Regional sin compensación alguna por parte de esta Administración.

En el caso de que se produzcan incumplimientos en los compromisos de la adjudicación de los derechos de la reserva regional, los viñedos pasarán a tener condición de ilegales y deberán ser arrancados.

Artículo 5. Criterios de asignación de derechos.

La asignación de los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional tendrá como finalidad el establecimiento de nuevas plantaciones destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en una denominación de origen, o de vinos de mesa designados mediante una indicación geográfica.

Una vez comprobada la documentación aportada, la asignación se efectuará, por la Dirección General de P.A.C., de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1. Jóvenes agricultores que, de acuerdo con lo que establece el apartado 7 de artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, se establezcan por primera vez en una explotación vitivinícola y estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2. Jóvenes agricultores que, de acuerdo con lo que establece el apartado 7 de artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

3. Titulares de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

4. Agricultores a Título Principal.

Las Explotaciones Prioritarias y los Agricultores a Título Principal serán aquellos que así estén clasificados por el Servicio de Registro de Explotaciones a fecha de la Propuesta de Resolución de Concesión de Derechos de Nuevas Plantaciones.

5. Otros solicitantes.

Artículo 6. Condiciones de adjudicación.

1. Se adjudicarán los derechos de la Reserva Regional, sin contrapartida económica:

— A Jóvenes agricultores que, de acuerdo con lo que establece el apartado 7 de artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que posean capacidad profesional suficiente y se establezcan por primera vez en una explotación vitivinícola en calidad de jefe de explotación.

2. Se adjudicarán los derechos de plantación de la Reserva Regional, con contrapartida económica pagada a la hacienda autonómica:

— A los productores que tengan intención de utilizar los derechos para plantar viñedos cuya producción tenga una salida garantizada.

Se atenderán primero las solicitudes correspondientes a los viticultores que se encuadren en el apartado 1, artículo 5. Segundo se atenderán las solicitudes correspondientes al apartado 2, artículo 5, en el caso de que sobren, se repartirán, por igual, entre los productores previstos en el apartado 3 y 4 del artículo 5. Posteriormente se tendrán en cuenta las solicitudes provenientes del resto de productores excepto los beneficiarios de repartos anteriores que serán los que ocupen el último lugar en el orden de preferencia.

La cantidad máxima a asignar por solicitud será en todo caso de 5 has, salvo para los jóvenes agricultores a quienes podrá otorgarse hasta 10 has.

En el caso de que la superficie solicitada exceda la cantidad asignada de acuerdo con el párrafo anterior:

— Se asignará una hectárea a cada solicitante por orden de fecha de registro de entrada, si sobrase superficie se irá asignando otra hectárea por el mismo procedimiento y así sucesivamente.

— En caso de coincidencia de las fechas de registro se le adjudicará preferentemente la hectárea al titular con menos superficie total de la explotación inscrita en el registro de explotaciones.

Artículo 7. Requisitos

1. La superficie mínima a plantar en cada parcela solicitada será de 1 ha con carácter general y 0,5 hectáreas para las parcelas ubicadas en los términos de Sierra de Gata-Hurdes, si bien, en el caso de completar una parcela agrícola de viña ya existente, podrá autorizarse una superficie inferior. Se favorecerá la plantación de parcelas enteras.

2. Las variedades deberán ser algunas de las que se recogen en el Anexo III.

Artículo 8. Documentación a aportar.

1. Solicitudes cumplimentadas en el modelo normalizado, Anexo IV.

2. Fotocopia de la escritura de propiedad. Si el solicitante no es el propietario, deberá presentar contrato de arrendamiento, debidamente registrado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de una duración mínima de 10 años a contar desde la fecha de Propuesta de Resolución de Concesión de Derechos.

3. Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F.

4. Croquis del visor del SIG PAC en caso de que no se haga la plantación en un recinto completo.

Artículo 9. Pago de los derechos de la Reserva Regional.

Para los agricultores que vayan a plantar viñedos de acuerdo con el apartado 2 del artículo 6 de la presente Orden, la cuantía a abonar serán de 1.800 euros/ha en la provincia de Badajoz y 1.100 euros/ha para la de Cáceres.

Junto con la propuesta de resolución de adjudicación de los derechos de la Reserva Regional se comunicará al beneficiario la forma para hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos asignados.

El solicitante deberá presentar el justificante de pago a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo de veinte días naturales desde la recepción de la Propuesta de Resolución de adjudicación de derechos emitida por la Jefatura del Servicio Agrario de Información y Gestión Comarcal.

La Resolución de adjudicación de derechos será emitida una vez que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos asignados.

Artículo 10. Presentación de solicitudes

En las Oficinas Comarcales Agrarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo límite de presentación será el de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo 11. Resolución

El plazo para resolver los expedientes de asignación de derechos de la Reserva Regional será de seis meses contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I

TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN DENOMINACIÓN
DE ORIGEN RIBERA DEL GUADIANA

RIBERA ALTA, que comprende los municipios de Aljucén, Benquerencia, Campanario, El Carrascalejo, Castuera, La Coronada, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Esparragalejo, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, La Garrovilla, Guareña, La Haba, Magacela, Malpartida de la Serena, Manchita, Medellín, Mengabril, Mérida (margen derecha del río Guadiana), Mirandilla, Monterrubio de la Serena, La Nava de Santiago, Oliva de Mérida, Quintana de la Serena, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Trujillos, Valdetorres, Valverde de Mérida, Valle de la Serena, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Zalamea de la Serena y Zarza de Alange.

TIERRA DE BARROS, que comprende los municipios de Aceuchal, Ahillones, Alange, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Azuaga, Berlanga, Calamonte, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Feria, Fuente del Maestre, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Morera, La Parra, Llera, Llerena, Maguilla, Mérida (margen izquierda del río Guadiana), Nogales, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Torremegía, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

MATANEGRA, que comprende los municipios de Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Usagre y Zafra.

RIBERA BAJA, que comprende los municipios de La Albuera, Almendral, Badajoz, Lobón, Montijo, Olivenza, La Roca de la Sierra, Talavera la Real, Torremayor, Valverde de Leganés y Villar del Rey.

MONTÁNCHEZ, que comprende los municipios de Albalá, Alcúscar, Aldea de Trujillo, Aldeacentenera, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Casas de Don Antonio, Escorial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, La Cumbre, Madroñera, Miajadas, Montánchez, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torre de Santa María, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Valdefuentes, Valdemorales, Villamesias y Zarza de Montánchez.

CAÑAMERO, que comprende los municipios de Alía, Berzocana, Cañamero, Guadalupe y Valdecaballeros.

ANEXO II

TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMARCA SIERRA DE GATA - HURDES

Sierra de Gata: Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Mohedas de Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, San Martín de Trevejo, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecillas de los Ángeles, Valverde del Fresno, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata.

Hurdes: Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero.

ANEXO III

VARIEDADES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE PODRÁN
SER UTILIZADAS EN LAS NUEVAS PLANTACIONES

TINTAS:

Garnacha común
Graciano
Tempranillo o Cencibel o Tinto Fino
Pinot Noir
Cabernet Sauvignon
Monastrel
Merlot
Mazuelo
Sirah

BLANCAS:

Alarije
Borba
Viura o Macabeo
Cayetano blanca
Chardonnay
Ciguentes
Parellada
Moscatel de grano menudo
Xarello
Pardina
Verdejo
Sauvignon blanc

ANEXO IV

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PLANTACIÓN DE VIÑEDOS
MEDIANTE LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE NUEVAS PLANTACIONES**

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F. o C.I.F.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

EXPONE: que es intención efectuar la plantación de viñedo en la parcela que a continuación se cita, acogiéndose para ello a la concesión de nuevas plantaciones de viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

SOLICITA: la concesión de un derecho de nueva plantación de viñedos y la pertinente autorización administrativa para proceder a efectuar la plantación mencionada, así como la correspondiente actualización de los datos de su explotación en el Registro Vitícola Comunitario.

DATOS SIG PAC DE LA PARCELA A PLANTAR										
PROVINCIA (3)					MUNICIPIO					
POLÍGONO					PARCELA			REINTO		
SUPERFICIE SIG PAC (4)					SUPERFICIE A PLANTAR (5)					
S.O.R. (2)	ASOCIACIÓN (3.1)		CATEGORÍAS (5)						DESTINO (6)	REGIMEN DE TENENCIA (7)
	Denominación	%	PRINCIPAL		SECUNDARIA		RESTANTES			
			Grupos	%	Grupos	%	Grupos	%		

GRUPO DE ADSCRIPCIÓN PARA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS
(Artículo 5ª de la Orden)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> D.O Ribera del Guadiana | <input type="checkbox"/> Jóvenes Agricultores |
| <input type="checkbox"/> D.O CAVA | <input type="checkbox"/> A.T.P. |
| <input type="checkbox"/> Sierra de Gata-Hurdes | <input type="checkbox"/> Titulares E.A.P. |
| | <input type="checkbox"/> Otros |

En _____, a _____ de _____ de 2007

Firma del Solicitante

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario

(sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

NOTAS INFORMATIVAS

Como documentación complementaria, el solicitante deberá adjuntar copia de la cédula y planos catastrales actualizados de la parcela a plantar, así como fotocopia de su N.I.F. ó C.I.F. y del propietario (en su caso).

En base a la presente solicitud se dictará Resolución por parte del Director General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma. Si no se recibe notificación en dicho plazo, la solicitud se entenderá como desestimada.

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 sobre la convocatoria para la aprobación de planes, regulados por la Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura.

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y sus diferentes modificaciones y el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión de 31 de mayo, que fija las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999, modificado parcialmente, establecen el ámbito de regulación comunitario del sector vitivinícola.

La legislación estatal es desarrollada a través del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola, regulándose en la citada disposición de carácter general que su publicación persigue la competitividad de los vinos españoles y la regulación de medidas que permitan alcanzar mejoras estructurales que faciliten la mejor comercialización de sus productos.

El capítulo V del Real Decreto 1472/2000, desarrolla su aplicación en España, permitiendo a las Comunidades Autónomas fijar dentro de los mínimos marcados, aquellos aspectos que se adapten a cada región.

En el ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura señala como objetivo principal la consecución de mejoras estructurales.

Ante la posibilidad de que para la campaña 2007-2008 haya disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar no sólo las acciones de los proyectos presentados en años anteriores, sino para la ejecución de nuevos proyectos de reestructuración se hace preciso establecer una orden de convocatoria que establezca el plazo y requisitos para la presentación de los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias cuyo ejercicio se encomienda a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es realizar una convocatoria para la presentación de Solicitudes de Ayuda para Reestructuración y

Reconversión de viñedo al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2001, modificada por la Orden de 16 de noviembre.

Artículo 2. Prioridades para la aprobación de los planes.

La prioridad para la aprobación de los planes cuando proceda, queda establecido según concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios y puntuación:

1. Mayor porcentaje de jóvenes agricultores incluidos en el Plan. Máximo 40 puntos.
2. Mayor superficie total comprometida para finalizar en la campaña 2007/2008. Máximo 30 puntos.
3. Mayor porcentaje de ATP, entendiéndose como tales aquellos cuya declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2006 tengan declarado como mínimo el 50% procedente de la Actividad Agraria. Máximo 30 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación el proyecto que presente el mayor índice para cada criterio. Para los restantes proyectos se obtendrá la puntuación teniendo en cuenta el porcentaje que ha obtenido sobre el proyecto de mayor valoración.

La aprobación de los planes queda supeditada a la disponibilidad de fondos. De esta forma si, una vez finalizados los pagos correspondientes a los planes aprobados en años anteriores aún existieran fondos, se procederá a resolver la aprobación de aquellos planes no aprobados inicialmente.

Artículo 3. Plazos de presentación de solicitudes y planes.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes y proyectos de planes de reestructuración y reconversión del viñedo a realizar en esta campaña 2007/2008, en un plazo máximo de los 20 días naturales siguientes a la publicación de esta Orden, preferentemente en la sede central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. Portugal, s/n. 06800 Mérida, y Oficinas Comarcales Agrarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el procedimiento de tramitación de la aprobación de los proyectos de planes de reestructuración y reconversión de viñedo serán de aplicación las previsiones específicas contenidas en el R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, y en especial las referidas a los plazos de tramitación, salvaguardando las disposiciones de carácter básico previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando el trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de esta Ley.

Los proyectos de Planes se presentarán según modelo establecido en el Anexo I.

No podrán acogerse a estos planes aquellos viticultores que estando incluidos en algún plan de reestructuración aprobado en años anteriores hayan renunciado durante las tres últimas campañas, o hayan incumplido injustificadamente en ese periodo los compromisos adquiridos.

Artículo 4. Especificaciones de la ayuda.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 26 del R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, atendiendo a las siguientes especificaciones:

— Se pagará como máximo 95% de las plantas calculadas según marco de plantación, a excepción de comprobación en campo y previa solicitud del interesado, en cuyo caso se pagará hasta el 100% de las plantas calculadas.

— Se define el término “espaldera” susceptible de ayuda como el guiado vertical de sarmientos, teniendo las características necesarias para conducir la cepa a lo largo de su vida productiva a diferentes alturas y con más de un alambre.

— Las subrogaciones de participantes sólo serán admitidas en los casos de cese anticipado, jubilación o invalidez permanente en la actividad agraria, o fallecimiento, demostrando estas circunstancias documentalmente.

Artículo 5. Criterios de prioridad en el pago de las ayudas.

Teniendo en cuenta la aprobación de los planes y que en ningún caso se pueden sobrepasar las disponibilidades presupuestarias, en

el momento de realizar el pago de las ayudas, se establecerá el siguiente orden de prioridad en el mismo, cuando proceda:

— Parcelas con acciones finalizadas.

— Parcelas con acciones iniciadas, distinguiendo entre aquéllas que hayan sido plantadas y certificadas, y aquéllas que sólo hayan sido arrancadas, siendo prioritario el pago de las plantadas y certificadas en campo.

Artículo 6. Financiación de los planes aprobados.

Los planes aprobados serán financiados a cargo de la partida presupuestaria denominada Reestructuración y reconversión de viñedos superproyecto Política Agraria Comunitaria 2008.12.04.0012 hasta el límite de fondos FEAGA asignados a Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el marco de la reestructuración y reconversión del viñedo en el ejercicio 2008.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I.

SOLICITUD DE AYUDA A LA REESTRUCTURACION Y/O RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS.

D/D^a

Con domicilio en.....

Con NIF , como representante legal nombrado por la agrupación

de viticultores, según el documento que figura en anexo, del Proyecto

.....

Al amparo del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, del Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo y del Real Decreto 1472/2000 del MAPA de 4 de agosto por los que se regula el potencial de producción vitícola, y de la Orden de 11 de mayo de 2001 y modificaciones, para la aplicación de Reestructuración y Reconversión de viñedo en Extremadura.

Presenta el Proyecto de Plan de reestructuración y reconversión del viñedo

.....
Formado por viticultores de la(s) localidad (es)

Comunidad Autónoma de Extremadura, para actuar sobre una superficie de viñedo de Hectáreas, con un presupuesto total de euros por lo cual,

SOLICITA

Una participación comunitaria del 75% de las inversiones previstas, equivalente a Euros.

Una compensación económica por pérdida de renta equivalente a Euros.

Aportando la agrupación un importe de euros,

correspondiente al 25% de la inversión.

En , a de de

Fdo:

Autorizo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural al acceso a la información, sobre la declaración de la renta realizada ante la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma, para el concreto procedimiento derivado de esta solicitud.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

I.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2007 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de abril de 2007.

I.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de admi-

nistración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (B.O.E. núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario

de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 29 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión de Servicios”, Caja de Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Gestión de Sistemas e Informática”.

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso libre”.

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los

aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas

en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de materias específicas contenidas en el programa que figura como Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde al acceso a la Escala de las plazas convocadas. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2007, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer

apellido comience por la letra “P” resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2007.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen

el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universitaria de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 3 de diciembre de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso		
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen						6. Minusvalía		
Día	Mes	Año							%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma						

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>				
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód. Postal	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria					
Otros Títulos oficiales					

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de..... 2007

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....
.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/Dª....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

ANEXO III TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Fernando Sánchez Figueroa, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Don Adolfo J. Lozano Tello, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Don Juan Hernández Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don José Luis González Sánchez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Pedro José Clemente Martín, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Doña Julia González Rodríguez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Don Andrés Caro Lindo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Don Pablo García Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV PROGRAMA

A) Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.

2. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Órganos de representación y gobierno.

3. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos, de los Servicios de la Universidad.

4. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

5. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.

6. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso potestativo de reposición y recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.

7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los contratos administrativos (I): conceptos y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. Actuaciones relativas a la contratación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

9. Los contratos administrativos (II): La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

11. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

12. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de

Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.

14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.

15. Prevención de Riesgos Laborales: Ley y normas reglamentarias de desarrollo referidas a disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

B) Parte Específica

16. Concepto de informática y evolución histórica. Componentes de los ordenadores.

17. El sistema operativo UNIX. Archivos y directorios. El shell. Comandos.

18. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP.

19. Redes de área local y extensa. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes.

20. El modelo Cliente/Servidor. Descripción de niveles.

21. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos.

22. Lenguajes de definición de datos en SQL.

23. Lenguajes de manipulación de datos en SQL.

24. Lenguaje de consulta de datos en SQL.

25. Base de datos Oracle: el lenguaje PL/SQL.

26. Herramientas de desarrollo de Oracle (I): Oracle Forms.

27. Herramientas de desarrollo de Oracle (H): Oracle Report.

28. Oracle Application Server 10g.

29. Oracle formas y Reports Services 10g.

30. Oracle Internet Directory.

31. Base de datos MySQL.

32. Lenguaje HTML.

33. Lenguaje XML.

34. Lenguaje Java y JavaScript.

35. Lenguaje PHP.

36. Interacción de Java y PHP con Oracle. Funciones OCI.

37. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos.

38. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.

39. Ley de Propiedad Intelectual: protección jurídica de los programas de ordenador.

40. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

41. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

42. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

43. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias.

44. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

45. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros.

46. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

47. Diseño de programas, Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

48. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

49. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

50. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
....., con domicilio en
....., Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad..... declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir trece plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2007 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de abril de 2007.

De las citadas plazas doce serán por el turno de acceso libre, reservándose una de ellas para ser cubierta por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre. La plaza restante será por el turno de promoción interna.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad quedara desierta, se acumularía al cupo de reserva de la oferta de empleo público siguiente.

Si la plaza reservada para promoción interna quedara desierta, se acumulará al turno de acceso libre previsto en esta convocatoria.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos citados (acceso libre, reserva de personas con discapacidad, o promoción interna).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en las presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Turno de acceso libre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.2. Turno de promoción interna:

a) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo E, y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en Cuerpos o Escalas del Grupo E.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura o en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos veinte días naturales desde la última publicación oficial de esta convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán, exclusivamente para el turno de acceso libre, de 14,50 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión de Servicios”, Caja de Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quedarán exentos, con independencia del turno por el que concurran, del pago de la tasa por derechos de examen.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Auxiliares Administrativos”.

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso libre”, “Acceso libre discapacidad” o “promoción interna”.

c) Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados.

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.2. Turno de acceso libre:

6.2.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV (Acceso libre) a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word 2003 (para Windows XP).

Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.2.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de

los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde al acceso a la Escala de las plazas convocadas. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos; Bachiller, 1 punto.

6.2.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.3. Turno de promoción interna.

6.3.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias, y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV (Promoción interna) de la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica): Consistirá en una prueba práctica con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Word 2003 (para Windows XP).

Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el ejercicio, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos.

6.3.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes a un Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona: a razón de 0,40 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes al resto de Grupos o Subgrupos: a razón de 0,20 puntos por año.

b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

16 o superior: 7,5 puntos.

15: 6 puntos.

14 o inferior: 4,5 puntos.

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Puestos de nivel 18 o superior: 0,450 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,425 puntos por año.

Puestos de nivel 16: 0,400 puntos por año.

Puestos de nivel 15: 0,375 puntos por año.

Puestos de nivel 14: 0,350 puntos por año.

Puestos de nivel 13 o inferior: 0,325 puntos por año.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiere la presente convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, y el haber superado la fase de oposición en la convocatoria anterior, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

d.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad, e idiomas.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

d.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 2 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 1,5 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 1 punto; Bachiller: 0,5 puntos.

d.4) Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a la misma Escala de la Universidad de Extremadura: 1,5 puntos.

e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

6.3.3. La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de enero de 2008, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2 El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "p" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad

de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2007.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, ateniéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 3 de diciembre de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen				6. Minusvalía	
Día	Mes	Año					%
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>				
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód. Postal	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de..... 2007

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....
.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ...años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ...años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ...años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ...años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ...años, ...meses, ...días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años, ...meses, ...días.
- Puestos con nivel....:años, ...meses, ...días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

ANEXO III TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Pedro Cebrián Fernández, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Doña Carmen Gallego Vacas, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Oviedo.

Don Pablo García Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Santos Carrero Bermejo, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Don Juan Manuel Álvarez Márquez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Don Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

PROGRAMA (TURNO ACCESO LIBRE)

A) Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional.
2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de la Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.
3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): las disposiciones y actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. La revisión de los actos en vía administrativa.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): los recursos administrativos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Ordenación de la actividad profesional: Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Ordenación de la actividad profesional: Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (VI): Situaciones administrativas.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (VII): Régimen disciplinario.
12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.

13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.

14. Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

15. Ley General de la Seguridad Social: Régimen General: Campo de aplicación; afiliación, cotización y recaudación; acción protectora.

16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito y principios generales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

B) Parte Específica

17. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura. Órganos de representación y gobierno.

18. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). La comunidad universitaria: los Estudiantes. El Personal de Administración y Servicios.

19. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Régimen económico y financiero. El patrimonio de la Universidad de Extremadura. Programación y presupuesto. Contratación.

20. Real Decreto 69/2000, de 21 de enero y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: acceso a los estudios universitarios de carácter oficial y ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

21. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: el crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: el Suplemento Europeo al Título.

22. Ley Orgánica de Universidades. de la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.

23. Ley Orgánica de Universidades. De las estructuras de las Universidades.

24. Ley Orgánica de Universidades: del Gobierno y representación de las Universidades.

25. Ley Orgánica de Universidades: Del profesorado.

PROGRAMA (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.

2. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

3. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.

4. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.

5. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.

6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito y principios generales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

7. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura. Órganos de representación y gobierno.

8. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). La comunidad universitaria: los Estudiantes. El Personal de Administración y Servicios.

9. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: el crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: el Suplemento Europeo al Título.

10. Ley Orgánica de Universidades: Del profesorado.

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
....., con domicilio en
....., Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad..... declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2008 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el

carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2008 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma es:

a) Un tipo de interés máximo del 5,625% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

- Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 6,625% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

- Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ORDEN de 5 de diciembre de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2008 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2008 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 5,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2008 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 5,625% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
 - Préstamos Puente.
- b) Un tipo de interés máximo del 6,625% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
 - Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.
- c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 5,125% en la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 3 de diciembre de 2007 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de

mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los Consejeros de Seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo) sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones

sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisito de participación en las pruebas.

La concurrencia a las pruebas requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

— Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán exhibir, a requerimiento del Tribunal calificador, formulado con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base, el original de su Documento Nacional de Identidad.

Segunda. Presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo inserto en el

Anexo II de la presente Orden, se dirigirá a la Consejería de Fomento. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento en Mérida, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del D.N.I. en vigor y, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2. Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarta. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento (Paseo de Roma, s/n. en Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y Badajoz (Avda. de Europa, 10), así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet

(www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html). En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quinta. Características de las pruebas de conocimientos.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos. Quinta. Características de las pruebas de conocimientos.

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. n.º 59, de 9 de marzo).

1) Contenido y estructura de las pruebas de acceso: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

— La primera prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. n.º 251, de 20 de octubre).

— La segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos (excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos), consistirá en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar o cumplir por el Consejero.

2) Contenido y estructura de la prueba de renovación: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del

certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. n.º 251, de 20 de octubre).

3) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada ejercicio será de una hora.

4) Calificación de las pruebas: Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Sexta. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima. Composición del Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D. José A. Rodríguez Llamazares, D. Andrés Mínguez Díaz y D. Juan José García Carretero.

— Secretario: D. Antonio M.ª Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. Juan José García Carretero.

— Vocales: D.ª Milagros Fernández Amigo, D. Juan Antonio Pérez González y D. Pedro Martín Yelmo.

— Secretario: D.ª Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Octava. Recursos.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO II

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B) PRUEBA A LA QUE CONCURRE

ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

<u>CARRETERA</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>FERROCARRIL</u>
<input type="checkbox"/> Clase 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clase 2	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clase 7	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Materias líquidas con el n°. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	<input type="checkbox"/>

Mérida, de de 2.00

(Firma)

CONSEJERO DE FOMENTO

ORDEN de 3 de diciembre de 2007 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de la actividad de transportista de viajeros o de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para hacer efectiva dicha previsión, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En virtud de lo expuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista, de mercancías o de viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones

sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisito de participación en la prueba.

La concurrencia a la prueba requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

— Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán exhibir, a requerimiento del Tribunal calificador, formulado con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base, el original de su Documento Nacional de Identidad.

Segunda. Presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirá a la Consejería de Fomento. El

plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento en Mérida, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del D.N.I. en vigor y, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2. Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 160081.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarta. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento (Paseo de Roma, s/n. de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet (www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html). En

la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Quinta. Características de la prueba de conocimientos.

La prueba de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodará a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. n.º 139, de 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

1) Contenido de la prueba: Los aspirantes deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los Grupos I y II del programa (Anexo B de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999) según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o a la de viajeros.

2) Estructura de la prueba: El ejercicio a que hace referencia el apartado anterior constará de dos partes:

— La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas en modelo “test”, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

— La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

3) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

4) Calificación de la prueba: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

— Primera parte del ejercicio: las preguntas tipo “test” correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02

puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

— Segunda parte del ejercicio: la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Sexta. Fecha y lugar de celebración de la prueba.

La prueba objeto de la presente convocatoria se celebrará en la ciudad de Mérida, en el Instituto de Bachillerato “Santa Eulalia”, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, con arreglo al siguiente calendario:

Día 26 de abril de 2008

Ejercicio	Hora
— Interior e Internacional de Mercancías	
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la “A” y la “L”, ambas inclusive	09,00
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la “M” y la “Z”, ambas inclusive	16,00

Día 27 de abril de 2008

Ejercicio	Hora
— Interior e Internacional de Viajeros	09,30

Séptima. Composición del Tribunal Calificador.

El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D.^a Ana María Naranjo Gómez, D. Juan Antonio Pérez González y D. Pedro Martín Yelmo.

— Secretario: D. Antonio M.^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. José Antonio Rodríguez Llamazares.

— Vocales: D.^a Milagros Fernández Amigo, D. Andrés Mínguez Díaz y D. Juan José García Carretero.

— Secretario: D.^a Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda del tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Octava. Recursos.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO II

A/ DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: Nº:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Mérida, de de 2.008

(Firma)

CONSEJERO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco en la instalación sita en Plasencia, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa SERINCO, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Plasencia, Pol. Ind. Parque empresarial C/ Pedro Henlein, 31-33.

Que la nueva acreditación es consecuencia de un cambio de domicilio y se realiza según lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Plasencia, Pol. Ind. Parque empresarial C/ Pedro Henlein, 31-33 en el área:

— Área de control del hormigón fresco (EHF)

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 1406SEHF05.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerando de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

El Director General de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016856.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la nueva línea "Sub-Almendralejo-Torremejía".

Final: Apoyo existente n.º 22 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,818.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde la sub. Almendralejo, paralela a la vía ferrea Sevilla-Mérida hasta p.k. 27,1 donde cruza hasta línea existente "Sub-Almendralejo-Torremejía T.M. Almendralejo".

Presupuesto en euros: 97.512,43.

Presupuesto en pesetas: 16.224.703.

Finalidad: Refuerzo línea aérea de M.T. "Sub. Almendralejo-Torremejía".

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016856.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de piensos compuestos de la que Nanta, S.A. es titular, en el término municipal de Almendralejo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de julio de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de NANTA, S.A. con C.I.F.: A-72279253, para la fábrica de piensos compuestos de la que es titular, ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción, venta y distribución de piensos compuestos, piensos medicamentosos y productos intermedios para la alimentación del ganado, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La instalación para la fabricación de piensos compuestos produce pienso en dos texturas distintas: en forma de harina, con una capacidad de producción de 50 Tm/h; y como gránulo, produciendo a razón de 37 Tm/h. Aunque el nivel de actividad de la industria sea variable, en función de factores exógenos (clima, demanda de mercado, etc.), la producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 643 toneladas.

La fábrica cuenta con dos líneas de proceso diferenciadas: una de ellas destinada a la elaboración de piensos integrales (aptos como ración alimenticia completa para rumiantes, básicamente); y otra línea en la que se alterna la producción de piensos compuestos y de piensos medicamentosos. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La instalación industrial de NANTA, S.A. se ubica en la parcela 9001 del polígono 12 del término municipal de Almendralejo, en la calle Sevilla, n.º 11 de este municipio. El acceso a la industria se realiza desde la Carretera N-630 Gijón-Sevilla, desde su margen derecha en sentido a Mérida. La planta ocupa una superficie, urbanizada y cercada, de 19.108 m², con un total de 3.800 m² edificados.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 105, de 7 de septiembre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, el Ayuntamiento de Almendralejo expide, con fecha de 11 de enero de 2006, y a instancia del titular, informe urbanístico, donde sin pronunciarse sobre la compatibilidad de la actividad de la instalación industrial con el planeamiento urbanístico, recoge

las especificaciones y requisitos que para la parcela en cuestión, establece el Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

2. Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2006, la DGMA solicita a este Ayuntamiento que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta instalación industrial, mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 24 de octubre de 2006, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Almendralejo, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia; al tiempo que se requiere copia de las alegaciones y notificaciones recibidas durante la promoción de la participación de las personas interesadas.

Con fecha de 19 de enero de 2007, se recibe informe del Ayuntamiento de Almendralejo, donde se pronuncia en sentido favorable en relación con la compatibilidad de la ubicación de las instalaciones con el planeamiento urbanístico de Almendralejo, determinada de conformidad con el régimen de edificios fuera de ordenación. No se emite ningún otro pronunciamiento en relación con otros aspectos de competencia municipal. Conforme a lo establecido por el citado artículo 18, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Con fecha de registro de entrada de 3 de octubre de 2007, el titular de la instalación remite para su consideración dentro del procedimiento de otorgamiento de la AAI, la autorización de vertidos de aguas residuales otorgada por el Ayuntamiento de Almendralejo a NANTA, S.A., con fecha de 28 de septiembre de 2007. El contenido de esta autorización de vertidos ha sido incluido en el condicionado de la presente resolución.

Quinto. Mediante escrito de fecha 25 de junio de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de esta actividad industrial. Con fecha de 6 de agosto de 2007, NANTA, S.A. remite documentación con objeto de aportar documentación complementaria.

Sexto. La propuesta de resolución de AAI se remite al titular de la instalación con fecha de 24 de octubre de 2007. A fecha de hoy, no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se incluye en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, por tratarse de una actividad encuadrada en la categoría 9.1.b.2. de su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, con una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 Tm/día (valor medio trimestral)".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a NANTA, S.A., para la fábrica de piensos compuestos, ubicada en la parcela 9001 del polígono 12 del término municipal de Almendralejo (Badajoz); a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga al condicionado recogido en la presente resolución, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente con el que se tramita la AAI de esta instalación industrial es el AAI05/9.1.b.2./3.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

Residuos no peligrosos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Restos de materia prima, no contaminados por sustancias peligrosas, no aptos para la elaboración de productos de alimentación animal	02 03 99
Telas rotas de filtros de mangas	Operaciones de mantenimiento de los equipos de limpieza del aire: filtrado de polvo y partículas en los sistemas de aspiración	20 01 11
Mezclas de residuos municipales	Oficinas y vestuarios	20 03 01
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Envases de madera		15 01 03
Envases de metales		15 01 04
Envases de vidrio		15 01 07
Metales	Residuos metálicos desechados	20 01 40
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	Operaciones de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua para calderas	19 09 05
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

¹ Lista Europea de Residuos

Residuos Peligrosos

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Aceites agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02*
Trapos de limpieza impregnados, contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	15 02 02*
Baterías y filtros de aceite agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	16 06 01* 16 01 07*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Laboratorio de calidad	16 05 06*
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Restos de medicamentos veterinarios, premezclas medicamentosas y/o piensos medicamentosos caducados, devueltos o en mal estado	18 02 05*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Pilas que contienen mercurio	Acumuladores de energía de calculadoras, equipos de laboratorio	16 06 03*
Tubos Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17*

* Residuos Peligrosos según la I.E.R.

Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada del mismo que habrá de llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado f) de la presente resolución, el TAAI deberá justificar ante esta DGECA qué tipo de gestión y que gestores autorizados, en su caso, se hacen cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la revisión y actualización de los datos de la instalación en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

5. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto

1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso, serán acordes a las prescripciones que establece al respecto la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. Las emisiones al exterior corresponden a los gases de combustión producidos en las calderas y a las partículas sólidas generadas en el manejo de algunas materias primas. Las emisiones de partículas sólidas se producen de forma canalizada, a través de los distintos puntos de filtrado de aire instalados en la industria, y de forma no canalizada, procedentes de los sistemas de aspiración en funcionamiento en la recepción de materia prima sólida.

3. El complejo industrial consta de 9 focos de emisión principales, que se detallan en la siguiente tabla:

FOCO DE EMISIÓN	CODIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN DECRETO 833/1975	PROCESO ASOCIADO	INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN
1.- Piquera nº 1	P1	GRUPO A	Recepción mat. primas sólidas	-
2.- Piquera nº 2	P2	GRUPO A	Recepción mat. primas sólidas	-
3.- Molino nº 1	M1	GRUPO A	Molienda	Filtro de mangas
4.- Molino nº 2	M2	GRUPO A	Molienda	Filtro de mangas
5.- Granuladora nº 1	G1	GRUPO A	Granulación	Ciclón
6.- Granuladora nº 2	G2	GRUPO A	Granulación	Ciclón
7.- Granuladora nº 3	G3	GRUPO A	Granulación	Ciclón

FOCO DE EMISIÓN	CODIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN DECRETO 833/1975	PROCESO ASOCIADO	INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN
8.- Caldera nº 0618 GEVAL	C1	GRUPO C	Producción de vapor	Chimenea de dispersión
9.- Caldera nº 29-11- 2005 CERNEY	C2	GRUPO C	Producción de vapor	Chimenea de dispersión

4. Los focos 1 y 2 corresponden a emisiones no canalizadas de partículas, procedentes de la aspiración del polvo generado durante la descarga de materia prima sólida en las dos piqueras de recepción. Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Las emisiones se medirán en el ambiente exterior, como si de inmisiones se tratara, siendo los contaminantes a valorar, en atención a la materia prima y procesos, las partículas en suspensión.

5. En relación con la inmisión de partículas PM_{10} , no podrá superarse el límite de $50 \mu\text{g}/\text{Nm}^3$ a temperatura ambiente, como media diaria, a efectos de cumplir con lo establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

6. Los focos 3 a 7, correspondientes a emisiones canalizadas asociadas a los distintos sistemas de aspiración y filtrado de aire en la instalación (filtros de mangas y ciclones), se encuadran en el Grupo A. epígrafe 1.13.6. Fabricación de piensos y procesado de cereales en grano del Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico, que establece el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera. Las emisiones a la atmósfera, procedentes de estos focos, no rebasarán los siguientes valores límite de emisión (VLE):

- Partículas sólidas $75 \text{ mg}/\text{Nm}^3$

7. Los focos 8 y 9 corresponden a las chimeneas de las dos calderas de generación de vapor instaladas en la industria. Estos equipos cuentan con una potencia térmica nominal total de 4,42 MW_t. El combustible utilizado en ambas calderas es gasoil, sumi-

nistrado mediante camión cisterna. El almacenamiento de gasoil se realiza en depósito enterrado de 25 Tm de capacidad.

8. Valores Límite de Emisión (VLE) a la atmósfera para los focos 8 y 9:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	100 mg/Nm^3
Partículas (Partículas Totales)	30 mg/Nm^3
Dióxido de azufre (SO_2)	700 mg/Nm^3
Óxidos de nitrógeno expresados como dióxido de nitrógeno (NO_2)	450 mg/Nm^3

Los VLE serán valores medios, medidos de conformidad con lo establecido en el apartado g. de esta resolución, y considerando un contenido de O_2 del 3%.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. NANTA, S.A., cuenta con aceptación del vertido otorgada por el Ayuntamiento de Almendralejo con fecha de 28 de septiembre de 2007, estableciendo como límites de vertido y condiciones generales, los recogidos en el "Reglamento Municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales" del Ayuntamiento de Almendralejo.

2. Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la planta de fabricación de piensos de NANTA se segregan en dos redes separativas de vertidos: la primera fracción la conforman las aguas de aseos y servicios junto con las aguas de limpieza de oficina y los vertidos generados en el laboratorio, que vienen a representar un caudal total de $0,623 \text{ m}^3/\text{h}$ de un vertido asimilable a urbano; y en segundo lugar, $0,017 \text{ m}^3/\text{h}$ de aguas de proceso, generadas en las purgas de las calderas. Además, la planta dispone de red separativa de aguas pluviales, que se unen en un único punto a las dos fracciones anteriores, desde el que son directamente conducidas a colector municipal.

3. El caudal horario máximo de aguas residuales generadas en la fábrica de piensos de NANTA, conforme a lo dispuesto en el punto anterior, que se autoriza verter a la red general de saneamiento de Almendralejo, es de 0,64 m³/h.

4. No se llevarán a cabo operaciones de limpieza de camiones en el recinto de esta instalación industrial.

5. Las posibles fugas y vertidos de las diversas sustancias contenidas en los tanques y depósitos de almacenamiento de materias primas líquidas (manteca, aceites, melazas, olefinas,...) no podrán ser canalizadas hacia las acometidas de aguas residuales instaladas en la planta, debiendo ser retirados y gestionados por empresa autorizada.

6. Si se detectaran arrastres de partículas, se deberá disponer el equipamiento necesario para realizar la separación de partículas en suspensión antes del vertido de las aguas pluviales.

7. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas, las que no entren en contacto con los residuos, vertidos o cualquier otro contaminante, con especial atención a los mencionados en esta resolución.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona industrial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo (N.R.E.) sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.3. del Decreto 19/1997. Se acometerán las adaptaciones necesarias en las instalaciones de la planta de transformados vegetales con objeto de cumplir con los citados N.R.E.

- e - Condiciones Generales

1. En el almacenamiento del combustible empleado en la instalación, gasoil, deberá acometerse el cumplimiento de las siguientes medidas:

- El depósito de gasoil enterrado, de 30.000 litros, deberá encontrarse correctamente adaptado a la normativa de aplicación en materia de instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos, para su consumo en la propia instalación, lo que deberá acreditarse, junto a la documentación que se aporte en el certificado al que se refiere el apartado f.2. de la presente resolución, mediante certificado emitido por el organismo competente pertinente.

- El depósito nodriza para alimentación de gasoil a calderas, deberá disponer de una bandeja de recogida con una capacidad de, al menos, el 10 por 100 de la del tanque, con objeto de evitar fugas y derrames de combustible, e impedir su acceso a la red de saneamiento integral de la industria.

- En general, estas instalaciones de almacenamiento deberán estar correctamente adaptadas al Reglamento de instalaciones petrolíferas y a aquellas instrucciones técnicas complementarias que les sean de aplicación. Deberá acreditarse, junto a la documentación que se aporte en el certificado al que se refiere el apartado f.2. de la presente resolución, que estos tanques se ajustan a las condiciones técnicas aplicables a instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos, para su consumo en la propia instalación.

- f - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGECA, la finalización de las obras y mejoras necesarias para cumplir con el condicionado establecido en la presente resolución y aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que estas actuaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la DGECA girará una visita de comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras y medidas realizadas al objeto de adaptar esta instalación a las prescripciones de la Ley 16/2002.

3. En particular, las obras e instalaciones relacionadas con el tratamiento y evacuación de aguas residuales a las que se condiciona la autorización de vertidos otorgada por el Ayuntamiento de Almendralejo, consistentes en la construcción de una arqueta de toma de muestras, deberán ejecutarse tan pronto

finalicen las obras que se están realizando en la Travesía N-630. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán autorizarse u ordenarse, previo informe favorable del Ayuntamiento de Almendralejo, siempre que no alteren las características esenciales de la AAI, en caso contrario, requerirán la tramitación de un nuevo procedimiento.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales o residuos del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- g - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Los equipos dispondrán cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analizan, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.

4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.

6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las obras e instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento de las condiciones que se autorizan.

Residuos:

7. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

8. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

9. La DGECA se reserva la potestad de inspección de todo el proceso de gestión de residuos, estando obligado el TAAI a facilitar cuanta información se le solicite.

10. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se repita el incidente, y para recuperar y llevar a cabo la correcta gestión de los mismos. Asimismo, este incidente deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la DGECA.

Contaminación Atmosférica:

11. Deberá llevarse un registro actualizado de los trabajos periódicos de limpieza y sustitución de las mangas de tela filtrante según el programa que se implante para el adecuado mantenimiento de estos sistemas de depuración.

12. En relación con la vigilancia del cumplimiento del VLI establecido en el apartado b.5., junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA.

13. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado b.5, esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

14. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado b.5. será bianual, realizándose la primera medición durante el primer trimestre del año 2008.

15. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004, las siguientes mediciones oficiales de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAI:

- Una medición cada 2 años para los focos M1, M2, G1, G2 y G3.
- Una medición anual para los focos C1 y C2.

16. Además, deberán realizar autocontroles de las emisiones atmosféricas generadas por los focos M1, M2, G1, G2 y G3, con una periodicidad anual. El TAAI remitirá a la DGECA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de estas mediciones, y de los controles oficiales cuando

corresponda, realizadas según las condiciones descritas en la presente resolución; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.

17. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres medidas como mínimo— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

18. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape; además, para los focos C1 y C2, la concentración de oxígeno.

Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y, para los focos C1 y C2, a un contenido en oxígeno del 3%.

19. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

20. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

21. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGECA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Vertidos:

22. En relación con el control de los parámetros de vertido se atenderá a lo dispuesto por el “Reglamento Municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales” del Ayuntamiento de Almendralejo.

23. Previa al vertido a la red de saneamiento municipal, se habilitará una arqueta de registro, acondicionada para la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes. Esta arqueta deberá encontrarse accesible en todo momento, permitiendo realizar la toma de muestras en condiciones de representatividad, de forma manual o automática.

24. La información relativa a los análisis de parámetros de vertido y caudales evacuados al saneamiento municipal deberá estar disponible para su examen por la DGECA y el Ayuntamiento de Almendralejo.

25. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, los organismos competentes podrán efectuar cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar las características del vertido que se estuviese produciendo y el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de evacuación. A tales efectos, las instalaciones de toma de muestras se ejecutarán de forma que se facilite el acceso a éstas por parte de la administración competente.

- h - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas y fallos de funcionamiento

1. Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca o sea posible un riesgo eminente de producirse una emisión imprevista que pueda ocasionar cualquier daño o deterioro para el medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, el titular de la AAI (TAAI) deberá comunicar urgentemente la situación producida a la DGECA en un plazo máximo de 24 horas. Asimismo, deberá aplicar todas aquellas medidas de que se disponga a fin de conseguir que la alteración producida lo sea en la mínima entidad posible y se reduzcan al máximo sus efectos, considerándose entre estas medidas la parada parcial o total del proceso productivo.

2. Si debido a un accidente en las instalaciones, se produce o existe riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado, que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, estación

depuradora o bien la propia red de alcantarillado, así como cuando se viertan caudales que excedan dos veces el máximo autorizado, deberán comunicar urgentemente, en la forma y el plazo que establece al respecto el Ayuntamiento de Almendralejo en su Reglamento de Vertidos, la situación producida a la Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal, al Ayuntamiento de Almendralejo y a la DGECA; aplicando asimismo todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad.

Asimismo se cumplirá con las restantes prescripciones que en relación con situaciones de emergencia, en lo que a vertidos se refiere, establece el “Reglamento Municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales” del Ayuntamiento de Almendralejo.

Condiciones de parada y arranque

3. Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de la instalación para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza se asegurará en todo momento el control de los parámetros de emisión a la atmósfera y vertidos establecidos en esta resolución.

4. Las paradas y arranques previstos de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones que puedan tener una incidencia medioambiental en su entorno, deberán comunicarse a la DGECA con al menos quince días de antelación, especificando la tipología de los trabajos a realizar y la duración prevista de los mismos.

Cierre, clausura y desmantelamiento

5. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

6. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

- i - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente AAI previstos en la Ley

16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Esta AAI no producirá plenos efectos jurídicos hasta que la DGECA apruebe el acta de reconocimiento final favorable de las obras y medidas realizadas al objeto de adaptar esta instalación a las prescripciones de la Ley 16/2002, tal como se establece en el Plan de Ejecución de la presente autorización.

3. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

4. El TAAI deberá abonar al Ayuntamiento de Almendralejo un canon de control de vertidos cuyo importe queda establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 27, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de ese Ayuntamiento. No obstante, también será de aplicación en su caso, lo dispuesto por el Capítulo IX Infracciones, sanciones y recargos disuasorios del Reglamento Municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales.

5. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.

7. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La instalación industrial de la que NANTA, S.A. es titular, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), se dedica a la producción, venta y distribución de piensos compuestos, piensos medicamentosos y productos intermedios para la alimentación del ganado.

La fábrica de NANTA, S.A., con una producción media diaria, medida como productos terminados (valores medios trimestrales), de aproximadamente 643 toneladas; elabora piensos compuestos en harina y en gránulos, a base de moler, dosificar, mezclar y, en su caso, granular alimentos para el ganado intensivo o complementos para el ganado explotado en régimen extensivo. Cuenta con dos líneas de proceso diferenciadas: una de ellas destinada a la elaboración de piensos integrales; y otra línea en la que se alterna la producción de piensos compuestos y de piensos medicamentosos.

La materia prima llega a planta a través de dos piqueras de recepción de materias primas sólidas a granel y de una recepción de materias primas líquidas a depósitos adecuados. Posteriormente, las dos líneas de proceso citadas anteriormente permiten la diversificación de tres procesos productivos diferenciados, y que se esquematizan seguidamente:

- Fabricación de piensos compuestos, que consta de las siguientes etapas: dosificación controlada mediante básculas que se alimentan de los silos o celdas de almacenamiento de materias primas; molienda; adición de correctores y mezcla de la fórmula completa en mezcladora; elevación y transporte de harinas a tres grupos de celdas: celdas previas a la granulación, celdas previas al ensacado y celdas de expedición a granel.

Las celdas previas a granulación alimentan a tres grupos de granulación, todos con alimentador-mezclador, enfriador de contracorriente de aire, migajador de gránulos de dos rodillos, y transporte neumático. Los gránulos pre-enfriados se criban antes de pasar a los silos de granel, desde donde se distribuyen para expedición a granel o para ensacado; los gránulos rotos y las harinas recuperadas en la criba se retoman a la granuladora.

- Fabricación de piensos medicamentosos: el diagrama de flujo para este proceso productivo es igual al indicado para la fabricación de piensos compuestos no medicados. La producción de este tipo de pienso conlleva someterse a una serie de prescripciones que establece al respecto la normativa vigente en materia de piensos medicamentosos.

• Fabricación de piensos integrales: este sistema se basa en la incorporación de las materias primas que deben completar estos piensos, considerados ración alimenticia completa, básicamente para rumiantes, a un mezclador estático con sistema de pesaje programado y extracción por cinta. Suelen incorporar melazas precalentadas que se añaden a la mezcladora por medio de electrobomba para facilitar su manipulación y distribución homogénea al pienso. Un depósito de melaza, de 30 m³, con resistencias eléctricas de calentamiento facilita la manipulación de la melaza.

En el proceso productivo de elaboración de piensos compuestos se dan lugar una serie de operaciones básicas que precisan de una fuente de calor, para calentamiento de líquidos y para el proceso de granulación. Para satisfacer estas exigencias la instalación dispone de dos calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 4,424 MW, que funcionan con gasóleo C como combustible.

Las emisiones al exterior corresponden a los gases de combustión producidos en las calderas y a las partículas sólidas generadas en el manejo de algunas materias primas. Las emisiones de partículas sólidas se producen de forma canalizada, a través de los distintos puntos de filtrado de aire instalados en la industria, y de forma no canalizada, procedentes de los sistemas de aspiración en funcionamiento en la recepción de materia prima sólida. El proceso productivo transcurre a lo largo de una línea cerrada, que prácticamente no permite la emisión de polvo al aire del interior de las naves de producción.

En la planta industrial de NANTA se establecen dos redes separativas de vertidos residuales: la primera fracción la conforman las aguas de aseos y servicios junto con las aguas de limpieza de oficina y los vertidos generados en el laboratorio, que vienen a representar un caudal total de 0,623 m³/h de un vertido asimilable a urbano; y en segundo lugar, 0,017 m³/h de aguas de proceso, generadas en las purgas de las calderas. Ambas fracciones, junto con aguas pluviales limpias recogidas en una tercera red separativa, se unen en un único punto, desde el que son directamente conducidas a colector municipal.

Otras instalaciones y equipos que merecen mención, presentes en la planta industrial de NANTA se relacionan a continuación:

- Nave principal de fabricación-almacenamiento.
- Nave de almacenamiento a granel.
- Nave de fabricación de piensos integrales.
- Caseta del centro de transformación.
- Caseta del sistema de protección de incendios.
- Instalación de aire comprimido.
- Sala de calderas.
- Depósito subterráneo de gasóleo con capacidad para 25 Tm.
- Edificio de oficinas y aseos.
- Laboratorio de control de materias primas y productos terminados.
- Instalaciones de pesaje, carga y descarga.
- Red de saneamiento; viales y accesos.
- 2 piqueras de recepción de materias primas sólidas a granel.
- 1 piqueta de recepción de materias primas líquidas.
- Silos y depósitos para almacenamiento de materias primas.
- 2 básculas dosificadoras.
- Tolvas elevadas de vaciado automatizado hasta molino.
- 2 Molinos, con extracción de harinas por corriente de aire con ciclón recuperador de finos y válvula de esclusa rotativa.
- Mezcladora, a la que se alimentan tanto la harina procedente del molino como los correctores que requiera cada formulación específica.
- Celdas previas a granulación, celdas previas al ensacado y celdas de expedición a granel, a los que se transportan los piensos en harina según la salida que desee dársele al producto.
- 3 grupos de granulación: compuestos de alimentador-mezclador, enfriador de contracorriente de aire y migajador de gránulos de dos rodillos, y un transportador neumático con ventilador-ciclón y filtro de mangas.
- Equipos para el cribado del producto.
- Silos de producto a granel.
- Ensacadora.
- Sistemas de trasvase y traslado de producto entre las distintas unidades de la línea de fabricación y almacenamiento.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/93/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Ceres Energías Renovables, S.L., con domicilio en Avda. Fernando Calzadilla, 5, 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Ceres Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 7 C.T. de tensión 2x160 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

- 1 C.T. de tensión 1x160 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea MT en anillo 12/20 kV 3x(1x150mm²)Al de 1.282 metros de longitud.

— La línea de evacuación será subterránea de 25 m de longitud que conectará en las proximidades del apoyo n.º 5023 de la línea Pantano Puerto Peña de 20 kV de la línea STR Talarrubias, propiedad de Iberdrola, mediante un entronque aéreo-subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 755 y 756, polígono 20, del término municipal de Talarrubias.

— Promotor: Ceres Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/94/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Ceres Energías Renovables, S.L., con domicilio en Avda. Fernando Calzadilla, 5, 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites

reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Ceres Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 5 C.T. de tensión 2x160 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea MT en anillo 12/20 kV 3x(1x150mm²)Al de 778 metros de longitud.

- La línea de evacuación será subterránea de 23 m de longitud que conectará en las proximidades del apoyo n.º 5020 de la línea Puerto de los Carneros de 20kV de la línea STR Talarrubias, propiedad de Iberdrola, mediante un entronque aéreo-subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 753 y 754, polígono 20, del término municipal de Talarrubias.

— Promotor: Ceres Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbafer, S.A., para el Centro de Trabajo Transferencias de Almendralejo, Transferencias de Montijo, Centro de Carga de Alcuéscar y Punto Limpio de Mérida. Expte.: 81/012/2007.

Visto el texto del “Convenio Colectivo de la Empresa Urbafer, S.A. para el Centro de Trabajo Transferencias de Almendralejo, Transferencias de Montijo, Centro de Carga de Alcuéscar y Punto Limpio de Mérida” (código de convenio 8100211), suscrito el 2 de octubre de 2006, de una parte, por los representantes de la empresa, y de otra, por el delegado de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 28 de noviembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBAFER, S.A. PARA EL
CENTRO DE TRABAJO TRANSFERENCIAS DE ALMENDRALEJO,
TRANSFERENCIAS DE MONTIJO, CENTRO DE CARGAS DE
ALCUÉSCAR Y PUNTO LIMPIO DE MÉRIDA

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los trabajadores de la Empresa UTE URBAFER MERIDA, que presten sus servicios en el Punto Limpio de Mérida y en las plantas de transferencia de Almendralejo, Montijo y Alcuéscar.

Artículo 2. Vigencia, duración y prórroga.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes, retrayéndose la aplicación de todos los conceptos económicos a 1 de julio de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2010. Una vez finalizado el Convenio, éste se entenderá automáticamente prorrogado por periodos anuales, si ninguna de las dos partes lo denunciara con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. La citada denuncia se realizará mediante comunicación escrita a la otra parte.

En el supuesto de prórroga del presente convenio, todas las cantidades económicas de verán incrementadas según el IPC Real del año anterior.

Los efectos económicos del presente convenio se retrotraerán al 1 de julio de 2005. Las cantidades correspondientes a los atrasos generados por este concepto se abonarán en una única paga, en la nómina del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones establecidas en el presente Convenio se considerarán mínimas, respetándose aquellas otras que fueren más beneficiosas a las recogidas en este Convenio consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Artículo 4. Comisión Mixta Paritaria.

Se establece una Comisión Mixta Paritaria para cuantas cuestiones de interpretación, aplicación, vigilancia y conciliación del presente Convenio se deriven.

Esta comisión estará compuesta por 1 miembro de la representación de la empresa y 1 miembro de la representación de los trabajadores. Cada una de las partes podrá contar con la colaboración de asesores.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes, con especificación concreta de los temas a debatir y se reunirá dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de su convocatoria escrita.

Artículo 5. Período de prueba.

Se establece un período de prueba de dos meses tanto para el personal administrativo como para el personal operario de nuevo ingreso.

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada laboral, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, será de 39 horas semanales distribuidas de lunes a sábado, con un descanso intermedio de treinta minutos de bocadillo considerado como tiempo efectivo de trabajo, para 2005, 2006 y 2007; 38,5 horas semanales 2008 y 2009 y 38 horas semanales para 2010.

Artículo 7. Trabajos de superior e inferior categoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el E.T. la realización de trabajos de superior e inferior categoría habrá de tener en cuenta los siguientes principios:

- a) La realización de trabajos de superior e inferior categoría responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo imprescindible.
- b) El mero desempeño de una categoría no implicará la consolidación del salario ni la categoría superior, si bien el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Artículo 8. Horario de trabajo y calendario laboral.

El calendario y el horario de trabajo se elaborará en consenso con los representantes de los trabajadores con una vigencia anual, y siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 9. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de 30 días naturales, ampliándose en un día más (31 días naturales) a partir del año 2009, cuyo disfrute se materializará entre los meses de marzo a diciembre. Para determinar dentro de cada servicio los meses de vacaciones, se efectuará un sorteo de tal forma que el personal que hubiera disfrutado en el año anterior sus vacaciones en el período de julio, agosto o septiembre, no podrá disfrutarlas de nuevo en dichos meses. Para sucesivos años se rotará, siempre y cuando las necesidades del servicio queden cubiertas de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente. El disfrute de las vacaciones podrá realizarse en dos períodos fraccionados o su realización completa.

El período de vacaciones se entenderá siempre referido a años naturales, por lo que el trabajador deberá disfrutarlas dentro del período de marzo a diciembre, teniendo derecho a ellas en su parte proporcional si ingresa al trabajo con posterioridad al mes de enero.

Artículo 10. Licencias.

Los trabajadores/as tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se indican:

- a) 21 Días naturales en caso de matrimonio.
- b) 5 Días naturales en caso de fallecimiento de un hijo.
- c) 4 Días naturales en caso de Enfermedad Grave u Hospitalización de duración superior a 72 (en caso de duración inferior, la duración de la hospitalización) horas o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando el hecho se produjera a una distancia superior a 200 Km. el trabajador tendrá derecho a ampliar en 2 días naturales los recogidos anteriormente. Esta licencia se ampliará en un día más (5 días) a partir del 2008.
- d) 3 Días naturales por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- f) Por nacimiento o adopción de hijo se establecerán los días estipulados por ley.

Estas licencias se disfrutarán igualmente en el caso de parejas de hecho registradas debidamente como tales a los efectos de las licencias correspondientes a las situaciones familiares contempladas en este artículo. Por tanto, tendrán la misma consideración de cónyuges, cuando se acredite dicha relación mediante certificado de convivencia.

Con independencia de lo anterior se disfrutará de 4 días de libre disposición, cuyo disfrute estará sujeto a los siguientes requisitos:

- Deberá solicitarse a la empresa con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su pretendido disfrute.
- En el caso de que el trabajador no disfrutara de alguno de los días de libre disposición, cobrará por cada uno de los no disfrutados 50 €. Se revisará anualmente según tablas.
- Estas licencias se ampliarán en un día más para el año 2007 (5 días de libre disposición), y otro día más para 2009 (6 días de libre disposición).
- No podrá coincidir días de libre disposición entre dos o más trabajadores; en todo caso se ajustará el disfrute de los mismos según las necesidades del servicio.

Artículo 11. Horas extraordinarias.

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias de inevitable realización entre las cuales se consideran las siguientes:

- a) Las motivadas por ausencias imprevistas.
- b) Averías, traslados y similares.
- c) Festivos.

Dadas las especiales características del servicio que requiere trabajar algunos días festivos, la empresa en consenso con la representación de los trabajadores fijará los turnos de trabajo para cubrir los puestos de los días festivos estableciendo la fecha o fechas de compensación correspondiente en cada caso, o su compensación económica.

— Las horas extraordinarias y los días festivos se abonarán según la tabla salarial anexa a este Convenio Colectivo.

Se considera festivo el día tres de noviembre, Festividad de S. Martín de Porres.

Artículo 12. Ayuda por natalidad.

El trabajador percibirá 165,48 € en concepto de natalidad por cada hijo nacido desde el inicio de vigencia de este acuerdo. Esta cantidad se percibirá por una sola vez en la nómina del mes siguiente al que se produzca el hecho.

La cuantía de este concepto se entiende fijada para el año 2005, revisándose de acuerdo con los incrementos pactados para cada año de vigencia y prórroga de este acuerdo.

Artículo 13. Ayuda de estudios.

Se crea una bolsa de ayuda de estudios, que será repartido a cada hijo de trabajador que curse estudios de infantil hasta estudios universitarios. Su cuantía será de 500 € en el año 2005, revisándose de acuerdo con los incrementos pactados para cada año de vigencia y prórroga de este acuerdo.

Artículo 14. Anticipos reintegrables.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir una anticipo reintegrable de hasta 600 € a descontar en 12 mensualidades. La empresa dispondrá a tal fin de una bolsa de 1.200 €.

La concesión o no del citado anticipo tendrá lugar por decisión conjunta del representante de personal y la Empresa.

Las cantidades pactadas en este art. se revisarán de acuerdo con los incrementos retributivos pactados en este convenio para cada año de vigencia y prórroga.

Artículo 15. Complementos de incapacidad temporal.

En el supuesto de que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad común, éste percibirá el complemento necesario para que unido a las prestaciones de la Seguridad Social perciba el 100% de sus retribuciones, desde el primer día de baja.

Artículo 16. Seguro de accidentes.

En caso de muerte o incapacidad total permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se indemnizará al trabajador o sus herederos legales o beneficiarios del mismo con la cantidad de 17.000 €. La Empresa formalizará una póliza de seguro en el plazo de veinte días desde la firma del Convenio.

Esta cantidad se revisará de acuerdo con el incremento retributivo pactado para cada año de vigencia del convenio.

Artículo 17. Dietas.

Cuando el trabajador fuera del servicio normal previsto, tenga que realizar trabajos ordenados por la Empresa fuera de su lugar de residencia y a más de 80 Kms. de su Centro de Trabajo, percibirá las siguientes cantidades, en función de lo que corresponda:

— Desayuno: (incremento retributivo pactado para cada año de vigencia del convenio)

— Comida: (incremento retributivo pactado para cada año de vigencia del convenio)

— Cena: (incremento retributivo pactado para cada año de vigencia del convenio)

Artículo 18. Salario.

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio para el periodo de vigencia se verán incrementados para cada año de vigencia del convenio de la siguiente forma:

— 2005 IPC REAL del año anterior (2004) + 1 pto.

— 2006 IPC REAL del año anterior.

— 2007 IPC REAL del año anterior + 1 pto.

— 2008 IPC REAL del año anterior + 0,25 ptos.

— 2009 IPC REAL del año anterior + 1 pto.

— 2010 IPC REAL del año anterior + 0,5 ptos.

En el supuesto de que el convenio se prorrogase por periodos anuales, las retribuciones se verán incrementadas según el IPC REAL del año anterior.

Artículo 19. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a dos pagas extraordinarias (incluso antigüedad), son las denominadas Paga de Verano y Paga de Navidad señaladas en la tabla salarial anexa.

Artículo 20. Paga de beneficios.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a una paga denominada paga de beneficios, cuya cuantía total será la establecida en la tabla salarial para el año 2005, revisándose de acuerdo con los incrementos retributivos pactados para cada año de vigencia del convenio. La citada paga se devengará desde el 1 de julio de cada año al 31 de junio del año siguiente, y su fecha de abono será el 20 de agosto.

Artículo 21. Plus nocturnidad.

Se abonará a todo el personal que preste sus servicios entre las veintiuna horas y las seis horas. Su cuantía será del 27 por 100 del Salario Base a partir del 1 de enero de 2007.

Artículo 22. Plus penoso, tóxico, peligroso.

Se abonará a todo el personal de la empresa, constituyendo un 20% del Salario Base correspondiente.

Artículo 23. Plus compensatorio de distancia y transporte.

Plus de carácter extrasalarial para compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer.

Artículo 24. Antigüedad.

Todo el personal afectado por este convenio tendrá derecho a aumentos periódicos por año de servicio consistentes en tres bienios de 5% y posteriores quinquenios del 7%, calculados sobre el Salario Base. Dichas cantidades se percibirán el día primero al mes siguiente en que se cumple.

Artículo 25. Mantenimiento del puesto de trabajo.

Al finalizar el contrato de prestación de servicio que esta empresa tiene adjudicado con la empresa contratante, bien sea por vencimiento natural o anticipado, a los trabajadores afectados del servicio se les entregará una carta donde constará las condiciones de trabajo (antigüedad, salario, categoría laboral, etc.), a los efectos de que el nuevo adjudicatario les reconozca sus derechos, subrogándose en sus contratos de trabajo, todo ello de conformidad con la normativa existente a efectos de subrogación de personal.

Artículo 26. Derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores disfrutarán de los derechos y garantías reconocidos en cada momento por la legislación vigente.

El Delegado de Personal o miembro de Comité de Empresa dispondrá de un crédito mensual de 16 horas retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación. Para el uso de las citadas horas, se dará cuenta a la Empresa con una antelación mínima de 24 horas.

Artículo 27. Reconocimiento médico.

Se efectuará por parte de los servicios médicos de la Empresa un reconocimiento médico anual a la totalidad de los trabajadores de la plantilla adecuado a las circunstancias particulares de cada puesto de trabajo. El resultado de dicho reconocimiento se entregará a cada trabajador con todas las garantías de confidencialidad.

Artículo 28. Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto de que a un conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo la función que le hubiere sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones propias de conductor mientras dure la suspensión.

No será de aplicación este artículo en caso de imprudencia temeraria, embriaguez o mala fe.

Artículo 29. Prevención de riesgos laborales.

Dado el nuevo enfoque preventivo que la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo ha experimentado en nuestro país con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes estiman conveniente incluir en el presente convenio varios artículos dedicados a la Seguridad e Higiene en el trabajo desde este nuevo punto de vista preventivo y en aplicación de lo establecido en la citada nueva Ley.

En consecuencia, ambas partes manifiestan su intención de hacer lo posible por evitar los riesgos y combatirlos en su origen, evaluar los riesgos inevitables mediante la elaboración de un plan de prevención y en función de todo lo anterior planificar la acción preventiva.

Artículo 30. Medidas de prevención.

La empresa, asumiendo sus obligaciones en materia preventiva se compromete:

1. A elaborar un plan de evaluación de riesgos que deberá estar terminado dos meses después de la firma del Convenio.
2. A establecer la planificación preventiva en coordinación con el Servicio de Prevención.
3. A consultar, informar y formar a los trabajadores en todo lo que dispone la Legislación vigente.
4. A controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y el estado de salud de los trabajadores.
5. A documentar adecuadamente todas las materias relacionadas con la actividad preventiva.

La Empresa instalará filtros en la pantallas de los ordenadores y se realizarán exámenes oftalmológicos periódicos al personal administrativo que trabaje con los mismos.

Artículo 31. Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores en materia de garantías, será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del citado artículos del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y cualquier otras convocatorias por el Empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La formación de los Delegados de Prevención se llevará a cabo como marca el artículo 37.2 de la L.P.R.L.

El Comité de Seguridad y Salud asumirá las funciones del Comité de Salud y Seguridad, rigiéndose a todos los efectos por la normativa legal de aplicación en esta materia.

Dicho Comité tendrá carácter paritario, designado la representación legal de los trabajadores o sindicatos presentes en el Comité de Empresa, hasta diez miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley de Prevención de Riesgos.

Tanto los sindicatos más representativos en el Comité de Empresa como la Empresa podrán aportar a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud a los técnicos que consideren convenientes.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

1. Promover las observaciones de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.
2. Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observación de las medidas preventivas.
3. Estimular la Enseñanza entre todo el personal de la Empresa en materia preventiva.
4. Divulgar y propagar la salud y seguridad en el trabajo, fundamentalmente entre los representantes de los trabajadores, tanto del Comité de representantes, como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud, así como entre los operarios interesados en estas materias.
5. Estudiar todos aquellos aspectos referentes a la utilización de prendas de protección, vestuarios, uniformidad, así como la duración de las mismas.
6. Cualesquiera otras competencias relacionadas con la prevención de accidentes y con la seguridad y salud de los trabajadores, así como todo aquello dispuesto en el artículo 39.2 apartados a), b), c) y d) de la L.P.R.L.

La empresa facilitará los medios de divulgación necesarios, a fin de que todo el personal esté informado sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad y Salud.

Con el fin de prestar una acción coordinadora y eficaz, el Servicio de prevención de la Empresa, mantendrá estrecha conexión con el Comité de Seguridad y Salud correspondiente a los trabajadores dentro del presente Convenio.

Artículo 32. Servicio de Prevención.

La empresa constituirá un Servicio de Prevención de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este Servicio de Prevención cumplirá todos los requisitos legales establecidos.

Artículo 33. Subrogación de personal.

Al término de la concesión de cualquier contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato, entrarán a la nueva contrata o contratas, respetándose todos sus derechos y obligaciones.

Artículo 34. Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo, serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empresa para cada año de duración para los trabajadores.

Invierno:

- 1 pantalón de pana
- 1 camisa de manga larga
- 1 jersey
- 1 anorak cada dos años
- 1 botas de seguridad
- 1 mono de trabajo
- 1 traje de agua
- 1 botas de agua (según necesidad)

Verano:

- 1 pantalón de verano
- 1 camisa de manga corta
- 1 cazadora de verano
- 1 zapatos de seguridad
- 1 gorra

Artículo 35. Jubilación a los 64 años.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1995, de 17 de junio, cualquier trabajador podrá solicitar la jubilación a que dicha norma legal se refiere, siempre que reúna los requisitos

exigibles. La empresa se compromete a proceder a la cobertura de la baja así producida mediante la contratación, en condiciones de la misma naturaleza, que las afectantes al contrato del jubilado, de otro trabajador que se encuentre en situación legal de desempleo con derecho a cualesquiera de las prestaciones o subsidios establecidos para dicha contingencia o que sea demandante de primer empleo.

Los trabajadores afectos por el presente Convenio, podrán solicitar la jubilación anticipada, y la Empresa de mutuo a cuerdo con el trabajador podrá proceder a dar de baja a éste por tal circunstancia.

Se fija un premio de jubilación anticipada para aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran jubilarse y con una permanencia en la empresa mínima de 15 años de trabajo, en las siguientes cuantías:

- Sesenta años: 11 mensualidades
- Sesenta y un años: 9 mensualidades
- Sesenta y dos años: 7 mensualidades
- Sesenta y tres años: 5 mensualidades
- Sesenta y cuatro años: 3 mensualidades

Artículo 36. Solución extrajudicial de conflictos.

Suscrito el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación (D.O.E. n.º 42, de 16 de abril de 1998), referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Confederación Empresarial Regional Extremeña (CREEX), en representación de las empresas, de una parte, y por la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y de Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación de los trabajadores, de otra, las partes objeto de este convenio acuerdan de forma incondicional y total adherirse al referido. Acuerdo Interprofesional y su Reglamento de Aplicación. De igual forma las partes integrantes del Convenio darán traslado de esta adhesión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura y a las Organizaciones firmantes del mismo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondientes al curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de formación en centros durante el curso 2007/2008 (D.O.E. núm. 106, de 13 de septiembre de 2007), a tenor de lo que se establece su artículo 11.1, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas para la elaboración de los proyectos de formación en centros que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADORA/A	CUANTÍA
I.E.S. "SANTIAGO APÓSTOL"	ALMENDRALEJO	HERRAMIENTAS GOOGLE EN EDUCACIÓN	CARLOS MANUEL CABANILLAS NÚÑEZ	901,52
C.E.I.P. "FERNANDO ALVARADO"	VALENCIA DE LAS TORRES	ACTUALIZACIÓN DEL PEC Y ELABORACIÓN DEL ROFC	MARÍA ANTONIA MORENO MOSQUEDA	901,52
C.E.I.P. "CERRO DE REYES"	BADAJOS	VENTANA DE OPORTUNIDADES	FÁTIMA RAMOS BRIEVA	901,52
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO DE INTERIOR	PEDRO ANTONIO REYES PASTOR	901,52
I.E.S. "EMÉRITA AUGUSTA"	MÉRIDA	LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO INSTRUMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	EMILIO MUÑOZ-TORRERO CABALLERO	901,52
C.E.I.P. "EL LLANO"	MONESTERIO	POTENCIACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	MATILDE PABLOS JIMÉNEZ	901,52
I.E.S. "SUÁREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	EL AULA LUGAR DE TRABAJO: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ JARA	901,52
C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"	ZAFRA	PROYECTO DE LECTOESCRITURA DEL C.E.E. ANTONIO TOMILLO	MARÍA BELÉN ALFÉREZ ALFÉREZ	901,52
C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE TENTUDÍA"	CALERA DE LEÓN	ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	INMACULADA GRANADOS REYES	901,52
C.E.I.P. "CRUZ VALERO"	FUENTE DEL MAESTRE	ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	PAULA MARÍA GARCÍA ÁLVAREZ	901,52
C.E.I.P. "MIGUEL GARRAYO"	FUENTE DEL MAESTRE	ANIMACIÓN A LA LECTURA Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO	NATIVIDAD MAQUEDAD LOZANO	901,52
C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	FUENTE DEL MAESTRE	BIBLIOTECA DEL CENTRO	ANA ZAMBRANO RODRÍGUEZ	901,52
I.E.S. "CRISTO DEL ROSARIO"	ZAFRA	WIKISPACES.COM	ANTONIO JUAN DELGADO GARCÍA	901,52
C.E.I.P. "MANUEL MARÍN"	ZAFRA	APLICACIONES DE LAS TIC EN LAS PRÁCTICAS DOCENTES	ISABEL FERNÁNDEZ SANZ	901,52
C.P. "PRIMO DE RIVERA"	ALCÁNTARA	LA BIBLIOTECA ESCOLAR	LOURDES BARBOSA GUERRA	901,52
C. MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"	CÁCERES	LA ACCIÓN TUTORIAL	MERCEDES PARDO JIMÉNEZ	901,52
C.E.I.P. "LA HISPANIDAD"	CÁCERES	LA ACCIÓN TUTORIAL	M. VITORIA CALERO VIVAS	901,52
C.P. "CERVANTES"	CÁCERES	BIBLIOTECA/ANIMACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	PILAR LUJÁN SALGADO	901,52
E.O.E.P. Y E.Q. ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	TRANSTORNO ESPECTRO AUTISTA: Tª Y LA PRAXIS	M. PAZ BARONA TORRES	901,52
C.P. "LA ACEQUIA"	PUEBLA DE ARGEME	LA BIBLIOTECA DEL CENTRO: UNA PUERTA ABIERTA A LA FANTASÍA Y A LA IMAGINACIÓN	ANA GUADALUPE MARTÍN ROMERO	901,52
I.E.S. "ALAGÓN"	CORIA	ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR	MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN	901,52
C.E.P. "CERVANTES"	MORALEJA	ANIMACIÓN A LA LECTURA	JUAN JOSÉ MORENO MATEOS	901,52
I.E.S.O. "LA VERA ALTA"	VILLANUEVA DE LA VERA	FORMACIÓN EN EQUIPOS COOPERATIVOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL E INTEGRADO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	SONIA CONDIÑO VALARIO	901,52
I.E.S. "ZURBARÁN"	NAVALMORAL DE LA MATA	APOYO BILINGÜE	M. JOSÉ TOVAR FRAILE	901,52
C.P. "RODRIGO DÁVILA"	CASTAÑAR DE IBOR	DIÁLOGOS	M. ELENA GONZÁLEZ ARRIBAS	901,52
C.P. "VIRGEN DEL PILAR"	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y EL FOMENTO DE LA LECTURA	ÁNGELA BARROSO CALERO	901,52
C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	RIOLOBOS	PIZARRA DIGITAL PORTAL WEB	JAVIER GRISALVO MIMOSO	901,52
C.P. "SAN FERNANDO"	MADROÑERA	BIBLIOTECA ESCOLAR MULTIMEDIA	M. MAR BATUECAS BATUECAS	901,52
I.E.S. "GONZALO TORRENTE BALLESTER"	MIAJADAS	PROYECTO DE JORNADAS LITERARIAS	JOSÉ SOTO VÁZQUEZ	901,52
C.R.A. "MAESTRO DON VITORIANO MATEOS"	LA CUMBRE	DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	CONCEPCIÓN BERMEJO ESCOLAR	901,52
C.P. "MARCIANO CURIEL"	MADROÑERA	CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	M. LUISA CASTILLO DELGADO	901,52
C.P. "LAS AMÉRICAS"	TRUJILLO	REVISTA ESCOLAR "LAS AMÉRICAS"	FERNANDO ÍÑIGO NARANJO	901,52
C.P. "FERNANDO EL CATÓLICO"	MADRIGALEJO	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	M. DEL PILAR DE MIGUEL GIL	901,52
I.E.S.O. "TORREJONCILLO"	CORIA	PLAN DE MEDIACIÓN EN EL IESO	VICTORIA RODRIGO LÓPEZ	901,52
C.P. "SAN MIGUEL"	NAVALMORAL DE LA MATA	LA BIBLIOTECA ESCOLAR: NOS DIVERTIMOS LEYENDO	PILAR GUILLÉN RAMOS	901,52
C.C. "SAGRADO CORAZÓN"	CORIA	INTEGRACIÓN CURRICULAR INTELIGENCIA EMOCIONAL	PILAR OLMEDO LUCINI	901,52

ANEXO II

CENTRO	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
C.E.E. "NTRA. SRA. DE LA LUZ"(BADAJOZ)	NUEVOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA INCUMPLIMIENTO ART. 4 Y 9
I.E.S. "SAN ROQUE" (BADAJOZ)	QUÉ FÁCIL ES PATINAR	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA INCUMPLIMIENTO ART. 4 Y 9
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO (MÉRIDA)	ADMINISTRADOR DEL PORTAL WEB DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA INCUMPLIMIENTO ART. 4 Y 9
C.C. "NAZARET" (CÁCERES)	APRENDEMOS A RESPETAR A LA DIVERSIDAD CULTURAL	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA INCUMPLIMIENTO ART.9

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de la Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2007/2008, a tenor de lo dispuesto en su artículo 12, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I por un importe total 125.940,17 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423B.481.00, proyecto 2006.13.06.0015,

superproyecto 2006.13.06.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

Segundo. Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad.**Modalidad A**

Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
10007	BARBA SÁNCHEZ, IVÁN	GUADALUPE	1.536,00
10045	CORRAL NUÑEZ, ANA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.536,00
10067	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DIEGO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	1.536,00
Total			4.608,00

Modalidad AC

Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
6191	ÁLVAREZ ESPINOSA, ESTEFANÍA	TORREMEJÍA	1.344,00
6274	BLÁZQUEZ LOZANO, CARLOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.318,00
10025	BLÁZQUEZ MUÑOZ, RICARDO	CABEZUELA DEL VALLE	2.237,95
10015	BRAVO GONZÁLEZ, FÁTIMA	ROSALEJO	2.007,95
10017	BRIOSCA BERMEJO, SERGIO	CADALSO	2.032,95
10027	CANO FLORES, MARÍA	CABEZUELA DEL VALLE	2.032,95
6188	CANO MARTÍNEZ, ANTONIO	RIBERA DEL FRESNO	1.318,00
10038	CERVIGÓN TOMÁS, CARLOS	PALOMERO	2.007,95
6245	DÍAZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	YELBES	1.344,00
10040	ESTÉVEZ CORDERO, MAIKEL	PERALES DEL PUERTO	2.237,95
10041	FERNÁNDEZ COLORADO, JORGE	NAVALMORAL DE LA MATA	1.981,95
10044	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS	DESCARGAMARÍA	2.032,95
10055	GARCÍA ÁLVAREZ, LORENZO	CABEZUELA DEL VALLE	2.237,95
10061	GIL ALONSO, ENRIQUE	EL TORNO	2.237,95
10063	GÓMEZ CORRALES, SERGIO	CORIA	2.007,95
10071	GÓMEZ ROBALO, MIGUEL ÁNGEL	CILLEROS	2.007,95
6270	GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN	MEDINA DE LAS TORRES	1.843,00
6189	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ALMUDENA	TORREMEJÍA	1.344,00
6190	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	TORREMEJÍA	1.344,00
6247	GORDILLO CORDERO, JAIME	SANTA MARTA DE LOS BARROS	2.032,00
6278	GUILLÉN MORGADO, LUCÍA	CÁCERES	1.574,00
6260	HERNÁNDEZ MATEO, JESÚS	GUAREÑA	1.344,00

10075	IGLESIAS GONZÁLEZ, ESTHER	VALVERDE DEL FRESNO	2.237,95
10085	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL LUIS	SANTIBAÑEZ EL BAJO	2.007,95
10200	LAJAS CONCEPCIÓN, JOSÉ ANTONIO	VALVERDE DEL FRESNO	2.032,95
6261	LÓPEZ BENÍTEZ, ÁLVARO RAFAEL	ZAFRA	2.237,00
10109	LÓPEZ GONZÁLEZ, IGNACIO	AHIGAL	2.007,95
10089	LÓPEZ ROPER, MANUEL	TALAYUELA	1.981,95
6193	MALAVE GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	HERNÁN CORTÉS	1.344,00
10108	MARGULLÓN MÁRQUEZ, ÁNGEL	LA CODOSERA	2.237,95
10115	MARQUÉS OLIVEIRA, JAVIER	VALVERDE DEL FRESNO	2.032,95
10121	MARTÍN HERNÁNDEZ, JOSÉ	GARGANTILLA	2.237,95
10126	MIGUEL CRUZ, ISMAEL	NAVALMORAL DE LA MATA	1.981,95
10131	MONTERROSO DOMÍNGUEZ, ESTEFANÍA	SANTA MARTA DE MAGASCA	2.032,95
10127	MORENO PORRAS, SERGIO	ALMARAZ	2.007,95
6238	MUÑOZ GARCÍA, SERGIO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.369,00
10160	PASTOR ELIZO, JAVIER	PLASENCIA	2.237,95
6240	PEÑA MACHÍO, LIDIA	LA GARROVILLA	1.574,00
10145	PLATA HIGUERO, ALEJANDRO	ARROYO DE LA LUZ	2.007,95
10162	RODRÍGUEZ VAQUERO, SAÚL	ARROYO DE LA LUZ	2.007,95
6265	RUÍZ REALES, IRENE	USAGRE	1.843,00
6263	SÁNCHEZ MATADOR, SONIA	LA GARROVILLA	1.574,00
10182	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CARLOS	VEGAVIANA	1.981,95
6192	SANTIAGO ALMEDA, ALICIA	TORREMEJÍA	1.344,00
10187	SIERRA FERNÁNDEZ, CRISTIAN	GUADALUPE	2.237,95
6243	SOJO CARRASCO, ALEJANDRO	GUAREÑA	1.344,00
10193	TORRES GARCÍA, TAMARA	CORIA	2.007,95
10196	TORRES MATEOS, JULIO	CILLEROS	2.007,95
6269	VEGA GÓMEZ, DANIEL	ALCONERA	1.344,00

Total 91.132,50

Modalidad B

Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
6206	ALMAGRO CALURANO, FRANCISCO	BIENVENIDA	303,00
6251	ÁLVAREZ PINTO, FRANCISCO	ZAFRA	303,00
6207	ÁLVAREZ SAYAGO, CARLOS	GUADIANA DEL CAUDILLO	158,00
6271	ANDRADE PALOS, SONIA	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
10008	ARRANZ CALLE, ISMAEL	EL BATÁN	303,00
10012	AVELINO PARDO, GABRIEL	BROZAS	741,00
10006	BAÑOS TORRES, LUIS FRANCISCO	TALAVÁN	599,00
10011	BARQUILLA JIMÉNEZ, CARLA	ZARZA DE GRANADILLA	599,00
6184	BARRENA MARTÍNEZ, Mª DEL MAR	VALDELACALZADA	158,00
6234	BIZARRO BIZARRO, JUAN DE BORJA	ZAHÍNOS	158,00
6208	CARO CINTAS, ROCÍO	SALVATIERRA DE LOS BARROS	303,00
6287	CARRETERO COBOS, ISMAEL	HIGUERA LA REAL	158,00
6288	CHACÓN CARRETERO, ANTONIO	HIGUERA LA REAL	158,00
6209	CORDERO GARCÍA, MANUEL JESÚS	FUENTE DE CANTOS	303,00
6210	CORONADO POZO, JORGE	GUADIANA DEL CAUDILLO	303,00
6252	CUSTODIO MORENO, VÍCTOR MANUEL	BERLANGA	303,00
6202	DELGADO GONZÁLEZ, LUCÍA	SANTA AMALIA	303,00
6236	DÍAZ GALVÁN, MANUEL	ZAHÍNOS	158,00
6289	DÍAZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	HIGUERA LA REAL	158,00
10036	DÍEZ GUERRA, ELENA	SIERRA DE FUENTES	303,00
10037	DÍEZ GUERRA, ISABEL	SIERRA DE FUENTES	303,00
6264	DIOUF GÓMEZ-LANDERO, FÁTIMA	VALDEBÓTOA	33,67
6232	DONOSO CASTILLO, EVA MARÍA	LA GARROVILLA	303,00
6211	DURÁN CRUZ, DAVID	FUENTE DE CANTOS	303,00
6282	EXOO HASKOURI, ISABEL DUNIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	158,00
6212	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	SANTA AMALIA	303,00
6230	GARCÍA SAMINO, YUREMA	VALDELACALZADA	158,00
10062	GIL NIEVES, IVÁN	TORRE DE SANTA MARÍA	599,00
6213	GILGADO POZO, DIEGO	ZALAMEA DE LA SERENA	303,00

6214	GÓMEZ MELCHOR, JORGE	VIVARES	303,00
6255	GONZÁLEZ CASTILLO, JOSÉ MARÍA	CABEZA DEL BUEY	599,00
6267	GONZÁLEZ DÁVILA, SANTIAGO	HIGUERA DE LA SERENA	303,00
6227	GONZÁLEZ DELGADO, PATRICIA	VALDELACALZADA	158,00
6244	GONZÁLEZ SANGUINO, MACARENA	VALDELACALZADA	158,00
6182	GRAGERA CHÁVEZ, LARA	VALDELACALZADA	158,00
6194	GUERRERO MORO, OSCAR	RIBERA DEL FRESNO	158,00
10086	GUTIÉRREZ LÓPEZ, ISMAEL	ALDEANUEVA DEL CAMINO	158,00
10065	HAMMA, ABDELHAFID	PERALEDA DE LA MATA	158,00
10068	HERNÁNDEZ FRANCO, RODRIGO	PUEBLA DE ARGEME	158,00
10069	HERNÁNDEZ PERIÁÑEZ, MANUEL	ALDEANUEVA DEL CAMINO	158,00
6268	HERRERA CASTILLO, JOSÉ MARÍA	LA GARROVILLA	303,00
6239	HURTADO MÁRQUEZ, MIRIAM	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
6215	INFANTES ORTIZ, JAIME	VILLANUEVA DEL FRESNO	599,00
10078	IRAVEDRA DURÁN, PABLO ANTONIO	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	599,00
6225	JARA CORVO, FRANCISCO	VALDELACALZADA	158,00
6290	JIMÉNEZ CARRERO, DAVID	HIGUERA LA REAL	158,00
10099	JIMÉNEZ MARTÍN, DÉBORA	PORTEZUELO	303,00
6256	JIMÉNEZ ROMERO, ÁNGEL	MAGUILLA	303,00
6266	LERALTA RUBIO, ÁNGEL	TALAVERA LA REAL	303,00
10104	LIBERAL ROCO, ELENA	BROZAS	303,00
6272	LÓPEZ PALOS, JESÚS	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
6229	LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ	VALDELACALZADA	158,00
6198	MACEDO ALDANA, RAÚL	SAGRAJAS	303,00
10100	MAGRO MELÓN, MIGUEL ÁNGEL	RÍOLOBOS	303,00
10102	MARCOS GALINDO, ELENA	MAJADAS	303,00
6250	MARTOS RODRÍGUEZ, ADRIÁN	PUEBLA DEL PRIOR	303,00
6246	MATA RODRÍGUEZ, PATRICIA	LOBÓN	158,00
10118	MATEOS RECIO, ESTELA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	158,00
6231	MATÍAS SANTOS, FRANCISCO JAVIER	HELECHAL	303,00
6233	MEDINA DOMÍNGUEZ, ADRIÁN	SEGURA DE LEÓN	303,00

6276	MENA PADILLA, VERÓNICA	VIVARES	303,00
6237	MERINO CASTILLO, ANGÉLICA	LA GARROVILLA	303,00
6216	MILARA POZO, ISMAEL	FUENLABRADA DE LOS MONTES	303,00
6291	MINERO CARRASCO, ALEJANDRO	HIGUERA LA REAL	158,00
6196	MONTAÑO GUIJARRO, JOSÉ LUIS	CALZADILLA DE LOS BARROS	599,00
6277	MUÑOZ CHAVES, SARAY	VIVARES	303,00
6183	MUÑOZ TORO, JUAN	BADAJOS	158,00
6281	MURILLO FUENTES, PABLO	ORELLANA LA VIEJA	599,00
10136	NAVARRO SALGADO, ANA MARÍA	BROZAS	303,00
6185	NOGALES DELGADO, JENNIEFER	HORNACHOS	303,00
6224	OLIVA LEÓN, ANTONIO	VALDELACALZADA	158,00
10155	PANIAGUA RODRÍGUEZ, FCO.	CECLAVÍN	599,00
6273	PARDO GÁLVEZ, FCO. JAVIER	CALAMONTE	158,00
6217	PARTIDO CABALLERO, DANIEL	MONTERRUBIO DE LA SERENA	303,00
10163	PÉREZ BLÁZQUEZ, SANDRA	ALMOHARÍN	303,00
6241	POLIS GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
10148	POZAS GUARDADO, JUAN PEDRO	CECLAVÍN	599,00
6201	POZO BENÍTEZ, ANA	GUAREÑA	303,00
6235	POZO TREJO, JUAN MANUEL	QUINTANA DE LA SERENA	303,00
10149	PRIETO CANO, ALFONSO	ZARZA LA MAYOR	303,00
6249	PUERTO SÁNCHEZ, AINOA	VILLANUEVA DE LA SERENA	158,00
6228	RABASCO NOBLE, RAFAEL	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
10154	REBOLLO SERRANO, JENNIFER	MALPARTIDA DE PLASENCIA	158,00
6253	RÍOS GONZÁLEZ, MERCEDES	LOS SANTOS DE MAIMONA	303,00
6259	RODRÍGUEZ CALVINO, JAVIER	VILLANUEVA DEL FRESNO	599,00
6242	RODRÍGUEZ ESTRELLA, LORENA	VILLANUEVA DEL FRESNO	303,00
6218	RODRÍGUEZ PACHECO, JUDIT	ALJUCÉN	303,00
6248	ROMERO AGUADO, JUAN CARLOS	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	303,00
6292	ROMERO RASERO, ALEJANDRO	HIGUERA LA REAL	158,00
6219	RUEDA CARRILLO, ANTONIO JESÚS	LA NAVA DE SANTIAGO	303,00
10171	SAN JUAN TELLO, DANIEL	CAMPOLUGAR	303,00
6221	SÁNCHEZ TABERO, NOELIA	RIBERA DEL FRESNO	158,00

10185	SÁNCHEZ VALLE, JOSÉ LUIS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	158,00
10176	SANTANO GALAVÍS, JESÚS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	303,00
6262	SANTOS SUERO, FRANCISCO JESÚS	SAGRAJAS	303,00
6220	TIJERÍN MATITO, JUAN	BODONAL DE LA SIERRA	158,00
10191	TOMÁS NEVADO, ANTONIO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	303,00
6187	TORRADO FERNÁNDEZ, FCO.	GUADIANA DEL CAUDILLO	158,00
6254	VALERO OLIVA, DAVID	VILLANUEVA DEL FRESNO	599,00
10192	VEGA RÍOS, AITOR	CASTAÑAR DE IBOR	599,00
6226	VILLALOBOS FERNÁNDEZ, JUAN M.	LOBÓN	158,00
Total			29.689,67

Modalidad C

Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
10030	CANO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	TRUJILLO	102,00
10092	LLAGAS JÁRQUEZ, JOSÉ AGUSTÍN	TRUJILLO	102,00
10107	LÓPEZ CARRANZA, AGUSTÍN	TRUJILLO	102,00
10141	OCHOA CABEZABLANCA, VIRGINIA	TRUJILLO	102,00
10147	PORTILLA TORRECILLA, MONTAÑA	TRUJILLO	102,00
Total			510,00

ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad.

Modalidad A

Nº	Nombre	Localidad	Causa de Denegación
10004	ARAGONESES LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6045	CABANILLAS GARCÍA, BEATRIZ	MONTERRUBIO SERENA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10033	DÍAZ CERRO, JOSÉ MARÍA	LA GARROVILLA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10059	GARCÍA PÉREZ, RICARDO	PLASENCIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10079	GORDO MARTÍN, OSCAR	MARCHAGAZ	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10082	GRANADO LUIS, JESSICA	CORIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6013	IZQUIERDO CALVO, ELIZABETH	CABEZA DEL BUEY	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
10087	LÓPEZ LORENZO, Mª DOLORES	TORREMENGA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10091	LOZANO MOLANO, MARTA	CÁCERES	ESTUDIOS EXISTENTES EN EXTREMADURA

6157	MENA RICO, MANUEL	CASTUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6156	MENA RICO, MARTA	CASTUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10128	MOJONERO BARRADO, PEDRO MAIKEL	ALMOHARÍN	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6012	MUÑOZ REJA, MARÍA ÁNGELES	CABEZA DEL BUEY	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
10139	NOVOA MATOS, NIDIA	ALCONCHEL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10152	RAMOS SÁNCHEZ, ROCÍO	SANTIBAÑEZ EL ALTO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6133	VALMORISCO RODRÍGUEZ, ALBERTO	VALDECABALLEROS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

Modalidad AC

Nº	Nombre	Localidad	Causa de Denegación
10001	ACOSTA ANTÓN, JOSÉ ANTONIO	CORIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6006	ARDILA PINO, BEATRIZ	MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10010	ARROYO CALVO, AMANDA	HOLGUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10023	BEJARANO ROSADO, FÁTIMA	ALISEDÁ	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6222	BUSTAMANTE RICO, FERNANDO	BERLANGA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6030	CALVO CASTAÑO, MANUEL	CABEZA DEL BUEY	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6004	CARDENAL LÓPEZ, JUAN MANUEL	VILLALBA DE LOS BARROS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10035	CARRÓN PÉREZ, MONICA	NAVACONCEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10201	CHICO AGUADO, GABRIEL	VILLAR DEL PEDROSO	FUERA DE PLAZO
6071	CORDÓN MASERO, LUCÍA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10046	CRESPO MARTÍN, OSCAR	TRUJILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6074	DOMÍNGUEZ DÍAZ, JOSÉ	SANTA MARTA BARROS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6034	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ANDRÉS MARÍA	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10047	FERNÁNDEZ MAZO, MÓNICA	MALPARTIDA PLASENCIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10048	FERNÁNDEZ OLLERO, NADIR	PLASENCIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6055	GALLEGO MATEO, MARÍA	CALAMONTE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6023	GALLEGO MORCILLO, MARÍA CRISTINA	DON BENITO	CAMBIO DE ESTUDIOS Y PERDIDA DE CURSO LECTIVO
10057	GARCÍA FUENTES, M ^a JOSÉ	MONTEHERMOSO	FALTA DOCUMENTACIÓN
6158	GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	MONTIJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10056	GARCÍA RUBIO, ESTER EMILIA	MÉRIDA	TENER DOMICILIO EN MISMA LOCALIDAD DE ESTUDIOS
6164	GARCÍA-GIL CARRETERO, MARÍA	CASTUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

6052	GARCÍA-GIL MIRANDA, CRISTINA	CABEZA DEL BUEY	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO
10204	GÓMEZ DOVADO, LOURDES FÁTIMA	DON BENITO	FUERA DE PLAZO
10076	GONZÁLEZ LANCHAS, ÁLVARO	DESCARGAMARÍA	FALTA DOCUMENTACIÓN
6199	GONZÁLEZ RICCI, JAVIER	CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10077	GONZÁLEZ SANTAMARÍA, VERÓNICA	HERVÁS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6076	GRANDE FRANCO, SARAY	LA NAVA DE SANTIAGO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6056	HIERRO PAGADOR, DAVID	FUENTE DE CANTOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6165	JIMÉNEZ BENEDICTO, JOSÉ MIGUEL	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6137	LARA CALDERÓN, ÁNGEL	BIENVENIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6068	LÓPEZ ZAMBRANO, ISMAEL	FUENTE DEL MAESTRE	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6153	MALPICA DOMÍNGUEZ, AGUASANTAS	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6078	MARRÓN MÁRQUEZ, MARÍAM	FUENTES DE LEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10124	MARTÍN MENDOZA, MÓNICA	CILLEROS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10125	MARTÍN MONTERO, ANA MARÍA	VALVERDE DEL FRESNO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6079	MELLADO SOSA, M JOSEFA	QUINTANA DE LA SERENA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10138	MORENO DONAIRE, ÓSCAR	NAVACONCEJO	FUERA DE PLAZO
6197	NUÑEZ GIL, FRANCISCO	TORREJONCILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6284	OLIVERA BARRERA, BRIANDA	BIENVENIDA	FALTA DOCUMENTACIÓN
10143	PALACIOS LORO, ALBA	CONQUISTA DE LA SIERRA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10157	PARRA PONCE, ISMAEL	ALDEA MORET	FUERA DE PLAZO
10151	RAMOS RONCERO, DAVID JESÚS	VALVERDE DEL FRESNO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6129	RASERO GARCÍA, MANUEL	ZAFRA	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO Y TENER DERECHO A BECA MEC
6195	RIPADO PAMPANO, TOMÁS	SAN VICENTE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10158	RODRÍGUEZ CASTILLA, CASANDRA	JERTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10161	RODRÍGUEZ MARTÍN, ARTURO	VALVERDE DEL FRESNO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6037	RUÍZ MASA, JAVIER	MIAJADAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6171	RUÍZ MIRANDA, DAVID	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6177	RUÍZ SECO, JOSÉ MANUEL	CABEZA DEL BUEY	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10172	SÁNCHEZ CAJAS, ADRIÁN	VILLAR DEL PEDROSO	FUERA DE PLAZO
10173	SÁNCHEZ IZQUIERDO, MARIO	PLASENCIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10181	SÁNCHEZ ROSCO, DANIEL	MONTÁNCHÉZ	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10183	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN ÁNGEL	HERVÁS	POR PODER CURSAR LOS ESTUDIOS EN SU

			COMUNIDAD AUTONOMA
6131	SÁNCHEZ-ARÉVALO DE LA SIERRA-LLAMAZ,	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6081	SÁNCHEZ-ROMO BERNAL, ÁNGEL G.	ALBURQUERQUE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10177	SANTANO PASCUAL, JOSÉ LUIS	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10178	SANTANO PASCUAL, SARA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6082	TORRES BRIEGAS, JAVIER	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10197	VALIENTE PACHE, MARGARITA	ALCÁNTARA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6072	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, DARÍO	FUENTE DE CANTOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6016	ZAMORO RODRÍGUEZ, DAVID	SAN VICENTE ALCÁNTARA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Modalidad B

Nº	Nombre	Localidad	Causa de Denegación
6065	ABRIL TORREJÓN, JOSÉ JOAQUÍN	BARBAÑO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6027	ACEDO BARRIL, JORGE	GUADIANA DEL CAUDILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10203	ACEITUNO FRAILE, JONATHAN	PERALEDA DE LA MATA	FUERA DE PLAZO
6132	ACEVEDO LOZANO, FRANCISCO	LOBÓN	OCUPAR PLAZA VACANTE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR
6098	ALCÓN LOBO, CRISTIAN	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6097	AMADO BONILLA, FRANCISCO	LA ZARZA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10002	APOSTOL, NICOLETA ALEXANDRA	PINOFRANQUEADO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TENER TRANSPORTE GRATUITO
10005	ARIZMENDIARRIETA, EKAITZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
10009	BARQUERO SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO	PIZARRO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10003	BARQUILLA GUERRERO, SERGIO	ALONSO DE OJEDA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10013	BARRANTES DURÁN, ISABEL	MATA DE ALCÁNTARA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6062	BARRENA FERNÁNDEZ, SARA	MONTIJO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6113	BARRENA FUENTES, M. PILAR	SAN PEDRO DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10014	BARRERA JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	CASAR DE MIAJADAS	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6123	BARROSO CARRACEDO, FCO. JAVIER	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10016	BARROSO DURÁN, MARCOS	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10022	BATALLA REPECHO, JUAN MARÍA	CARBAJO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6053	BECERRA MANZANO, JUAN JOSÉ	VILLAR DEL REY	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

10024	BELASTEGUI GÓMEZ, PABLO	ABERTURA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6057	BERMEJO GONZÁLEZ, MARÍA ANTONIA	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10205	BLÁZQUEZ PLAZA, ANDRÉS	SERREJÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6003	BOLAÑOS TORO, NURIA	RIBERA DEL FRESNO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6108	BRAVO GONZALO, FERNANDO	TORRE MAYOR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
10018	BUENVARON CANO, BEATRIZ	VILLA DEL REY	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10019	CABALLERO CORRALES, JUAN FCO.	ALCUESCAR	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6145	CABANILLAS DÍEZ-MADROÑERO, FCO.	TAMUREJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6186	CABANILLAS RIBAS, TANIA	ESPARRAGOSA DE LARES	OCUPAR PLAZA VACANTE TRANSPORTE ESCOLAR
10020	CABRERA PÉREZ, RAÚL	ESCURIAL	FALTA DOCUMENTACIÓN Y TRANSPORTE GRATUITO
10021	CÁCERES BOTELLERO, JOSÉ ANTONIO	ALBUQUERQUE	FALTA DOCUMENTACIÓN
6285	CALDERA CRUZ, LUIS MARÍA	MIRANDILLA	FUERA DE PLAZO
6174	CALVO CALVO DE MORA, M. JOSEFA	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6138	CALVO OREJUDO, ANTONIO	LA CORONADA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6005	CARDENAL LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	VILLALBA DE LOS BARROS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6109	CARMONA GÓMEZ, JESÚS MARÍA	MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10032	CARO OLIVEROS, AROA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6181	CARRANZA CRUZ, SARAY	MADRIGALEJO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6124	CARRASCO BLANCO, JOSÉ ANTONIO	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6178	CARRASCO LANCHAZO, M. DOLORES	VALLE DE SANTA ANA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6085	CARRETERO CABALLERO, SERGIO	ZAFRA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6073	CASAS ARCE, TOMÁS	BADAJOS	SOLICITA AYUDA NO AMPARADA EN CONVOCATORIA
6060	CHACÓN BENÍTEZ, MARÍA	PUEBLA DE LA REINA	BECA DEL MEC
6279	CHAMORRO PASCUA, JOSÉ LUIS	VALVERDE DE BURGUILLOS	OCUPA PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6091	CIBANTO BECERRA, GEMA	VILLAGONZALO	FUERA DE PLAZO
6067	COLLADO EXPÓSITO, SERGIO	HORNACHOS	SOLICITA AYUDA NO AMPARADA EN CONVOCATORIA
10042	CORCHADO SALGADO, CARLOS	BROZAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6179	CORDERO ROMERO, JUANA MARÍA	BROVALES	OCUPA PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6046	CORDÓN COLCHÓN, FRANCISCO JAVIER	ALMENDRALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10043	CORON BARRASA, SANDRA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6090	CORREYERO ÁLVAREZ, JOAQUÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	FUERA DE PLAZO
6083	CORTÉS JIMÉNEZ, SAMUEL	VALDETORRES	OCUPA PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6015	CORTÉS RODRÍGUEZ, ADÁN	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

6126	CORTÉS ROMAN, M. JOSÉ	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10026	DE CÁCERES GONZÁLEZ, MELODIE	MOHEDAS DE GRANADILLA	ESTUDIOS NO AMPARADOS POR LA CONVOCATORIA (4º ESO)
10028	DE CÁCERES GONZÁLEZ, SHEILA	MOHEDAS DE GRANADILLA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10029	DEL RÍO VINAGRE, ISABEL MARÍA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10031	DENCHE IGLESIAS, MARÍA EVA	CÁCERES	POR RESIDIR EN LA MISMA LOCALIDAD DONDE RADICA EL CENTRO DE ESTUDIOS
6094	DÍAZ CADENAS, ALONSO	TORREMEJÍA	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
10034	DÍAZ DÍAZ, CELIA	LOSAR DE LA VERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6142	DÍAZ MARTÍN, MARIO	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6141	DÍAZ MARTÍN, WENCESLAO	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6104	DÍAZ MURIEL, SERGIO	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6115	DÍAZ PAREDES, ANA	VALVERDE DE MÉRIDA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
6044	DIOUF GÓMEZ-LANDERO, DAVID	VALDEBÓTOA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6170	DONOSO MORILLO, FERNANDO	LA ZARZA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10039	DUEÑAS SÁNCHEZ, SHEILA	PINOFRANQUEADO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6061	DURÁN RODRÍGUEZ, M CARMEN	LOBÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6084	ESCOBAR ASTILLERO, CRISTOFER	SANTA AMALIA	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
6029	ESCUDERO LAVADO, CHRISTIAN	VILLAR DEL REY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6007	FARRONA CERVERA, MARÍA JESÚS	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6066	FÉLIX LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	BARBAÑO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6122	FERNÁNDEZ CORTÉS, VIRGINIA	DON ÁLVARO	FUERA DE PLAZO
6203	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DANIEL	CASTUERA	SOLICITA AYUDA NO AMPARADA EN CONVOCATORIA
6075	FLORES PUENTE, CARLOS	BADAJOS	SOLICITA AYUDA NO AMPARADA EN CONVOCATORIA
10049	FRADES CASCO, Mª DEL MAR	NAVAS DEL MADROÑO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10050	FRAGOSO TORBELLINO, CARMEN	ARROYOMOLINOS	FALTA DOCUMENTACION
6119	FRUTOS CERRATO, ESTEFANÍA	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6135	FUENTES CAMPOS, VERÓNICA	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6117	FUENTES GARCÍA, CARLOS	SAN PEDRO DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6116	FUERTES SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	MIRANDILLA	FUERA DE PLAZO
10051	GALÁN LORENCE, RAQUEL	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10052	GALÁN SÁNCHEZ, AINHOA	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6144	GALLARDO GARCÍA-CUEVAS, JULIÁN	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

6175	GALLARDO SÁNCHEZ, MYRIAM	CÁCERES	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10053	GALLEGO GENERELO, ANA ISABEL	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6038	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10058	GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTINA	PLASENCIA	RESIDIR EN LA MISMA LOCALIDAD DONDE RADICA EL CENTRO DE ESTUDIOS
10054	GARCÍA MACÍAS, CARMEN MARÍA	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6176	GARCÍA MADEJÓN, ANA BELÉN	CÁCERES	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6134	GARCÍA MARTÍN, LUIS MIGUEL	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA MEC Y OCUPAR PLAZA VACANTE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR
6032	GARCÍA NAVARRO, ABEL	HORNACHOS	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
6092	GARCÍA PALACIOS, LUCÍA	GARGÁLIGAS	FUERA DE PLAZO
6101	GARCÍA PEÑATO, M. MERCEDES	CALAMONTE	FUERA DE PLAZO
6035	GARCÍA ROSAS, GUADALUPE	ZAFRA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10060	GARCÍA RUBIO, FRANCISCO JOSÉ	LA PESGA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6103	GARCÍA VÁZQUEZ, ESTHER	MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6200	GARCÍA VELENCIANO, JUAN LUIS	LA ALBUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6154	GARCÍA-GIL RICO, BELÉN	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6120	GAVIRO PLANO, M. LAURA	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10064	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	LA PESGA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6086	GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUIS	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
10066	GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10070	GÓMEZ MORGADO, CARMEN	TORREMOCHA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6025	GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	ESPARRAGALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6050	GÓMEZ VALENCIA, MARTÍNEZ	BARBAÑO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6041	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M VICTORIA	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6054	GONZÁLEZ BECERRA, PABLO	VILLAR DEL REY	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6180	GONZÁLEZ BENÍTEZ, JUAN JOSÉ	VALLE DE SANTA ANA	OCUPA PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6105	GONZÁLEZ CORTÉS, NAZARET	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10072	GONZÁLEZ GÓMEZ, TAMARA	VILLAMIEL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10074	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÁMARYS	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6114	GONZÁLEZ IGLESIAS, CATALINA	TORREMEJÍA	FUERA DE PLAZO
10080	GRANADO GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL	SERREJÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6167	GRANERO MARAÑA, ISMAEL	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

10084	GUARDADO GALÁN, MARÍA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6139	GUERRERO GONZÁLEZ, JESÚS	FUENTE DEL MAESTRE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10073	HERNÁNDEZ NICIO, GUADALUPE	MATA DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6150	HERNÁNDEZ NOGALES, M. CARMEN	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6049	HERNÁNDEZ PACHÓN, EULALIA	LLERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6063	HIDALGO VILLAR, RAFAEL	PUEBLA DE LA REINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10081	JAÉN CERCAS, FRANCISCO JAVIER	PIZARRO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6089	JARAMAGO PÉREZ, ISABEL	RIBERA DEL FRESNO	FUERA DE PLAZO
10083	JAVIER MARTÍN, DAVID	VALDEMORALES	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10098	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, DIEGO	GARROVILLAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6257	JIMÉNEZ MAYORAL, CRISTINA	MADRIGALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10101	JORGE MANZANO, RAQUEL	MALPARTIDA DE CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6096	LAVADO BENÍTEZ, ANDRÉS	LA ZARZA	FUERA DE PLAZO Y TENER DERECHO A BECA MEC
10103	LIBERAL ORTIZ, GABRIEL	BROZAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10106	LÓPEZ ALFONSO, RUTH	MALPARTIDA DE CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6019	LÓPEZ HERNÁNDEZ, RAQUEL	HINOJOSA DEL VALLE	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6077	LÓPEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	BADAJOS	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
10088	LÓPEZ RAMOS, CAROLINA	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6017	LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6111	LÓPEZ VALLE, BORJA	MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10090	LOPO DURÁN, MIRYAN	NAVAS DEL MADROÑO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6258	LOZANO GONZÁLEZ, MANUEL	GUAREÑA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10093	LUCERO RODRÍGUEZ, M ^a . DEL ENCINAR	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10094	LUCÍA NUÑEZ, MANUEL	RÍOLOBOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10095	LUIS TEJERO, ÁNGEL MARCELO	LAS HUERTAS DE CANSA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6026	LUNAR ORDOÑEZ, LUISA	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10096	MACÍAS MIRÓN, SONIA	NAVAS DEL MADROÑO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10097	MAESTRE IGLESIAS, JOSÉ LUIS	CASILLAS DE CORIA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6039	MALDONADO MUÑOZ, CHRISTIAN	LA CORONADA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6148	MANGAS ARCE, M. CARMEN	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6149	MANGAS GATO, PAULA	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10105	MARCOS GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	VEGAS DE CORIA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10110	MARÍN CHORRO, M ^a ELENA	PERALES DEL PUERTO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

10112	MARÍN DORADO, MARTA	BARBAÑO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10116	MARTÍN BURCIO, ROBERTO	SERREJÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10117	MARTÍN BURCIO, RUBÉN	SERREJÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6011	MARTÍN GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	VALDETORRES	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10119	MARTÍN GARCÍA, RAÚL	CASATEJADA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6008	MARTÍN PÍRIZ, ROBERTO	OLIVENZA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10111	MARTÍNEZ BONET, JENNIFER	BROZAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6033	MARTÍNEZ GÓMEZ, JESÚS	VILLAR DEL REY	FUERA DE PLAZO Y REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6151	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CRISTINA	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10113	MARTOS GILETE, MIGUEL	MATA DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6040	MATAMOROS VAQUERO, CAROLINA	ACEUCHAL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10114	MATEOS GARCÍA, RAQUEL	CASATEJADA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10120	MAYORGA SANTOS, FRANCISCO JOSÉ	ALCOLLARÍN	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10122	MENA GÓMEZ, ROCÍO	ALMOHARÍN	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10123	MERCHÁN VICENTE, M ^º . GORETI JUDITH	PIORNAL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6140	MERINO TENA, ALEJANDRO	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPA PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6168	MONAGO MARAÑA, OLGA	CRISTINA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6100	MONAGO TORO, BENJAMÍN	LA ZARZA	FUERA DE PLAZO
6110	MONTERO FERNÁNDEZ, ESTEFANÍA	DON ÁLVARO	FUERA DE PLAZO
6031	MONTES GONZÁLEZ, DANIEL	BADAJOS	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
6042	MORALES EGIDO, MIGUEL ÁNGEL	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10134	MORÁN BRAVO, ISMAEL	CARBAJO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10137	MORÁN GRANADO, ESTEFANÍA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6021	MORENO JARIEGO, FCO JESÚS	GUADIANA DEL CAUDILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10140	MORENO MENDOZA, ABEL	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	FALTA DOCUMENTACIÓN
6172	MORENO MIRANDA, PATRICIA	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6204	MORENO RODRÍGUEZ, RUBÉN	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6095	MORENO SÁNCHEZ, ANTONIO	CALAMONTE	FUERA DE PLAZO Y REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10129	MORENO SÁNCHEZ, IRIANA NAIR	VILLAMESÍAS	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10130	MOROÑO SÁNCHEZ, LAURA	SERREJÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10132	MUÑOZ HERNÁNDEZ, ÁNGELA	NAVALVILLAR DE IBOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

10133	MUÑOZ HERNÁNDEZ, LUISA	NAVALVILLAR DE IBOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10135	MUÑOZ HERNÁNDEZ, MARÍA	NAVALVILLAR DE IBOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6087	MUÑOZ HORCAJO, CÉSAR	FUENLABRADA MONTES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6136	MUÑOZ NÚÑEZ, ALICIA	DON BENITO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6001	MUÑOZ PEÑA, ALBERTO	VILLAR DEL REY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6020	NACARINO RAMÍREZ, VICTORIA	TORREMAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6127	NARANJO MURILLO, JESÚS MANUEL	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
6152	NARCISO NOGALES, ANA	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6064	NOGALES GALVÁN, FRANCISCO JAVIER	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6161	NOGALES TENA, JUAN JOSÉ	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6069	NÚÑEZ PROTASIO, JORGE	BADAJOS	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
6051	OLIVA SÁNCHEZ, TAMARA	TORREMAYOR	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10142	PACHECO NICIO, DAMIAN	MATA DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6275	PACHÓN CÁCERES, LAURA	ACEUCHAL	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6107	PACHÓN SEQUEDA, ROCÍO	LOS SANTOS DE MAIMONA	FUERA DE PLAZO
10144	PALLARES GARCÍA, DANIEL	ALDEANUEVA DEL CAMINO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10146	PANIAGUA DÍAZ, ALBA MARÍA	AHIGAL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6166	PAREDES VELARDE, MONTSERRAT	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10159	PASCUAL RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6047	PENIS GARCÍA, JESÚS	NOVELDA DEL GUADIANA	FUERA DE PLAZO
6093	PÉREZ ARANDA, ALEJANDRO	MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10164	PÉREZ CRUZ, GUILLERMO	CÁCERES	RESIDE EN LA MISMA LOCALIDAD EN LA QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO
10167	PÉREZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ELISA	MORCILLO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6286	PÉREZ SIMÓN, BEATRIZ	MIRANDILLA	FUERA DE PLAZO
6147	PÉREZ TRENADO, ALBERTO	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6024	PIÑERO LUCAS, MARÍA SOLEDAD	VILLAR DEL REY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6058	PIZARRO TABORDA, VERÓNICA	VILLAR DEL REY	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6036	PRIETO ÁVALOS, RUBÉN	MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6106	PRIETO GORDO, ISABEL LUCÍA	DON ÁLVARO	FUERA DE PLAZO
6002	PRUDENCIO GONZÁLEZ, ROBERTO	VILLAR DEL REY	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6155	PUNTES MONTESINOS, M. TERESA	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6125	QUINTANA MATAMOROS, JAVIER	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO

6128	RAMÓN CRESPO, M. ISABEL	TORREMAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10150	RAMOS MONTERO, LUZ MARÍA	CECLAVÍN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10153	REBOLLO GONZÁLEZ, PATRICIA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6059	REDONDO PINILLA, JOSÉ TOMÁS	GÉVORA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6043	REYES MIGUEL, JUAN CARLOS	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10156	RODRÍGUEZ ALMEIDA, ALBA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6070	RODRÍGUEZ CHAVES, JAVIER	VALVERDE DE LEGANES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6160	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ANA MARÍA	ALANGE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6130	RODRÍGUEZ MUÑOZ-TORRERO, LUZ M ^ª .	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10165	ROJO CALETRÍO, JAVIER	GUIJO DE GRANADILLA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10166	ROMERA DURÁN, JOSÉ CARLOS	ABERTURA	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6009	ROMERO CUMBREÑO, JUAN CARLOS	BARBAÑO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
6112	ROMERO MERINO, MÓNICA	VALVERDE DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
10168	ROSADO CHAPARRO, VERÓNICA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10169	ROSADO SORIA, ANA ISABEL	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10170	ROSELLO GARCÍA, AMANDA	PLASENCIA	RESIDE EN LA MISMA LOCALIDAD EN LA QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO
6162	RUÍZ CALERO, SARA	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6159	SAAVEDRA ASPANO, MIGUEL	VILLAR DEL REY	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6169	SAENZ TENA, PEDRO JOSÉ	MONTIJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6080	SALGADO CARBALLO, SAMUEL	BADAJOS	AYUDA NO AMPARDA EN LA CONVOCATORIA
6010	SÁNCHEZ ESCRIBANO, ROCÍO	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10175	SÁNCHEZ OLMO, MARTA	LOSAR DE LA VERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6205	SÁNCHEZ PASTOR, YONATHAN	CASAS DE DON PEDRO	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
6121	SÁNCHEZ PEÑATO, ESTEFANÍA	ARROYO DE SAN SERVÁN	FUERA DE PLAZO
6014	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ISMAEL	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10179	SÁNCHEZ RONCERO, DIANA	POZUELO DE ZARZÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6280	SÁNCHEZ TRIGUERO, FRANCISCO JOSÉ	ZAFRA	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
6173	SÁNCHEZ VALDERRAMA, M. CONCEPCIÓN	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6102	SANCHO MACÍAS, MARÍA	CALAMONTE	FUERA DE PLAZO
10174	SANSÓN MORENO, LUIS ENRIQUE	ALMOHARÍN	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10180	SANTERO GÓMEZ, DAVID	MORALEJA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

6088	SANTIAGO SANTIAGO, MARINA	FUENTE DEL MAESTRE	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO Y REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
6223	SANZ MANZANEDO, ALICIA	MADRIGALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6028	SAYAGO RODRÍGUEZ, CRISTINA	GUADIANA DEL CAUDILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10184	SERENO SÁNCHEZ, ROCÍO	MATA DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10202	SERRANO SÁNCHEZ, MAYTE	TORREJONCILLO	FUERA DE PLAZO
10186	SEVILLA MACÍAS, GLORIA	VILLA DEL REY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6018	SOLANO ESPINO, TEODORO	PUEBLA DE OBANDO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10188	SORIA ESQUINA, SARA	ZARZA LA MAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10189	TEMPLADO MARTÍN, LETICIA	ZARZA LA MAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6118	TOBALO PRIETO, LORENA	DON ÁLVARO	FUERA DE PLAZO
6022	TORO GALÁN, AIDA	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6163	VALERO OLIVA, IVÁN	VILLANUEVA DEL FRESNO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10198	VALIENTE GÓMEZ, ÁLVARO	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6048	VALVERDE GARCÍA, MERCEDES	PUEBLA DEL PRIOR	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
10199	VÁZQUEZ MARTÍN, YESSICA	PINOFRANQUEADO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
10190	VEGAS DOMÍNGUEZ, ALBERTO	PINOFRANQUEADO	TENER TRANSPORTE GRATUITO
6099	VENEGAS GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	TORREMEJÍA	FUERA DE PLAZO
10194	VENTURA GALLEGO, CRISTINA	CECLAVÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6146	VIDIGAL FERNÁNDEZ, FÁTIMA	NOVELDA DEL GUADIANA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
6143	YEGROS CAMACHO, SANDRA	BATERNO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
10195	YUSTE MARTÍN, FERNANDO	CASATEJADA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Modalidad C

Nº	Nombre	Localidad	Causa de Denegación
6283	BRÍGIDO VENTURA, ELIA MARÍA	LA CODOSERA	FALTA DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2007/2008 por las asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2007/2008, por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos (D.O.E. núm. 62, de 31 de mayo de 2007), a tenor de lo que establece su artículo 8, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas que se especifican en el Anexo I, sumando un total de 100.025 euros, que serán hechos efectivos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.06.423A.489.00, Superproyecto 2006.13.06.9001, Proyecto 2006.13.06.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Las ayudas concedidas a proyectos presentados conjuntamente por varias Asociaciones aparecen en el Anexo I asignadas a la Asociación encargada de la coordinación del proyecto. En el Anexo III se especifican los porcentajes de los compromisos de ejecución y el importe de la subvención aplicada a cada una de ellas.

Segundo. Denegar ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Exp.	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
1	G10060846	A.M.P.A. C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	250 euros
2	G06152409	A.M.P.A. C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	BADAJOS	250 euros
3	G06163109	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	250 euros
4	G10259000	A.M.P.A. C.P. FRANCISCO GONZÁLEZ DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	350 euros
5	G10119782	A.M.P.A. DEL C.P. LA PAZ (LA DATA)	PLASENCIA	CÁCERES	250 euros
6	G10018141	A.M.P.A. SAN FULGENCIO	PLASENCIA	CÁCERES	350 euros
7	G06285340	A.M.P.A. LA MERCED	GARGÁLIGAS	BADAJOS	250 euros
9	G06223358	A.M.P.A. C.P. NUESTRA SEÑORA DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	250 euros
11	G06026561	A.M.P.A. DEL C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	BADAJOS	350 euros
12	G10185965	A.M.P.A. C. P. SANTA MARINA	ACEITUNA	CÁCERES	250 euros
13	G10274496	A.M.P.A. C.P. ALFONSO ARROYO	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	250 euros
14	G06232193	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	350 euros
16	G06010623	A.M.P.A. C.P. SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	350 euros
17	G06106355	A.M.P.A. COLEGIO MARÍA INMACULADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	250 euros
18	G06139448	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS	350 euros
19	G06396626	A.M.P.A. C.P. LÁCARA	LÁCARA	BADAJOS	250 euros
20	G06027494	A.M.P.A. SAN LUCAS	USAGRE	BADAJOS	250 euros
21	G10111292	A.M.P.A. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	CÁCERES	429 euros
22	G10208718	A.M.P.A. VIRGEN DE LA ENCINA	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	250 euros
23	G06241590	A.M.P.A.S. C. P. DIÓN CASIO	MÉRIDA	BADAJOS	429 euros
24	G06229926	A.M.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
25	G06103998	A.M.P.A. C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
26	G10299147	A.M.P.A. FCO. PEREIRA (C.P. VIRGEN DE GUADALUPE)	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
27	G10116051	A.M.P.A. SAN RAFAEL	PIZARRO	CÁCERES	429 euros
28	G10116044	A.M.P.A. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CAMPO LUGAR	CÁCERES	429 euros
29	G10194835	A.M.P.A. C.P. NUEVA EXTREMADURA	EL BATÁN	CÁCERES	350 euros
30	G06380315	A.M.P.A. C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	1.050 euros
31	G10119360	A.M.P.A. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	250 euros
32	G10155380	A.M.P.A. I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES	250 euros
33	G06031702	A.M.P.A. I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
34	G06511539	A.M.P.A. C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
35	G10186013	A.M.P.A. SAN ANTONIO	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	350 euros
36	G06273601	A.M.P.A. MADRE AMALIA MARTÍN DE LA ESCALERA (COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO)	HORNACHOS	BADAJOS	350 euros
37	G06196950	A.M.P.A. PROTECTORES DE LA ESCUELA DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	350 euros
38	G06060867	A.M.P.A. C.P. STMO. CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	350 euros
39	G10160844	A.M.P.A. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CÁCERES	350 euros
40	G10119378	A.M.P.A. DE "CONDESA DE LA ROCA"	TEJEDA	CÁCERES	350 euros
41	G10122836	A.M.P.A. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	VILLAMESÍAS	CÁCERES	350 euros
42	G06345177	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	LOBÓN	BADAJOS	250 euros
43	G10108603	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	CÁCERES	250 euros
44	G10297885	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	350 euros
45	G06226658	A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	1.000 euros
48	G10332831	A.M.P.A. C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
49	G10302644	A.M.P.A. CAMINO DE LA ERMITA	CASAS DE DON GÓMEZ	CÁCERES	350 euros
50	G06472559	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
51	G06026066	A.M.P.A. C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
52	G10132793	A.M.P.A. C.P. EJIDO	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
53	G10360576	A.M.P.A. LA ATALAYA	SANTÍBAÑEZ EL ALTO	CÁCERES	350 euros
54	G06365456	A.M.P.A. VÍA DE LA PLATA	MONESTERIO	BADAJOS	350 euros
55	G06136733	A.M.P.A. COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	250 euros
56	G06225882	A.M.P.A. SAN BLAS - C.P. STMO. CRISTO MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	250 euros
57	G06051478	A.M.P.A. C.P. ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
58	G06135073	APNABA - A.M.P.A. NIÑOS AUTISTAS BADAJOZ	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
60	G06043400	A.M.P.A. C.P. PÍO XII	LA MORERA	BADAJOS	250 euros
63	G06354823	A.M.P.A. DEL C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	350 euros
64	G10227072	A.M.P.A. SANTA BÁRBARA	ALONSO DE OJEDA	CÁCERES	250 euros
65	G10168599	A.M.P.A. EL MANANTIAL	CASAR DE MIAJADAS	CÁCERES	250 euros
66	G06420913	A.M.P.A. TORREÁGUILA	BARBAÑO	BADAJOS	350 euros
68	G06035661	A.M.P.A. I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	1.000 euros
69	G10147288	A.M.P.A. C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	350 euros
70	G06025951	A.M.P.A. DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
71	H10148948	A.M.P.A. C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	CÁCERES	500 euros
72	G06026272	A.M.P.A. I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
73	G06049852	A.M.P.A. COLEGIO SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	350 euros
74	G10256675	A.M.P.A. VIRGEN DE LA LUZ (I.E.S.O QUERCUS)	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES	350 euros
76	G06274674	A.M.P.A. I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	BADAJOS	250 euros
77	G10198463	A.M.P.A. C. P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
78	G06232979	A.M.P.A. C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
80	G06245542	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	BADAJOS	350 euros
81	G10020287	A.M.P.A. EL PEREJÍL (C.P. DELICIAS)	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
82	G10018299	A.M.P.A. C.P. CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
83	G06190359	A.M.P.A. I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
84	G10162501	A.M.P.A. C.P. CRISTO DEL DESAMPARO	DELEITOSA	CÁCERES	350 euros
85	G06272439	A.M.P.A. C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	BADAJOS	350 euros
86	G06048763	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	BADAJOS	250 euros
87	G06437925	A.M.P.A. I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS	350 euros
89	G06243257	A.M.P.A. LA PALMERA	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	350 euros
90	G06481816	A.M.P.A. C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	350 euros
91	G10135242	A.M.P.A. C.P. SAN ISIDRO	ROSALEJO	CÁCERES	350 euros
92	G10177186	A.M.P.A. C.R.A. VÍA DE LA PLATA. (ABACO)	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	350 euros
93	G10249357	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVEZUELAS	CÁCERES	250 euros
94	G06025563	A.M.P.A. ESCUELA VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
95	G10204089	A.M.P.A. C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	CÁCERES	429 euros
96	G06109458	A.M.P.A. I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOS	250 euros
97	G10309490	A.M.P.A. CANCHOS DE RAMIRO	CECLAVÍN	CÁCERES	429 euros
98	G06140602	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	OLIVENZA	BADAJOS	350 euros
99	G06383400	A.M.P.A. DEL C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	250 euros
100	G10229342	A.M.P.A. ESCUELA HOGAR PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES	250 euros
101	G10256519	A.M.P.A. SANTA CRUZ DE PANIAGUA (C.P. SAN ANTONIO DE PADUA)	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CÁCERES	250 euros
102	G10162675	A.M.P.A. NOVA CAURÍA (C.P. CAMILO HERNÁNDEZ)	CORIA	CÁCERES	350 euros
103	G10022689	A.M.P.A. C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	CÁCERES	350 euros
104	G10186377	A.M.P.A. ALMENARA	GATA	CÁCERES	250 euros
105	G10331916	A.M.P.A. LA PERLA (C.E.E.)	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
106	G06101562	A.M.P.A. C.P. GABRIEL	GÉVORA	BADAJOS	250 euros
107	G10322006	A.M.P.A. LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	350 euros
108	G06031678	A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOS	BADAJOS	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
109	G06259477	A.M.P.A. C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	250 euros
111	G10112340	A.M.P.A. EL OLIVAR (C.R.A. RÍO TAJO)	SERREJÓN	CÁCERES	250 euros
112	G10127835	A.M.P.A. RÍO DE LOS ÁNGELES	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	350 euros
113	G06146161	A.M.P.A. DE VILLAFRANCO DEL GUADIANA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	BADAJOS	250 euros
114	G10123222	A.M.P.A. COLEGIO MADRE MATILDE	PLASENCIA	CÁCERES	250 euros
115	G06118038	A.M.P.A. I.E.S. EUGENIO	GUAREÑA	BADAJOS	350 euros
116	G06264378	A.M.P.A. COOPERATIVA DOCENTE SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
117	G10117786	A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ	GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	250 euros
118	G06229744	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	BADAJOS	350 euros
119	G06510135	A.M.P.A. C.R.A. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	VALUENGO	BADAJOS	250 euros
120	G06032932	A.M.P.A. C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	BADAJOS	250 euros
121	G06419758	A.M.P.A. I.E.S. ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	350 euros
123	G10176568	A.M.P.A. VIRGEN DEL CASTAÑAR	LA GARGANTA	CÁCERES	250 euros
124	G06399166	A.M.P.A. NUEVO FUTURO (I.E.S.O SAN GINÉS)	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	350 euros
125	G06309124	A.M.P.A. C.P. JOSÉ M ^o CARANDE	ALMENDRAL	BADAJOS	250 euros
126	G10333375	A.M.P.A. MAGNOLIA (C.R.A. EL OLIVAR)	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CÁCERES	250 euros
127	G06501878	A.M.P.A. TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	350 euros
128	G10175404	A.M.P.A. TREVILLA (C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD)	VILLAMIEL	CÁCERES	250 euros
129	G06044168	A.M.P.A. Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE SAN JOSÉ DE CALASANZ	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	350 euros
130	G06348981	A.M.P.A. SANTO TOMÁS DE AQUINO (I.E.S. SIERRA CALERA)	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	350 euros
131	G06031462	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	250 euros
132	G06130504	A.M.P.A. C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	BADAJOS	350 euros
133	G06142194	A.M.P.A. COLEGIO SAN LUIS	MÉRIDA	BADAJOS	250 euros
134	G06037170	A.M.P.A. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	429 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
135	G10113744	A.M.P.A. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	CÁCERES	350 euros
136	G10111672	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	CORIA	CÁCERES	350 euros
137	G10118933	A.M.P.A. ZURBARÁN	CORIA	CÁCERES	250 euros
138	G10103158	A.M.P.A. C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
139	G06120372	A.M.P.A. C.P. JUVENTUD	BADAJOS	BADAJOS	429 euros
140	G06238588	A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	MÉRIDA	BADAJOS	250 euros
141	G10208122	A.M.P.A. EL REHUTO DE TORRE	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	350 euros
142	G10063477	A.M.P.A. C. P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	350 euros
143	G06016638	A.M.P.A. C. P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	1.400 euros
144	G06385330	A.M.P.A. I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	350 euros
145	G10018224	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE C GRANADILLA	ÁCERES	250 euros
146	G10063535	A.M.P.A. C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	CÁCERES	250 euros
147	G06408165	A.M.P.A. I.E.S. RAMÓN	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	350 euros
148	G06144885	A.M.P.A. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	350 euros
149	G10338440	A.M.P.A. C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
150	G10064657	A.M.P.A. C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA	CÁCERES	350 euros
153	G06392575	A.M.P.A. "SANTA MARGARITA"	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	250 euros
154	G06257851	A.M.P.A. LUIS CHAMIZO	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	250 euros
155	G06270532	A.M.P.A. Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE HIGUERA DE VARGAS-C.P. N° 5° DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	350 euros
156	G06312078	A.M.P.A. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PALAZUELO	BADAJOS	250 euros
158	G06457568	A.M.P.A. LUMEN	ZAHÍNOS	BADAJOS	250 euros
159	G06184204	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. GUADALUPE	VIVARES	BADAJOS	350 euros
160	G06239362	A.M.P.A. SIERRA DE MIRABUENA (C.R.A. GARBAYUELA)	GARBAYUELA	BADAJOS	350 euros
162	G06226609	A.M.P.A. VIRGEN DE TENTUDÍA	LLERA	BADAJOS	250 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
163	G06148704	A.M.P.A. C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	BADAJOS	250 euros
167	G06463186	A.M.P.A. C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	429 euros
168	G06228985	A.M.P.A. C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	250 euros
169	G10118289	A.M.P.A. C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	CÁCERES	350 euros
170	G06127831	A.M.P.A. COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	350 euros
171	G10154607	A.M.P.A. DEL C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES	1.000 euros
172	G10289601	A.M.P.A. C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	CÁCERES	350 euros
173	G10119790	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	350 euros
175	G10032365	A.M.P.A. DEL C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	CÁCERES	250 euros
176	G10198687	A.M.P.A. C.P. SAN AGUSTÍN	VALDEFUENTES	CÁCERES	250 euros
177	G10012888	A.M.P.A. C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	350 euros
178	G06519177	A.M.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	BADAJOS	350 euros
179	G10233047	A.M.P.A. C.P. GINER DE LOS RÍOS	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
180	G06102305	A.M.P.A. C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	350 euros
181	G10221588	A.M.P.A. C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	CÁCERES	350 euros
182	G10017978	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	CÁCERES	750 euros
183	G10013514	A.M.P.A. COLEGIO SAN JOSÉ	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
184	G10120277	A.M.P.A. COLEGIO PAIDEUTERIÓN	CÁCERES	CÁCERES	250 euros
185	G06249023	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	BADAJOS	350 euros
186	G06330187	A.M.P.A. I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	BADAJOS	350 euros
187	G06037576	A.M.P.A. C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	350 euros
188	G10133429	A.M.P.A. I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES	250 euros
189	G06027288	A.M.P.A. DEL C.P. EL LLANO	MONESTERIO	BADAJOS	350 euros
190	G06174049	A.M.P.A. C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	BADAJOS	250 euros
191	G06204622	A.M.P.A. DEL C.P. "JUAN PABLO II "	YELBES	BADAJOS	250 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
192	G10361343	A.M.P.A. I.E.S.O CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	1.329 euros
193	G06391700	A.M.P.A. COMARCAL DE TENTUDÍA (I.E.S. DE SEGURA DE LEÓN)	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	250 euros
194	G06234389	A.M.P.A. C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	350 euros
195	G10198281	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DEL RÍO	TALAVÁN	CÁCERES	250 euros
196	G06031025	A.M.P.A. C.P. CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	250 euros
198	G06510309	A.M.P.A. LA MOLINETA	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	250 euros
202	G06304976	A.M.P.A. C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	250 euros
203	G06130439	A.M.P.A. C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	BADAJOS	250 euros
204	G06214605	A.M.P.A. I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	250 euros
205	G06027510	A.M.P.A. COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	350 euros
206	G06308290	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOS	250 euros
207	G06469803	A.M.P.A. C.P. DOCE DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	429 euros
208	G06166011	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	BADAJOS	250 euros
209	G06140867	A.M.P.A. SANTA MARINA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	350 euros
210	G06033971	A.M.P.A. C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	350 euros
211	G10031409	C. P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	CÁCERES	350 euros
213	G10215515	A.M.P.A. LA SOLANA	BARRADO	CÁCERES	250 euros
214	G10118669	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	250 euros
215	G10120350	A.M.P.A. C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	350 euros
216	G06033047	A.M.P.A. I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	BADAJOS	250 euros
217	G10219129	A.M.P.A. C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	350 euros
218	G10245496	A.M.P.A. C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	CÁCERES	250 euros
219	G06026223	A.M.P.A. C. P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	250 euros
220	G10113454	A.M.P.A. C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	250 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
222	G06146724	A.M.P.A. C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJOS	350 euros
223	G10247757	A.M.P.A. DEL C.P. VICTORIANO MATEO	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	250 euros
224	G06251599	A.M.P.A. SAN JUAN	LA PARRA	BADAJOS	350 euros
225	G10032431	A.M.P.A. C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	CÁCERES	250 euros
226	G06292965	A.M.P.A. I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	BADAJOS	350 euros
227	G06265789	A.M.P.A. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	429 euros
228	G06244982	A.M.P.A. C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	250 euros
229	G10265593	A.M.P.A. DEL I.E.S. VALLE DEL JERTE (DEPENDI DE CABEZUELA)	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	350 euros
230	G06267892	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
231	G10202414	A.M.P.A. DEOGRACIAS DOMÍNGUEZ (C.R.A. TAJO-SEVER)	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	429 euros
232	G06026215	A.M.P.A. C.P. SANTA MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	350 euros
233	G10297554	A.M.P.A. DEL C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	CÁCERES	250 euros
236	G06201206	A.M.P.A. C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	250 euros
238	G06400659	A.M.P.A. C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
241	G06313225	A.M.P.A. DEL C.R.A. "LA ENCINA"	MANCHITA	BADAJOS	250 euros
242	G10195444	A.M.P.A. CULTURAL DEL C.P. ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	250 euros
243	G10196137	A.M.P.A. D. TOMÁS LUCAS GARCÍA	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	250 euros
244	G10110062	A.M.P.A. C.P. MARCIANO	MADROÑERA	CÁCERES	1.750 euros
245	G06051262	A.M.P.A. C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	1.050 euros
246	G10147825	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MIAJADAS	CÁCERES	1.000 euros
247	G06255657	A.M.P.A. I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	BADAJOS	250 euros
248	G06350953	A.M.P.A. I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	BADAJOS	250 euros
249	G10148716	A.M.P.A. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	CÁCERES	250 euros
250	G06031710	A.M.P.A. C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	BADAJOS	250 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
251	G06179162	A.M.P.A. I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	BADAJOS	250 euros
252	G06234298	A.M.P.A. DEL C.P. FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	250 euros
255	G06026058	A.M.P.A. C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
256	G06026264	A.M.P.A. C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
257	G06457881	A.M.P.A. DEL I.E.S.O DE GÉVORA	GÉVORA	BADAJOS	350 euros
258	G06232235	A.M.P.A. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
261	G06038525	A.M.P.A. C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
262	G06377584	A.M.P.A. I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
263	G06022156	A.M.P.A. DEL C. MARISTA NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
264	G10063899	A.M.P.A. COLEGIO SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	250 euros
265	G06261846	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN MALPARTIDA	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	250 euros
266	G06490601	A.M.P.A. C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	BADAJOS	350 euros
267	G10129955	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	3.250 euros
268	G10113256	A.M.P.A. VIRGEN DEL PRADO C.R.A. ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	250 euros
269	G10202406	A.M.P.A. DEL C.P. "SAN BLAS"	ROBLEDOLLANO	CÁCERES	350 euros
270	G10196061	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	350 euros
271	G10062099	A.M.P.A. C.P. RODRIGO DÁVILA	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	350 euros
272	G10114312	A.M.P.A. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CÁCERES	429 euros
273	G10114213	A.M.P.A. PIORNAL (C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA)	PIORNAL	CÁCERES	350 euros
274	G10018026	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES	250 euros
275	G10113587	A.M.P.A. C.P. LA ACEQUIÍA	PUEBLA DE ARGEME	CÁCERES	250 euros
276	G06131734	A.M.P.A. C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	BADAJOS	429 euros
277	G06027502	A.M.P.A. COLEGIO SANTA ANA	ALMENDRALEJO	BADAJOS	350 euros
279	G06395248	A.M.P.A. I.E.S.O SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	250 euros
280	G10252773	A.M.P.A. C.P. SAN BERNARDINO DE SENA	ROTURAS	CÁCERES	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
281	G10139038	A.M.P.A. I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	350 euros
282	G10223055	A.M.P.A. I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	250 euros
284	G06335251	A.M.P.A. DEL C.R.A. TIERRA DE BARROS - VIRGEN DEL AMPARO	ENTRÍN BAJO	BADAJOS	429 euros
285	G06126668	A.M.P.A. C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	250 euros
286	G06121800	A.M.P.A. C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
287	G10013738	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	CÁCERES	350 euros
288	G10333243	A.M.P.A. I.E.S.O DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	429 euros
289	G10135150	A.M.P.A. C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	350 euros
290	G06332654	A.M.P.A. C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	BADAJOS	350 euros
291	G06026405	A.M.P.A. DEL C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA. STO. ÁNGEL	LLERENA	BADAJOS	350 euros
292	G06135636	A.M.P.A. NTRO. PADRE JESÚS DE NAZARENO	VILLAGONZALO	BADAJOS	350 euros
295	G10011971	A.M.P.A. DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES	CÁCERES	250 euros
296	G06451462	A.M.P.A. C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	BADAJOS	250 euros
297	G10063006	A.M.P.A. DEL C.P. DE VALDEÍÑIGOS	VALDEÍÑIGOS	CÁCERES	250 euros
299	G10210839	A.M.P.A. C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	LA PESGA	CÁCERES	250 euros
300	G06212476	A.M.P.A. C.P. ENRIQUE SEGURA CORVASÍ	BADAJOS	BADAJOS	250 euros
301	G06129738	A.M.P.A. I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS	BADAJOS	429 euros
302	G06020515	A.M.P.A. C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
303	G06344162	A.M.P.A. COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
304	G06144364	A.M.P.A. C.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
305	G06270979	A.M.P.A. I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	BADAJOS	700 euros
306	G10347995	A.M.P.A. DE CABRERO	CABRERO	CÁCERES	350 euros
307	G06211627	A.M.P.A. C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	250 euros
308	G10108561	A.M.P.A. COLEGIO MARÍA AUXILIADORA	CÁCERES	CÁCERES	350 euros

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Cuantía ayuda
309	G06475255	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	250 euros
310	G06404271	A.M.P.A. I.E.S. TIERRA BLANCA	LA ZARZA	BADAJOS	429 euros
311	G06027841	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. FLORES (SAN BLAS)	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	250 euros
312	G10212033	A.M.P.A. EL TORNO - C.R.A. "TRAS LA SIERRA"	EL TORNO	CÁCERES	250 euros
313	G10197085	A.M.P.A. I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	429 euros
314	G10308849	A.M.P.A. DE SECUNDARIA DE CILLEROS I.E.S. JALAMA	CILLEROS	CÁCERES	429 euros
315	G37286143	C.R.A. VIA DE LA PLATA.C.P. SAN ANTONIO ABAD	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	429 euros
316	G10126399	A.M.P.A. MAESTRO TRINITARÍO	TORREMENGA	CÁCERES	350 euros
317	G10330678	A.M.P.A. SANTÍSIMO DE CRISTO DE LA BIENPARADA	ABADÍA	CÁCERES	429 euros
318	G06027528	A.M.P.A. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	250 euros
319	G10190296	A.M.P.A. ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALAGÓN	ALAGÓN	CÁCERES	250 euros
320	G06476337	A.M.P.A. C.E.E. NUESTRA SEÑORA DE AGUASANTAS	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	250 euros
321	G10186591	A.M.P.A. C.R.A. LA PAZ	SANTÍBAÑEZ EL BAJO	CÁCERES	429 euros
322	G10212025	A.M.P.A. PUEBLONUEVO DE VALDENCÍN (C.R.A. HOLGUERA)	VALDENCÍN	CÁCERES	250 euros
323	G06476063	A.M.P.A. I.E.S. CIUDAD JARDÍN (Nº 12)	BADAJOS	BADAJOS	350 euros
324	G10329316	A.M.P.A. VEGAS DE CORIA	VEGAS DE CORIA	CÁCERES	429 euros
TOTAL CONCEDIDO					100.025 euros

ANEXO II: RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Causa
8	G10032365	A.M.P.A. DEL C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	CÁCERES	Concedido un proyecto
10	G06223358	A.M.P.A. C.P. NUESTRA SEÑORA DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	Concedido un proyecto
15	G10198323	A.M.P.A. C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	CÁCERES	Falta de documentación
46	G10322949	A.M.P.A. I.E.S. LAS CRUCES	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
47	G10322949	A.M.P.A. I.E.S. LAS CRUCES	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
59	G10101962	A.M.P.A. C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
61	G06190359	A.M.P.A. I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
62	G06055925	A.M.P.A. DE GUADAJIRA (C.P. SAN JOSÉ)	GUADAJIRA	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
67	G06272702	A.M.P.A. "TAMUR"	TAMUREJO	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
75	G06226658	A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	Concedido un proyecto
79	G10186948	A.M.P.A. C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
88	G10129955	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	Concedido un proyecto
110	G06259477	A.M.P.A. C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	Concedido un proyecto
122	G06150957	A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
151	G10064657	A.M.P.A. C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA	CÁCERES	Concedido un proyecto
152	G10064657	A.M.P.A. C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA	CÁCERES	Concedido un proyecto
157	G06457568	A.M.P.A. LUMEN	ZAHÍNOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
161	G10065381	A.M.P.A. COLEGIO NAZARET	CÁCERES	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
164	G10361343	A.M.P.A. I.E.S.O CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	Concedido un proyecto
165	G10361343	A.M.P.A. I.E.S.O CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	Concedido un proyecto
166	G10361343	A.M.P.A. I.E.S.O CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	Concedido un proyecto
174	G10032365	A.M.P.A. DEL C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	CÁCERES	Concedido un proyecto

Exp	C.I.F.	Nombre del A.M.P.A.	Localidad	Provincia	Causa
197	G06266522	A.M.P.A. HERMANO FRANCISCO DE FERIA	FERIA	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
199	G06510309	A.M.P.A. LA MOLINETA	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	Concedido un proyecto
200	G06510309	A.M.P.A. LA MOLINETA	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	Concedido un proyecto
201	G06510309	A.M.P.A. LA MOLINETA	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	Concedido un proyecto
212	G10215515	A.M.P.A. LA SOLANA	BARRADO	CÁCERES	Concedido un proyecto
221	G06441596	A.M.P.A. I.E.S. VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
234	G06026140	A.M.P.A. C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
235	G06201206	A.M.P.A. C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	Concedido un proyecto
237	G06270979	A.M.P.A. I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
239	G06400659	A.M.P.A. C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
240	G06235295	A.M.P.A. C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	No cumple requisitos de la convocatoria
253	G06400659	A.M.P.A. C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
254	G06400659	A.M.P.A. C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
259	G06038525	A.M.P.A. C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
260	G06038525	A.M.P.A. C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	BADAJOS	Concedido un proyecto
278	G06142194	A.M.P.A. COLEGIO SAN LUIS	MÉRIDA	BADAJOS	Concedido un proyecto
283	G10361343	A.M.P.A. I.E.S.O CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	Concedido un proyecto
293	G06266357	A.M.P.A. C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	Concedido un proyecto
294	G06266357	A.M.P.A. C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	Concedido un proyecto
298	G06181937	A.M.P.A. DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA	ZAFRA	BADAJOS	Renuncia a la ayuda
325	G00000000	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	No cumple los requisitos de la convocatoria
326	G00000000	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	No cumple los requisitos de la convocatoria
327	G06392237	A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	No cumple los requisitos de la convocatoria

ANEXO III: RELACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS Y A.M.P.A.S IMPLICADAS

EXP.	A.M.P.A. SOLICITANTE	Localidad	PROVINCIA	TOTAL	IMPLICADAS	% Compromiso	IMPORTE
30	A.M.P.A. C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOZ	1050,00	A.M.P.A. C.P. HERNANDO DE SOTO	33%	350,00
					A.M.P.A. C.P. ELOY VELA CORBACHO	33%	350,00
					A.M.P.A. C.P. LUIS CHAMIZO	33%	350,00
45	A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	1000,00	A.M.P.A. C.P. CRUZ VALERO	25%	250,00
					A.M.P.A. C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	25%	250,00
					A.M.P.A. C.P. MIGUEL GARRAYO	25%	250,00
68	A.M.P.A. DEL I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	1000,00	A.M.P.A. DEL I.E.S. FUENTE RONIEL	25%	250,00
					A.M.P.A. C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	25%	250,00
					A.M.P.A. C.P. EL PILAR	25%	250,00
71	A.M.P.A. C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	CÁCERES	500,00	A.M.P.A. C.P. STA MARÍA CORONADA	25%	250,00
					A.M.P.A. C.P. MANUEL MAREQUE	50%	250,00
					A.M.P.A. DEL I.E.S. VALLE DEL JERTE	50%	250,00
143	A.M.P.A. C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	1400,00	A.M.P.A. C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	25%	350,00
					A.M.P.A. C.E.I.P. ROMERO MUÑOZ	25%	350,00
					A.M.P.A. C.P. MAURICIO TINOCO	25%	350,00
					A.M.P.A. I.E.S. FERNÁNDEZ SANTANA	25%	350,00
171	A.M.P.A. C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES	1000,00	A.M.P.A. DE CASAS DE MILLÁN	25%	250,00
					A.M.P.A. DE CAÑAVERAL	25%	250,00
					A.M.P.A. DE TORREJÓN EL RUBIO	25%	250,00
					A.M.P.A. DE MIRABEL	25%	250,00
182	A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	CÁCERES	750,00	A.M.P.A. C.P. SAN AGUSTÍN	33%	250,00
					A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	33%	250,00
					A.M.P.A. C.P. NRA. SRA. DE LAS NIEVES	33%	250,00
192	A.M.P.A. I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	1329,00	AMP.A. I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	33%	443,00
					A.M.P.A. C.P. SAN FERNANDO	33%	443,00
					A.M.P.A. C.P. MARCIANO CURIEL	33%	443,00
244	A.M.P.A. I.E.S.O. MADROÑERA	MADROÑERA	CÁCERES	1750,00	A.M.P.A. C.P. I.E.S.O. MADROÑERA	20%	350,00
					A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	20%	350,00
					A.M.P.A. C.P. MARÍA LLUCH	20%	350,00
					A.M.P.A. COLEGIO GARCÍA Z	20%	350,00
					A.M.P.A. I.E.S. TURGALIU	20%	350,00
					A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	20%	350,00
246	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y M ^ª INMACULADA	MIAJADAS	CÁCERES	1000,00	A.M.P.A. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y M ^ª INMACULADA	25%	250,00
					A.M.P.A. I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	25%	250,00
					A.M.P.A. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	25%	250,00
					A.M.P.A. GARCÍA SIÑERIZ	25%	250,00
267	A.M.P.A. C.P. NTRA. SR.A DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DE FRESNO	CÁCERES	3250,00	AM.P.A. C.P. N. SRA. DE LA ASUNCIÓN	7,69%	250,00
					A.M.P.A. M ^ª ÁNGELES BALLESTEROS	7,69%	250,00
					A.M.P.A. LOS NARANJOS	7,69%	250,00
					A.M.P.A. EL REHUTO DE TORRE	7,69%	250,00
					A.M.P.A. C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. TREVILLA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. LA ATALAYA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. ALMENARA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. CERVANTES	7,69%	250,00
					A.M.P.A. VIRGEN DE LA VEGA	7,69%	250,00
					A.M.P.A. LEANDRO ALEJANO	7,69%	250,00
					A.M.P.A. C.P. SANTA ROSA DE LIMA	7,69%	250,00
					305	A.M.P.A. I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ
A.M.P.A. I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	50%	350,00					
245	A.M.P.A. C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOZ	1050	A.M.P.A. C.P. EXTREMADURA	33%	350,00
					A.M.P.A. C.P. MUÑOZ TORRERO	33%	350,00
					A.M.P.A. I.E.S. MUÑOZ TORRERO	33%	350,00

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 291/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Primaria por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 291/2007, seguido a instancias de Joaquín Gutiérrez Moro, e interpuesto contra “Resolución de 16 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Primaria por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Habiéndose cursado petición por parte de la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”, con fecha de entrada en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de 8 de enero de 2007, de traspasar o ceder el servicio de dinamización deportiva a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, al amparo del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y conforme con la Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se le concedía subvención para la contratación de tres dinamizadores deportivos a la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”,

RESUELVO:

Primero: Aceptar dicha petición y proceder a declarar como beneficiaria del Programa de Concesión de Subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, otorgándosele subvención para la contratación de tres dinamizadores deportivos, y desapareciendo como beneficiaria la Mancomunidad “Servicios Sociales de Base Zona de Barros”.

Segundo: Tras esta cesión del servicio, las cantidades totales a percibir por la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” durante las anualidades 2007, 2008 y 2009 queda de la siguiente forma:

Mancomunidad: Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”

Dinamizadores: 3

2007: 25.669 €

2008: 52.586,45 €

2009: 53.866,10 €

Tercero. De acuerdo con el artículo noveno del mencionado Decreto, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo un seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. En virtud de lo estipulado en el artículo décimo cuarto del citado Decreto, procederá la revocación y posterior reintegro

de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Orden de 24 de octubre de 2005 o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Igualmente, cuando exista un incumplimiento parcial de las obligaciones, se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestivamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro” para la contratación de dinamizadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Habiéndose cursado petición por parte de las Mancomunidades de Municipios “Aguas del Embalse de Cornalvo” y “Pantano de

Alange”, con fecha de entrada en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de 26 de diciembre de 2006 y 4 de enero de 2007 de traspasar o ceder el servicio de dinamización deportiva a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, al amparo del Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y conforme con la Resoluciones de 23 de diciembre de 2005 (por la que se concedía subvención para la contratación de dos dinamizadores deportivos en la mancomunidad de “Aguas del Embalse de Cornalvo” y otros dos dinamizadores deportivos en la mancomunidad de “Pantano de Alange”) y la Resolución de 18 de julio de 2006 (por la que se concedía subvención para la contratación de un dinamizador deportivo en la mancomunidad integral de Municipios “Centro”),

RESUELVO:

Primero: Aceptar dicha petición y proceder a declarar como beneficiaria del Programa de Concesión de Subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura a la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro”, otorgándosele subvención para la contratación de cinco dinamizadores deportivos, y desapareciendo como beneficiarias las Mancomunidades “Aguas del Embalse de Cornalvo” y “Pantano de Alange”.

Segundo: Tras esta cesión del servicio, las cantidades totales a percibir por la Mancomunidad Integral de Municipios “Centro” durante las anualidades 2007, 2008 y 2009 queda de la siguiente forma:

Mancomunidad: “Centro”

Dinamizadores: 5

2007: 51.338 €

2008: 88.110,75 €

2009: 90.243,50 €

Tercero. De acuerdo con el artículo noveno del mencionado Decreto, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo un seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. En virtud de lo estipulado en el artículo décimo cuarto del citado Decreto, procederá la revocación y posterior reintegro de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, el incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la

concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Orden de 24 de octubre de 2005 o en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Igualmente, cuando exista un incumplimiento parcial de las obligaciones, se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestivamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 14/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Almendralejo, a 25 de mayo de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de registro general de 10 de enero de 2002, el Procurador de los Tribunales, D. José Manuel Caballero García-Moreno, en nombre y representación de D.ª Teresa Izquierdo Castaño, interpuso demanda de divorcio contencioso contra D. Jesús Iglesias Arencón, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se decretara el divorcio respecto de la demandada, y, por tanto, la disolución del matrimonio constituido entre ambos.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, D. José Manuel Caballero García-Moreno, en

nombre y representación de D.ª Teresa Izquierdo Castaño, frente a D. Jesús Iglesias Arencón, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio constituido entre D.ª Teresa Izquierdo Castaño y D. Jesús Iglesias Arencón con fecha de 6 de agosto de 2006, sin que quepa realizar especial pronunciamiento condenatorio en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz; recurso que habrá de prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme que sea el pronunciamiento relativo a la disolución del matrimonio, expidase mandamiento al Registro Civil de Almería, para que proceda a la inscripción de la misma en los libros del Registro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Pedro Márquez Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º I de Almendralejo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia el Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado de Jesús Iglesias Arencón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo a veintiocho de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de arquitecto de las obras de construcción del centro de investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: DCV2007095.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de Construcción del Centro de Investigación “La Orden-Valdesequera”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 48, de 26/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: Arsenio Rica Cámara.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.200,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER.

Mérida, a 2 de agosto de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Reformas varias en la Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz”. Expte.: O-006/21/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-006/21/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Reformas varias en la Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 112, de 27/09/2007 y D.O.E. corrección errores n.º 116, de 6/10/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.428,93 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

- b) Empresa adjudicataria: Servitec, Obras y Servicios, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.731,69 euros, I.V.A. incluido.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Desarrollo de una aplicación de análisis financiero”. Expte.: 07SE0314.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0314.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de una aplicación de análisis financiero”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: UTE Aticsa-Sadim.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 118.320,00 €, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”. Expte.: 07SE0315.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0315.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: CIE Consultoría Informática Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.400,00 €, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-044/11/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-044/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.658,31 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: AES Chemunex.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.219,73 €, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de un sistema HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-045/11/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-045/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: “Suministro de un sistema HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 63.699,54 euros. I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Agilent Technologies.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.138,50 €, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de “Seguro de cobertura de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil, para el edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma”. Expte.: SE-19/08.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-19/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de seguro de cobertura de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad

civil, para el edificio de las Consejerías de la junta de Extremadura, en Paseo de Roma.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2008 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 140.000, I.V.A. incluido, de los cuales 70.000 euros irán con cargo a la anualidad 2008 y 70.000 euros con cargo a la anualidad 2009.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Página web: www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-52-28.
- e) Telefax: 924-00-53-11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del décimo quinto día, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Regla-

mento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:

Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

- e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Página web: www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 10241-A, incoado a D. Francisco Javier González López.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 10241-A incoado a D. Francisco Javier González López, cuyo último domicilio conocido es calle Blai Net n.º 40, piso 3, puerta 2, de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), por el presente Edicto se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10241-A.

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Francisco Javier González López.
- N.I.F.: 52.196.229-Y.
- Domicilio: Calle Blai Net n.º 40, piso 3, puerta 2.
- Localidad: Sant Boi de Llobregat.
- Provincia: Barcelona.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: No guardar la compostura debida el día 11 de marzo de 2007 en la Sala de Bingo “La Despensa de Plasencia”, sita en Plasencia (Cáceres), Avenida Martín Palomino n.º 40, perturbando el orden de la Sala de Juego (Con motivo del estado de su acompañante y su negativa a su auxilio fue invitado a abandonar la sala a lo que se opuso de forma violenta).

— Norma infringida: Art. 35.1. de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y 42.1.b) de la Orden de 9 de enero de 1979 por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

— Propuesta de sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros) y prohibición de entrada en la Sala de Bingo “La Despensa de Plasencia”, sita en Plasencia (Cáceres), Avenida Martín Palomino n.º 40, por un periodo de tres meses.

— Instructor: César Herrera Sánchez.

— Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

— Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de pliegos de cargos del expediente sancionador n.º 10.241, incoado a D.ª Mónica García Fuster.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 10241 incoado a D.ª Mónica García Fuster, cuyo último domicilio conocido es C/ Urgell n.º 1, piso 4, puerta 4, de Granollers (Barcelona), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10241.

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Mónica García Fuster.
- N.I.F.: 47.812.320-N.
- Domicilio: C/ Urgell n.º 1, piso 4, puerta 4.
- Localidad: Granollers.
- Provincia: Barcelona.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: No guardar la compostura debida el día 11 de marzo de 2007 en la Sala de Bingo “La Despensa de Plasencia”, sita en Plasencia (Cáceres), Avenida Martín Palomino n.º 40, perturbando el orden de la Sala de Juego (invitada a abandonar la Sala se opuso de forma violenta).
- Norma infringida: Art. 35.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y 42.1.b) de la orden de 9 de enero de 1979 por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.
- Tipificación: Leve. Art. 35.2. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Cuantificación de la posible sanción: 6.010,12 euros y su inclusión en el Registro de limitaciones de acceso por el plazo que determine la Resolución sancionadora.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo)”. Expte.: 052043OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 29 de noviembre de 2007 se declara desierto

por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo). Expediente 052043OBR y publicado en el D.O.E. n.º 124, de 25 de octubre de 2007.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de sala de velatorio. Situación: parcela 3083 del polígono 14. Promotor: Serfativa, S.L., en Garrovillas de Alconétar.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de sala de velatorio. Situación: parcela 3083 del polígono 14. Promotor: Serfativa, S.L., en Garrovillas de Alconétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 133, 140 y 141 del polígono 23. Promotor: D. Peter-Eugen Ejdenwik, en Almoharín.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de

enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 133, 140 y 141 del polígono 23. Promotor: D. Peter-Eugen Ejdenwik, en Almoharín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación y legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Vegas”, parcela 53 del polígono 6. Promotor: D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco, en Cadalso.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Vegas”, parcela 53 del polígono 6. Promotor: D. Francisco Ignacio Rodríguez Blanco, en Cadalso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 297.000 Wp. Situación: parcelas 375 y 376 del polígono 9. Promotor: Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L., en Deleitosa.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 297.000 Wp. Situación: parcelas 375 y 376 del polígono 9. Promotor: Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L., en Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 29 y 30 del polígono 25. Promotor: D.ª Gabriele Bock, en Montánchez.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 29 y 30 del polígono 25. Promotor: D.ª Gabriele Bock, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Aguafría”, parcelas 57, 59, 60 y 61 del polígono 3. Promotor: D. Antonio de Miguel Romeo, en Villanueva de la Vera.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Aguafría”, parcelas 57, 59, 60 y 61 del polígono 3. Promotor: D. Antonio de Miguel Romeo, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 279 del polígono 4. Promotor: D.ª Inmaculada Díaz Bravo, en Coria.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y

Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 279 del polígono 4. Promotor: D.ª Inmaculada Díaz Bravo, en Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre ampliación y perfeccionamiento de almazara. Situación: parcelas 141, 142 y 144 del polígono 24. Promotor: La Milagrosa de Monterrubio, S.C.L., en Monterrubio de la Serena.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y perfeccionamiento de almazara. Situación: parcelas 141, 142 y 144 del polígono 24. Promotor: La Milagrosa de Monterrubio, S.C.L., en Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre modernización de almazara. Situación: “El Cirbunal”, parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 207 del polígono 3. Promotor: Jaraoliva, S.L., en Torrecillas de los Ángeles.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Modernización de almazara. Situación: “El Cirbunal”, parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 207 del polígono 3. Promotor: Jaraoliva, S.L., en Torrecillas de los Ángeles.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos a favor de D.ª Ana Belén Aguilar Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Con relación a su solicitud (Expediente n.º 06-AI-0074/2007) de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se le significa que del análisis de la documentación aportada al procedimiento se extrae que:

— Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de junio, por el que

se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y en la disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

— Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no a acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

En virtud de lo expuesto, se acuerda la apertura de una trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el término de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, aporte la documentación que a continuación se señala, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido del procedimiento mediante la oportuna resolución administrativa.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Documento/s que se cita/n:

— Contrato de arrendamiento en el que debe constar la superficie útil de la vivienda así como, del garaje y trastero en su caso (cuatro ejemplares).

— Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, así como cualquier otros miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, correspondientes al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud o, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla, así como declaración responsable de ingresos de la familia obtenidos en dicho periodo.

— Impreso de alta de terceros a nombre del solicitante.

Mérida, 27 de septiembre de 2007. La Jefa del Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARIN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se detallan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de baja en tipología a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del

correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse los interesados/as para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
JOSE MIGUEL BORRACHERO TREJO	2006-019694	80057835X	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
CRISTINA BARBELLIDO VENTURA	2006-031711	80088124P	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
SUSANA ALCANTARA CARRASQUERO	2006-011703	08861217F	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
GEMA AMARO SOLANO	2006-037042	07048501J	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
FERMIN ASENJO CARRASCO	2006-034424	08862344F	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JOSE MANUEL AVILA GUTIERREZ	2006-013177	28942069L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
FRANCISCO ACEDO BALSERA	2006-040316	52969330P	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MARIA DOLORES ALVAREZ RECIO	2006-011588	08832461R	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
VIRGINIA ALVARADO SIMANCAS	2006-032594	80084238D	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JOSE ANTONIO ALVARADO DELGADO	2006-009976	08845018T	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MARIA JOSE ARÉVALO CABALLERO	2006-033718	52963714G	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
RAIMUNDO ALVAREZ GAMERO	2006-029915	80040308D	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000
 VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL
 VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL
 VM: VIVIENDA MEDIA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se citan de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello

de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse los interesados/as para cualquier información que precisen.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOL OGIA
MARIA VICTORIA MUÑOZ NIETO	2006-025620	11784768M	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JAIME SANCHEZ SÁNCHEZ	2006-018760	76019419A	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA PAZ MARTINEZ SEIJAS	2006-024099	44817297A	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MANUEL CASTELLANO FIGUEROA	2006-023663	76233341W	ARTIZZA S.A.	1,2	ALTOS CANTALGALLO	VPE
VILASIO RUBIO DUARTE	2006-029021	7942953H	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
JULIA CARROZA GOMEZ	2007-002439	8689556H	URVIPEXSA	1	CALLE TAJO	VPE
TERESA BALLESTEROS RODRIGUEZ	2006-014336	76201897E	ARTIZZA S.A.	2	ALTOS CANTALGALLO	VPE
MARIA DEL PILAR GEMIO ZUMALAVE	2006-012183	08845077J	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
RAQUEL MORALO SERRANO	2006-024924	08828219Z	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
FRANCISCO JULIAN CHAMORRO MACIAS	2006-011467	80069251H	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
ANA MARIA CASAÑAS SUAREZ	2006-030213	80067683Z	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
JESÚS GOMEZ ROSARIO	2006-015172	08872473Q	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
ANGEL FERNÁNDEZ CHAVEZ	2006-010467	80101964W	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
MARIA DOLORES CANTERO TARDIO	2006-020962	08841767S	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MACARENA SÁNCHEZ PALACIN	2006-013408	08827586W	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
ISABEL BLANCO MACIAS	2006-013052	08875797M	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
FRANCISCO MANUEL CARDOSO MUÑIZ	2006-008252	80080515N	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE,VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ. P.A. PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0681/07	AXEL TARATUTA GARABAL	Art. 142.3 LOTT	301,00
BA0747/07	FRANCISCO JAVIER FORNIER CALLEJA	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0891/07	MIGUEL GARCÍA GARCIA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA1027/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1029/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1032/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1034/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1036/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1038/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1040/07	OMEGANTIR, S.L., SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1069/07	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TTES.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1082/07	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TTES.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1083/07	ALMACENES SEGO, S.L.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ, P.A. PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0001/07	J. PINNA, SERVICIOS LOGÍSTICOS	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0093/07	J. EDUARDO BALSERA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
BA0251/07	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LOS CASADOS	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0393/07	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES	Art. 142.9 LOTT	201,00
BA0493/07	ISIDORO GONZÁLEZ GALVÁN	Art. 142.3 LOTT	350,00
BA0505/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación a los interesados que se citan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de baja en el registro a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse los interesados/as para cualquier información que precisen.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
FRANCISCO SANTOS GUTIERREZ	2006-025554	08864928S	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
DELIA MARIUXI TORRES SIMISTERRA	2006-015106	X6232571P	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
FRANCISCO GORDILLO CALDERON	2006-032183	80031561W	URVICASA	1	LA PILARA	VPE
FERNANDO ANTONIO NARANJO MOLINA	2006-029550	08859320L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE VM
ADILIA CASTILLO RESTREPO	2006-030228	X6852493B	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
ANTONIO JOSE REBOLLO MATADOR	2006-035122	08866744Z	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
RAUL INFANTE DOMINGUEZ	2006-014669	80087720H	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
JAIME LUIS CORBACHO VAZQUEZ	2006-040355	08874304F	PROTECH EXTREMADURA S.L.	1	CUARTON CORTIJO	VPE
PEDRO CABRERA FERNÁNDEZ	2006-024987	15983733K	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
OLGA MARIA ARANDA ORTEGA	2006-041409	08867920V	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
PAULA ANDREA MORENO SALDARIAGA	2006-014640	X5354856L	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
SONIA ARRANZ FLORIDO	2006-032625	80083200Y	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
JESÚS CALDITO GONZALEZ	2006-023945	08785690N	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
JOSE ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN ALVAREZ	2006-014036	08823795Y	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
JOSE ANTONIO ALVAREZ CABEZUDO	2006-032183	80031561W	URVICASA	1	LA PILARA	VPE
TRESITA DE JESÚS LEON CEBALLOS	2006-034284	X3517221S	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
LARA JIMÉNEZ LOPEZ	2006-012144	47360034K	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
JOSE CARLOS PAREJO MARQUEZ	2006-034793	08874223H	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE
MARIA ESPERANZA CORDERO MARTINEZ	2006-023770	08874829A	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto de recuperación de la vegetación de ribera del río Ortiga en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba”. Expte.: 073301 IFD020.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 073301 IFD020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- Descripción del objeto: Proyecto de recuperación de la vegetación de ribera del río Ortiga en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba (Badajoz).
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.007,06 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Sefoex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 149.435,17 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejoras silvícolas en ecosistemas forestales en varios montes de La Siberia”. Expte.: 073301 IFR077.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 IFR077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras silvícolas en ecosistemas forestales en varios montes de La Siberia.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 450.354,32 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Agroforex, S.L.

c) Importe de adjudicación: 317.724,97 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/ AT-000332-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cedillo. C/ Marqués de Guadalcázar, s/n.

Presupuesto en euros: 18.735,79.

Presupuesto en pesetas: 3.117.373.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000332-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008013-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	/

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Alcántara. Poblado de la Central Hidroeléctrica José María Oriol.

Presupuesto en euros: 13.008,76.

Presupuesto en pesetas: 2.164.476.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008013-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001964-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola

Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2017 de la LAMT 20 kV. "Madroñera" de la STR "Trujillo".

Final: C.T. "Madroñera 3" (CTIN Proyectoado).

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Alfonso X "El Sabio" en Madroñera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Madroñera. C/ Alfonso X "El Sabio".

Presupuesto en euros: 18.270,35.

Presupuesto en pesetas: 3.039.930.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001964-000003.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008030-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "La Ermita".

Final: C.T. "Madroñera 3".

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,691.

Emplazamiento de la línea: C/ Cardenal Cisneros, Ctra. a Garciaz, C/ Herguijuela, C/ de la Fuente, C/ Alfonso X El Sabio y C/ Real de Madroñera (Cáceres).

Presupuesto en euros: 51.742,24.

Presupuesto en pesetas: 8.609.184.

Finalidad: Mejora y flexibilidad de las líneas al realizar la conexión en anillo de ambos centros de transformación.

Referencia del Expediente: 10/AT-008030-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016977.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Energética de Alcocer, S.L. con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 de la línea aérea de MT. "Fuente Vieja", propiedad de Energética de Alcocer, S.L.

Final: C.T. n.º 3 (nueva ubicación).

Términos municipales afectados: Esparragosa de Lares.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,094.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Origen en polígono 13, parcela 332 paraje "Fuente Vieja", final en CT. n.º 3 polígono 13, parcela 550 del T.M. de Esparragosa de Lares.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Esparragosa de Lares. Paraje "Fuente Vieja", polígono 13, parcela 550 del T.M. de Esparragosa de Lares.

Presupuesto en euros: 26.828,62.

Presupuesto en pesetas: 4.463.907.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-016977.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006134-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Brozas. C/ La Charca.

Presupuesto en euros: 8.811,34.

Presupuesto en pesetas: 884.154.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006134-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se some-

te al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 1,7 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/221107.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

— Instalación solar fotovoltaica de 1.700 kW nominales, constituida por dos inversores de 1.000 kW y 700 kW y equipos de medida, conectados a dos transformadores de 1.250 kVA, C.T. 1, y 800 kVA, C.T. 2, respectivamente, con relación de transformación 20 kV/270 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 C.T. con transformadores de 1.250 kV A, C.T. 1, y 800 kVA y relación de transformación 20 kV/270 V.

- Centro de seccionamiento de media tensión, con transformador de servicios auxiliares de 100 kVA.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T., de longitud de 93 metros hasta el C.T. 1 y de 62 metros hasta el C.T. 2.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento con una longitud de 1.176 metros hasta enganchar en barras de 20 kV de la STR Madrigal de la Vera, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcelas 139, 140, 465 y 467 del Término Municipal de Madrigal de Vera (Cáceres).
- Promotor: Fotovoltaica Madrigal, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/264/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspon-

dientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 28-20 kV/400-230 V, alojado en el interior de caseta prefabricada.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. con transformador de 630 KVA y relación de transformación 28-20 kV/400-230 V.
- La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea de M.T. de 28/20 kV. Partiendo desde el centro de transformación un tramo subterráneo de 17 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 50 metros hasta enganchar en el apoyo existente de la LAMT 28 kV Aspersión de Subestación Lobón, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 60, parcelas 7 del Término Municipal de Badajoz.

— Promotor: Bietanol Extremadura, S.L., Biodiesel Extremadura, S.L., Zarzuela Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de crotales de ganado bovino y documentos de identificación animal 2007”. Expte.: 072302 I TE028.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación

c) Número de expediente: 072302ITE028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de crotales de ganado bovino y documentos de identificación animal 2007.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 578.819,80 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2007
- b) Contratista: Azasa.
- c) Importe de adjudicación: 578.816,70 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de material para la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina”. Expte.: 072302ITE029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 072302ITE029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material para la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.457.500,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2007
- b) Contratista: Rumitag, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 985.340,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de caminos de acceso a la Garganta de los Infiernos, tramo: Centro de Interpretación-Jerte”. Expte.: 073101IFR054.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073101IFR054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos de acceso a la Garganta de los Infiernos, tramo: Centro de Interpretación-Jerte (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 395.076,54 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: José Antonio Fernández González.

c) Importe de adjudicación: 316.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Secretario General, (P.O. 13/07/07. D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Refuerzo del firme del camino de Ánimas de Cepeda, en Piornal”. Expte.: 0731011FR049.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731011FR049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del camino de Ánimas de Cepeda, en Piornal (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.549,33 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: Econisa.

c) Importe de adjudicación: 182.416,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Secretario General, (P.O. 13/07/07. D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 de ampliación de plazo para resolver el expediente de deslinde de vía pecuaria en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, 21 de noviembre de 2007, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver el procedimiento de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de la provincia de Badajoz que a continuación se relaciona:

T. Municipal: Valverde de Leganés.

Vía pecuaria: Cañada Real de Sancha Brava.

Tramo: Todo su recorrido por el T.M. excepto tramo ya deslindado. Acuerdo de inicio: 25/07/2007.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 30 de noviembre de 2007, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 30 de noviembre de 2007, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

Entidad: AFIMEC SOC. COOP.

CURSO Nº : 0770/313/06/0011/2007/00F/C/ ALMENDRALEJO.
05/07/2007 A 27/07/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008629454S	GARCIA TRINIDAD, LUCIO
008669757E	PEREZ PRECIADO, MANUEL
008675667K	GIRALDO ZAMBRANO, PASCUAL
009187934D	PAREDES DICHA, ALFONSO
033972752G	VAZQUEZ PAZ, FRANCISCO
033977431Z	CASTILLO ZAMORA, DOMINGO JESUS
033978442J	MARTINEZ CORBACHO, JUAN NICOLAS
044777078B	PEREZ SANCHEZ, PASCUAL ANGEL
044780437N	ORTIZ ALCANTARA, FRANCISCO
045876403M	CASTILLO DOMINGUEZ, RAMON
045876823B	DIAZ GARCIA, FRANCISCO JESUS

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 20 del citado Decreto 197/2007, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO Nº : 0186/445/06/0023/2007/00F/C/ CABEZA DEL BUEY.
09/07/2007 A 31/07/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005892252C	FERNANDEZ MORENO, TOMAS
008583757L	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO
008688610S	BLANCO CALDERON, MANUEL
008880678X	JURADO LÓPEZ VILLALÓN, ROBERTO
008892721R	GUERRA VIGARA, ALBERTO
033983073K	GUERRA BUENO, TOMAS
034772997X	RODRIGUEZ GALLARDO, AGUSTINA
052357882S	DIAZ LLERENA, JOSE MARIA
075702286V	NOGALES LOPEZ, ANTONIO
076192763L	MAYORAL BABIANO, JOSE ANTONIO
076206059K	GUERRA FRUTOS, BLAS
076224983Q	NUÑEZ MORENO, ANTONIO
076235915T	LOPEZ GOMEZ, JOSE
079263686M	CORRAL PIZARROSO, GERVASIO
079306778H	RODRIGUEZ GALLARDO, EVA MARIA

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO N° : 0193/445/06/0023/2007/00F/C/ CABEZA DEL BUEY.
03/09/2007 A 26/09/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005864797G	LOPEZ SERNA, JACINTO
008772320M	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA ISABEL
008880713E	MORA GIL PEREA, DAVID
008880801H	SÁNCHEZ - ARÉVALO NIETO, ÁNGEL
008880969W	NOGALES VIGARA, ANTONIO
008881013T	SÁNCHEZ-ARÉVALO SÁNCHEZ-ARÉVALO, DAVID
008888583A	SANCHEZ AREVALO SANTOS, ALVARO
008888584G	SANCHEZ AREVALO SANTOS, FRANCISCO
009152885N	SANCHEZ CABALLERO, CARMELO
033980801A	LOPEZ SERENO, JUAN FRANCISCO
033982185F	NIETO SERRANO, JOSE LUIS
033984502R	DOMINGUEZ GALLARDO, RAFAEL
053570048N	SANTOS SANTOS, LUIS MIGUEL
076192769W	SANTOS GARCIA, PABLO BLAS
076206017W	SANCHEZ-AREVALO MOYANO, SANTIAGO
076206195L	QUIROS CAPILLA, DOMINGO
076224122Y	SANCHEZ-AREVALO MOYANO, JUAN JOSE
076237202E	MORA MORA, JOSE LUIS
079262976P	CALVO DE MORA GONZALEZ, FRANCISCO

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0178/314/06/0020/2007/00F/C/ LLERENA.
03/09/2007 A 21/09/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008272465D	HERREZUELO RODRIGUEZ, MANUEL
008434830V	TORO MARQUEZ, ANTONIO
008700589B	BELMEZ LORENZO, MATIAS
008783811L	GONZALEZ MARTIN, JOSE
008850002Q	ACEDO SABIDO, JOSE LUIS
034778720Y	BENJUMEA FERNANDEZ, JUAN JOSE
051894991E	LLORENTE HIDALGO, JOSE MIGUEL
076243558F	BLANCO VICIOSO, GABRIELA
076250471C	MARQUEZ NUÑEZ, JOSE MANUEL
076250705R	MUÑOZ GUTIERREZ, JUAN EUGENIO
076252766S	VARELA MOLANO, MANUEL
080005598Y	VIROLA FORTUNEZ, JOAQUINA
080012225D	GARCIA VERA, JOSE MANUEL
080033761V	BLANCO VICIOSO, JUANA

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0781/314/06/0074/2007/00F/C/ LLERENA.
21/05/2007 A 13/06/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008274160W	MOLANO SUBIRAN, VALENTIN
008667075P	FORTUNEZ RAFAEL, TEODORO
008700836M	OLIVERA QUINTANA, AMADOR
028280002F	DURAN GUERRERO, PEDRO
045555857X	ABRIL MORON, JAVIER
053070205M	ABRIL VAZQUEZ, DANIEL
076244850B	MOSQUERO PINA, MANUEL
076250339A	GALEA MORGADO, RAFAEL
076250361W	PENCO VIERA, JESUS
076250392X	MUÑOZ RUBIANO, SEGUNDO
080033688J	ALOR IÑESTA, JOSE Mª

Entidad: IFES

CURSO N° : 0763/460/06/0144/2007/00F/C/ VALVERDE DE LLERENA.
30/03/2007 A 30/04/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008883742S	LOZANO MARTIN, JUAN FRANCISCO
008888349E	GRILLO HINOJOSA, RAUL
028698832F	MARQUEZ CUENDA, CLAUDIO
030205788A	CARO ZARCO, ATANASIO
075395481D	CARO DURAN, JUAN
076245550K	DURAN SANTERVAS, JOSE RAMON
076251195P	MURILLO LECHUGA, ANTONIO
080010150G	GOMEZ FUENTE, RAFAEL
080024790Q	LOZANO MARTIN, JUAN
080058572B	OTERO CALERO, FRANCISCO JOSE
080058576S	OTERO CALERO, ANTONIO

Entidad: IFES

CURSO N° : 0767/460/06/0158/2007/00F/C/ ZAFRA.
25/06/2007 A 18/07/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008684090A	GORDILLO TARDIO, ANTONIO
008684647P	GORDILLO MORENO, LUIS
008686321A	VAZQUEZ SANCHEZ, RAFAEL
008753103Q	GIRALDO GARCIA, JUAN
008772433A	GUERRERO SANCHEZ, FRANCISCO
009153463S	JUSTO ROBLEDO, MANUEL
033974703T	TORO ARROYO, JUAN CARLOS
034608046S	SOTELO VAZQUEZ, Mª PRECIOSA
080031578L	GORDILLO MORENO, JOSE
080032521L	TORO ARROYO, FRANCISCO MANUEL
080040403N	LEON MARQUEZ, ELEUTERIO
080043053V	DOMINGUEZ MEGIAS, EUSTAQUIO
080043601J	CUBILLO PAZ, BRIGIDA
080064733P	SANCHEZ TORO, JESUS Mª
080068301B	DOMINGUEZ CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER

Entidad: IFES

CURSO N° : 0779/460/06/0159/2007/00F/C/ ZAHINOS.
19/01/2007 A 13/02/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007255785K	BIZARRO ALFONSO, PURIFICACION
008794447Y	GARCÍA VALERO, JUAN EVARISTO
008801238N	SEQUEDO SEQUEDO, EDUARDO
008811195X	LIMA MERINO, ANTONIO
008831962P	CONEJO AGUEDO, Mª CARMEN
008835053V	AMORIN ALFONSO, LUISA
008885629Q	GALVAN RODRIGUEZ, ILDEFONSO
080038831G	TOSCANO DIAZ, JOSE FRANCISCO
080054669H	TORRES CORDOBA, ELIAS
080076336L	BIZARRO CASTAÑO, JUAN JOSE
080077836R	VEGA VEGA, RAFAEL
080081551J	NUÑEZ RIVERA, JUAN RAMON
080081552Z	NUÑEZ RIVERA, JOSE MANUEL
080088978B	VILLALOBOS BIZARRO, ELISABET

Entidad: IFES

CURSO N° : 0782/460/10/0037/2007/00F/C/ CACERES.
24/04/2007 A 30/05/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006938560N	DIAZ CASCARRON, SANTIAGO
006977553C	PEREZ PEREZ, FRUCTUOSO
007008879C	ESPADERO NACARINO, JULIO
007016771T	ACERO DE LA MONTAÑA, RUBEN
011765318J	RUBIO MUÑOZ, SILVESTRE RAIMUNDO
028943392P	DOMINGUEZ GONZALEZ, PABLO DEMETRIO
028948393H	TATO SANTANO, DIONISIO
028950150G	BENITO REY, MARIA DEL PRADO
028958607C	GONZALEZ FERNANDEZ, FELIPE
034035140Q	MURILLO MEDRANO, FRANCISCO JOSE
076014266W	LUCAS JORNA, ADOLFO
076037983Y	RODRIGUEZ BARROSO, JAVIER

Entidad: IFES

CURSO N° : 0806/460/06/0083/2007/00F/C/ MERIDA.
27/06/2007 A 20/07/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
009154772J	TIRADO CARROZA, JOSE
009161505F	GALLARDO ROMERO, PEDRO JOSE
009172636Y	GARCIA GRANADO, AGUSTIN
009176942B	FUENTES SAN MIGUEL, RAMON
009176943N	MATEOS DIAZ, FRANCISCO
009182652V	REYES CABEZAS, JOSE MARIA
009184024D	GUERRERO HERNANDEZ, ANTONIO MIGUEL
009184244E	MADRUGA RICO, ANTONIO RAFAEL
009198485A	SIERRA GONZALEZ, MANUEL ALEJANDRO
009201970S	LECHON GOMEZ, DIEGO
076264467D	DEL VIEJO GALLEGU, GABRIEL

Entidad: IFES

CURSO N° : 0811/460/06/0154/2007/00F/C/ VILLANUEVA DEL FRESNO.
11/07/2007 A 16/08/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008795665M	CRUZ SILVA, MARIA DE LOS REYES
008809020C	BAS GONZALEZ, JOSEFA
008822216Z	FLORES PORRAS, MODESTO
008837962M	MONTERO REVIRIEGO, FERNANDO
008856056K	GONZALEZ FARIAS, ALFONSO
008886143R	GALLEGO OLIVERA, VERONICA
033979444A	BALONERO GARCIA, ISIDRO
080043886E	BARROSO ROBLES, GUILLERMO
080056688J	ALCANTARA CAYERO, JOSE MARIA
080062308K	VERON GONZALEZ, EDUARDO
080076277Y	PEREZ FERRETE, ELENA MARIA
080085385Y	CHAVES RUBIO, FRANCISCA
080093852D	PEREZ FERRETE, ANA ISABEL
080096320Q	PEREZ FERRETE, BORJA

Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD

CURSO N° : 0237/295/06/0087/2007/00F/C/ MONTERRUBIO DE LA SERENA.
16/07/2007 A 10/08/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008855867Q	TENA PARTIDO, ANTONIO
014232585R	AREVALO PEREDA, JESUS
033982641A	NOGALES SANCHEZ, DOMINGO
033985814W	TENA BALSERA, ANTONIO
034768306B	PRADO TAPIA, FERNANDO
051567113D	RUFO GARCIA, CALIXTO
052354488W	PRIETO ROMERO, MARÍA DOLORES
052961097D	PARRA MARTIN, EZEQUIEL
052965124B	PARTIDO VELEZ, ANGEL
053263412N	GARCIA GALLEGO, JUAN ANTONIO
053264369A	PRIETO ROMERO, FELIPE LEONARDO
053268912S	TORRES MURILLO, GABRIEL
053269302Z	PARTIDO GONZALEZ, ANTONIO
053570989X	CASTILLO ALCANTARA, DAVID
076242592F	IBARRA MURILLO, JUAN FRANCISCO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0819/433/10/0200/2007/00F/B/ VALDELACASA DE TAJO.
17/09/2007 A 21/09/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001049444T	ORGAZ MORALES, ANDRES
001070085X	MARTINEZ GARCIA, EVARISTO JOSE LUIS
004064619J	RAMOS LOPEZ, SANTIAGO
004210590A	MENDOZA ALVAREZ, JESUS
004223515W	LLAMAS LOZOYO, JOSE
006740539K	RUIZ LASO, EMILIANO
006740548F	RODRIGUEZ JARILLO, ERNESTO
006740569M	BARBA BARBA, FRANCISCO
006740582H	ESPUELA ORGAZ, EUGENIO
006740665D	MENDOZA DOMINGUEZ, JAIME
006740752G	ANGEL BALDANTA, VICENTE
006740991J	ARROYO ARRONTES, JUANA ANGELES
006758322W	ANGEL RODRIGUEZ, AGAPITO
006758697D	RODRIGUEZ BALDANTA, MANUEL
006865330Z	RODRIGUEZ SERRADILLA, MAXIMO JUAN
007392961W	MUÑOZ DORADO, ANDRES
007401126W	ROMERA ARROYO, JUAN ANTONIO
075989066X	MENDOZA MENDOZA, JESUS
076109533A	GÓMEZ HERAS, Mª ESPERANZA

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS

CURSO N° : 0119/054/06/0901/2007/00F/C/ VALDELACALZADA.
10/09/2007 A 28/09/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008719240D	SANCHEZ PAJUELO, ANTONIO
008731728P	VICENTE MUÑOZ, JULIAN
008738216X	CORCOBADO JIMENEZ, GENARO
008768698V	ACEDO CACERES, ANTONIO
008785635A	PEREZ MATAMOROS, CECILIO
008800071H	ORELLANA NUÑEZ, PEDRO
008839645D	GONZALEZ MUÑOZ, LUIS MANUEL
008855513F	TENA PARRA, GALO
080091341M	CORVO MAGDALENO, JUAN JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0785/268/10/0112/2007/00F/VI/ MADRIGALEJO.
08/03/2007 A 21/03/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006978753R	SIERRA MAYORGA, Mª JOSEFA
006985753D	PEREZ SERRANO, ISABEL
028948874Q	GARCIA GONZALEZ, SEBASTIANA
028949237B	ARENAS FERNANDEZ, PETRA
052104327N	ROSTRO ESCOBAR, ANTONIA VICTORIA
076012152G	GARCIA GONZALEZ, VICTORIA
076017367K	GUTIERREZ PAREDES, MARIA DEL PILAR
076017382J	ESCOBAR CARRANZA, INES MARIA
076045724L	IDDARI JANO, SAIDA
0X3453498W	BENKHADIR SOUAD
0X7152673H	RAHALI NEZHA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0786/268/10/0130/2007/00F/VI/ NAVACONCEJO.
20/03/2007 A 02/04/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076112727T	HERAS APARICIO, DAVID
076124841Q	MAHILLO MARCOS, FERNANDO
076124842V	MAHILLO MARCOS, JAVIER
076131527D	FELIX DONAIRE, JOSE ANDRES
076134903G	ALVAREZ GARCIA, JAVIER
076135714X	SANCHEZ MARTIN, OLIVER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0794/268/06/0036/2007/00F/VI/ CASTUERA.
21/05/2007 A 01/06/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008615567C	GODOY MUÑOZ, JOSE MARIA
008690373F	TENA CACERES, ANTONIO FELICIANO
008881739J	ACOSTA GUIADO, JUAN JOSE
008881957R	LEON MORILLO, MIGUEL ANGEL
009160726X	TENA HERNANDEZ, ALEJO
009161928Q	ROMERO CASERO, MANUEL
009202778H	NIETO MASA, ANTONIO AUGUSTO
033989222Y	PILO CABELLO, MARIA TERESA
034771615P	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO MANUEL
034771935Y	MORILLO GUIADO, CESAR
045653473Z	REYES COLCHERO, IRENE
051855894W	ROMERO MARTIN, JOSEFA
052357315T	MORILLO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
053577393C	FERNANDEZ GUIADO, LUISA
076214954S	MURILLO BENITEZ, DIEGO ANTONIO
076236508H	GUIADO REDONDO, AURORA
076236521P	CABALLERO MURILLO, EDUARDO
076236918Z	FERNANDEZ SANCHEZ, TOMAS
079263323X	FERNANDEZ REY, JUAN MANUEL
079306880M	CABALLERO FERNANDEZ, MANUEL
079307136P	DIAZ DOMINGUEZ, EMILIO
080013252R	GIL FERNANDEZ, FULGENCIO
080058505J	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO ALBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0796/268/10/0144/2007/00F/VI/ PESGA (LA).
07/05/2007 A 18/05/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007429657J	LORENZO MARTÍN, LEONCIO-BENEDICTO
007440827M	DOMINGUEZ RUBIO, JOSE
007441115V	DOMINGUEZ MARIA, FLAVIA
007444202E	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ASUNCIÓN
007450552R	DOMINGUEZ RUBIO, FEDERICO
007451671Q	SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO
011772389T	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ANGEL LUIS
011779686Y	IGLESIAS DOMINGUEZ, MARIO JAVIER
044407369G	MARTÍN MARTÍN, JUAN LUIS
044408252J	SÁNCHEZ IGLESIAS, JOSÉ MANUEL
045721082A	SÁNCHEZ IGLESIAS, CARLOS
051630966Z	MARTIN MARTIN, Mª DEL CARMEN
053215412J	MIRAFLORES DOMÍNGUEZ, CESAR
070872327N	RONCERO GONZÁLEZ, RAMÓN TOMÁS
076106079E	TRANCON MARTIN, ANTONIO
076116177T	GARCIA HERNANDEZ, PABLO
076121193W	LORENZO TERRÓN, OSCAR
076132382J	IGLESIAS PÉREZ, DAVID
076135031V	VIEJO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
076137293W	RUBIO VIEJO, CARLOS
076097060L	MARTIN BERNAL, FELIX

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0799/268/06/0131/2007/00F/C/ TORRE DE MIGUEL SESMERO.
02/03/2007 A 04/04/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008757406H	LARIOS DIAZ, JUAN
008773273S	TREJO CATELA, JOSE
008782286N	BECERRA CABRILLA, FRANCISCO
008782981V	DIAZ SANCHEZ, JUAN VICTORIANO
008795173L	ANTEQUERA ZARZA, FRANCISCA
008805449Z	TORRES GONZALEZ, JOSE RAMON
008818240V	MEGIAS ZAMBRANO, MANUEL
008821779Z	NAVARRETE NUÑEZ, JOSEFA
008830128Z	CATELA SANCHEZ, ISABEL
008834037J	CATELA GARCIA, ALFONSO
008872220Q	GONZALEZ SILVA, MANUEL FERNANDO
080005967F	GARCIA DIAZ, LUIS
080021470P	ANTEQUERA ZARZA, JOSE
080042412C	ALVAREZ MARTINEZ, MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0827/268/10/0067/2007/00F/C/ CORIA.
03/09/2007 A 21/09/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007002038X	BELLO GOMEZ, MARIA CARMEN
007854292E	CALVO HERRERO, MARIA ROSARIO
028943897F	RICO CLEMENTE, MARIA HITOS
028945926N	MARTIN CALDERA, MARIA PILAR
028949401Z	MOCHOLI RODRIGO, MARIA ARGEME
028950281C	HERNANDEZ VALIENTE, MARIA CARMEN
028964302B	PEREZ GOMEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
045537884T	ROMERO CABEZAS, ANGELA
076011104Z	BELLANCO SANCHEZ, MARIA ARGEME
076011254A	BERRUERO MADEJON, TEOFILA BEGOÑA
076016464S	CLEMENTE BECERRO, NURIA MARIA
076016505X	ESTEVEZ GARCIA, MARIA ARGEME
076023937J	GARCIA SANCHEZ, MARIA ARGEME

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO N° : 0790/023/10/0131/2007/00F/B/ NAVALMORAL
DE LA MATA. 09/10/2007 A 30/10/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004212395Z	NAVA TRANCON, ALVARO
007050653A	ALONSO CANCIO, FRANCISCO
008879847F	REQUEJO SANCHEZ, ISAAC
008884137L	VALLE GONZALEZ, VERONICA
008896532V	DURAN PAREDES, FRANCISCO JOSE
028971466E	JIMENEZ GOMEZ, CARLOS
028973557C	ALONSO LAGUNA, MANUEL
028973901L	PEREZ JARAMILLO, Mª CARMEN
028975728Y	PORRINAS ALONSO, GUADALUPE
028975834C	SANTAMARGARITA MAYOR, JESUS
044410870D	CALLE PRIETO, RAUL
045302026F	AYALA VAZQUEZ, JORGE
076040101P	GARCIA PARRA, SINTRA
076047101Q	MONTERO MIRON, VICTOR
076113914Z	PRIETO IGLESIAS, FRANCISCO
076128868H	DANIEL CALVO, IGLESIAS
076132300T	JIMENEZ MARTIN, JAIME
076135299D	MORALES PRIETO, SAUL
076135672Z	DE LA CALLE GARCIA, SILVESTRE
076135829X	VALLEJO SANCHEZ, MARIO
076136537M	PAVON FERNANDEZ, JOSE JAVIER
076138956D	GARCIA PRIETO, BORJA
076138972W	MARTIN BARROSO, ALEJANDRO
076139150L	DELGADO CABALLERO, FELIPE

Centro: O.C.Z. NAVALMORAL DE LA MATA

CURSO N° : 0789/028/10/0131/2007/00F/B/ NAVALMORAL
DE LA MATA. 08/10/2007 A 29/10/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008882584F	ORTIZ BARROSO, ISIDRO
009207693B	VILA IBARLUCEA, PEDRO LAUTARO
028969815G	FERNANDEZ COLORADO, JORGE
028971080G	MIGUEL CRUZ, ISMAEL
028971440L	MANZANO DELGADO, DAVID
028977519A	BARBA SANCHEZ, JUAN
028977521M	CHISTIAN SIERRA, FERNANDEZ
044411160T	BLAZQUEZ MUÑOZ, RICARDO
053496078X	ALVAREZ PLAZA, DANIEL
053735200R	DELGADO GAMEZ, AGUSTIN
076021403D	SANCHEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER
076038925M	LAJAS SANCHEZ, DANIEL
076118478R	JIMENEZ BLAZQUEZ, NATALIA
076132569Q	MORENO PORRAS, SERGIO
076137231D	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
076139427C	LORENZO GARCIA, ALVAREZ
076139533B	MARTIN HERNANDEZ, JOSE
076258260N	ESPINOSA DIOS, JOSE IGNACIO
076258261J	ESPINOSA DIOS, FERNANDO
076261815W	MORAN GARCIA, JOSE MARIA
080062974C	MACHON CARMONA, JESUS
0X6452116H	MIMOUNI MOHAMMED

Entidad: AFORCOD, S.L.

CURSO N° : 0824/410/06/0083/2007/00F/B/ MERIDA.
01/09/2007 A 08/09/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
009154529T	GARCIA FERNANDEZ, FLORENTINO
033986252A	NIETO MORENO, DIEGO
076209712V	GARCIA BRONCANO, JUAN
076223035T	ALVAREZ SANCHEZ, ANDRES
076244142Q	NORO MATEOS, JOSE CARLOS

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO N° : 0153/289/06/0127/2007/00F/B/ TALARRUBIAS.
30/07/2007 A 03/08/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002697463T	ZAZO RUIZ, PABLO
008602541N	BENITEZ PEREZ, JULIAN
008602879M	ZAZO MANSILLA, JAIME
008891439F	SANCHEZ CALDERON, SANTIAGO
033986767N	ZAZO CABELLO, JAIME
052181570K	MURILLO MAYORAL, JUAN ANTONIO
052359317R	CANO CUEVAS, OLGA
052969300R	SANCHEZ JIMENEZ, FELIX
076193262N	ACEDO RUBIO, JOSE
076217240R	MARTIN LEDESMA, MANUEL
076230865X	CUEVAS GONZALVEZ, MANUELA
076230870S	PRIETO IZQUIERDO, LAUREANO
076230938Z	RAYO GODOY, MANUEL
076242925H	CASTILLO IZQUIERDO, CANDIDO
076243030P	ZAZO AGUILAR, MATIAS
079265292R	BARRANQUERO BRAVO, RICARDO
079305197R	CERRO GOMEZ, JUANA
080058239T	DELGADO MUÑOZ, JOSE LUIS

Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD

CURSO N° : 0236/295/06/0087/2007/00F/B/ MONTERRUBIO DE
LA SERENA. 02/07/2007 A 11/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001798396A	HIDALGO SANCHEZ, ALFONSO
007450195N	ELIZO IZQUIERDO, LUIS
008582868G	DOMINGUEZ CARRASCO, PEDRO
008635283W	HIDALGO FERNANDEZ, GALO
008739008C	MORENO ACEDO, JOSE
008892679M	IBARRA MACARENO, GERMAN MIGUEL
009157229D	MALAVE CENTENO, MANUEL
009162255K	BRAVO HIDALGO, BALDOMERO
030196958M	IBARRA MURILLO, ANTONIO
030206413F	ORTIZ SOTO, JOSE ANTONIO
033985802J	RUIZ CÁCERES, MANUEL ÁNGEL
034769211L	TENA VAZQUEZ, PEDRO ANGEL
051075581X	GARCÍA FERNÁNDEZ, JORGE
051825921K	HIDALGO SANCHEZ, PEDRO
052354488W	PRIETO ROMERO, MARÍA DOLORES
053261859T	AREVALO CORTES, IVAN
053264369A	PRIETO ROMERO, FELIPE LEONARDO
053266769B	ROMERO PARTIDO, ANTONIO JAVIER
053269302Z	PARTIDO GONZALEZ, ANTONIO
076189560J	NUÑEZ TENA, EDUARDO
076189584Z	GILGADO TAMAYO, MANUEL
076215761V	GARCIA ALCANTARA, RUFINO
080058547D	GUERRERO GILGADO, ALFONSO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0760/433/06/0102/2007/00F/B/ PUEBLA DE ALCOCER.
18/06/2007 A 22/06/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000208582H	RAYO GUTIERREZ, VICENTE
002064541S	SANCHEZ MILLAN, TOMAS
008413364X	RUIZ MURILLO, VALENTIN
008603263K	MURILLO MARTIN, GREGORIO
008603300N	AREVALO LUENGO, MODESTO
008603695Q	TRENADO GARCIA, MARIANO LUIS
008613555D	CIUDAD SANCHEZ, VICENTE
009161322P	MANSILLA MUÑOZ, JULIAN
037211571D	SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO
076182612B	DEL RIO LAZARO, PEDRO
076192057A	GOMEZ SANCHEZ, MARIANO
076212707E	CABANILLAS PASTOR, FELIPE
076230880W	GOMEZ GONZALVEZ, MANUEL
076241604P	PEREZ MURILLO, MARIA ELENA
076241675X	RUIZ GOMEZ, VICENTE
080058333W	CUEVAS CABANILLAS, ANTOLIN

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0764/433/10/0121/2007/00F/B/ MIAJADAS.
28/05/2007 A 01/06/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006912356M	GIL RODRIGUEZ, FELIX
006927945T	PIZARRO GOMEZ, FRANCISCO
006994620K	CASTRO FELIX, ANGELA
006995437X	MATEOS PEREZ, JUAN JOSE
028940943C	PARRAS CORRALES, PRUDENCIA
028944441E	RENA GARRIDO, MARIA ANTONIA
028944963S	BAUTISTA SOTO, JOSÉ ANTONIO
028959129J	RUIZ CORRALES, ANTONIA
034773513C	SERRANO CANCHO, MARIA DEL CARMEN
046612294B	PINTO CAMPANON, AMALIA
052966978W	MASEDO CARMONA, EDUARDO
075986927X	MATIAS JIMENEZ, JUAN
075992834Y	MAYORGA GARRIDO, JULIAN
076004387J	PINTADO CORRAL, ANTONIO JESUS
076004445W	MATEOS MATEOS, PURIFICACION
076008854H	TOSTADO BARRERO, MÀRIA DOLORES
076013602M	JARA TORRES, PETRA
076013706V	CUADRADO RUIZ, MARIA PILAR

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0765/433/10/0083/2007/00F/B/ GARVIN.
16/07/2007 A 26/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001146298R	GARCIA MUÑOZ, FLORENTINO
001366574Y	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO
004144137C	GARVIN GARVIN, ANGEL
004154923L	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS
004191397S	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
004202474Y	GARCÍA SÁNCHEZ, DAVID
004202984X	MUÑOZ SANCHEZ, FELIX MANUEL
006740376L	GARCIA MUÑOZ, PLACIDO
006988331B	GARCIA DOMINGUEZ, JACINTO
006994927Y	VERDUGO TRUJILLO, CEFERINO
052096090D	CABANILLAS TORIBIO, YOLANDA
075977022H	GARCIA MUÑOZ, LUIS
076008239R	SAN ROMAN MORENO, EUSEBIO
076008242G	SERRANO CARBONERO, Mª MERCEDES
076008298Z	BAYAN MARTIN, JULIO
076113241P	GARCIA RUANO, JORGE MANUEL
0X3039409M	DA SILVA FERREIRA, ANTONIO JOSE

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0766/433/06/0097/2007/00F/B/ ORELLANA LA VIEJA.
09/07/2007 A 13/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008802798P	SANZ AGUIRADO, ANTONIO
009155674H	ARROYO PARRALEJO, BARTOLOME
009158019V	SANZ MARFIL, JUAN
009160238M	GIL ALMODOVAR, ANTONIO
033983868B	ARCOS ARENAS, MIGUEL
033990474Q	AGUIRADO SANZ, ZACARIAS
033991216E	HOLGUIN RUIZ, JOSE ANTONIO
039859520Z	CASILLAS CIUDAD, FRANCISCO
052964461S	RUIZ JIMENEZ, JORGE
052964462Q	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL
053263226X	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MARIA
053267897N	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL
053571890Z	CABRERA GÓMEZ, JUAN CARLOS
053576818C	GONZALEZ COLLADO, JUAN ANDRES
053579019J	CALZADO TEJEDA, FRANCISCO JOSE
076194476F	SANCHEZ RAMOS, JOSE FELIPE
076211940Z	CERRO SOLOMANDO, TOMAS
076217913F	GONZALEZ CABEZAS, JULIAN
079305694S	HOLGUIN RUIZ, JUAN CARLOS
080062222G	FERNÁNDEZ MONTERO, JUAN ANTONIO JESÚS

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0771/433/10/0100/2007/00F/B/ HOYOS.
19/07/2007 A 25/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006948785W	SANCHEZ MATEOS, ESTHER
006976180G	MORA TORRES, ALEJANDRO
006989844Y	RODRIGUEZ HARO, EUGENIO
007000677Y	MARTIN GARCIA, FRANCISCO JAVIER
007004745A	REDONDO MARIN, JOSE MANUEL
075989446E	DUARTE ARROYO, LINO GENEROSO
076006592X	SECO CRESPO, JULIA
076006607W	MORENO MARTIN, ROSENDO
076016333E	PIZARRO GARCIA, JOSE MANUEL
076019222J	MORENO IBARRA, EDUARDO
076022886C	MUNDO DURAN, PEDRO PABLO
076141089A	MELLADO IGLESIAS, PEDRO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0778/433/10/0140/2007/00F/B/ PERALEDA DE LA MATA.
04/06/2007 A 14/06/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005218080R	MARCOS DE BLAS, JOSE LUIS
006879426B	SOTO RODRIGUEZ, EMILIANO
006903215H	VALHONDO RUEDA, JOSE MARIA
011769956M	SOLANO GONZALEZ, JUAN ANGEL
028971923L	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
075972695S	ZAMORA MIRON, FRANCISCO
075988907N	ANDRADES JIMENEZ, JULIAN
076004583W	REDONDO MARTIN, SOLEDAD
076123848N	FRAILE GARCIA, MARIA ISABEL

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0780/433/06/0075/2007/00F/B/ MAGACELA.
07/05/2007 A 11/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002267263S	ALVAREZ ESCOBAR, JACOBO
008563286H	CALDERON MORENO, JACINTO
008563576D	CHAMIZO RUIZ, PEDRO
008776122N	PAREDES PONCE, DIEGO
009158172D	RUIZ CALLE, RAMON
076213927T	CAPILLA IZQUIERDO, AUGUSTO
076228530K	MORENO CALLE, ANTONIO
079307860L	LAGUNA CARMONA, FELIX GASPAR

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0788/433/06/0012/2007/00F/B/ ARROYO DE SAN SERVAN.
02/07/2007 A 10/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008681200B	GALLARDO CARVAJAL, MAXIMINO
008697033C	DOBLADO SANCHEZ, ANTONIO
008884851C	RODRIGUEZ SANCHEZ, ISIDRO
009159508B	MATEOS JUEZ, TOMAS
009167723S	RUBIO GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
009180242E	VALLADARES GUIJO, PEDRO JESUS
009181182L	BUENO MARTINEZ, ISIDRO
009183910X	DOBLADO SANCHEZ, JOSE
009202759E	GUIJO CABEZUDO, ANTONIO
009204123Y	GALAN ABAD, JOSE
009206769F	CAPOTE MARTINEZ, FRANCISCO
009207114F	SUAREZ BORREGUERO, PEDRO
034778310X	GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO
076205048E	PACHECO CORCHADO, DOMINGO
076258706K	VALLADARES MATAMOROS, RAUL
076264105S	PARRA ROCHA, FRANCISCO
076266118G	ORTIZ SUÁREZ, SANTIAGO
080027221D	BERMUDEZ MILLAN, JUAN ANTONIO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0791/433/10/0218/2007/00F/B/ ZARZA LA MAYOR.
02/08/2007 A 08/08/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006962303L	MONTERO MARTIN, VICTORIANO
007006804S	MONTERO ALFONSO, MIGUEL
007209859A	BORREGA FLORES, DANIEL
028943276F	NAVAIS DE LOS ANGELES, ANA MARIA
028975047S	VILLEGAS ALFONSO, SANTIAGO
076025195Y	CASTELLANO LUIS, JUAN JOSE
076025196F	CASTELLANO LUIS, SERGIO
076025394K	CASTELLANO AMORES, JAVIER
076036991A	GONZALEZ CABALLERO, MARIA EUGENIA
076048916Z	CAMPOS BERINGUILHO, EDITE
076114026B	PEREZ ESCALANTE, JUAN PEDRO

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
CURSO N° : 0122/054/10/0184/2007/00F/B/ TORNO (EL).
03/09/2007 A 07/09/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006986646M	MORAN SERRANO, MARIA CELIA
007415542C	IZQUIERDO ALONSO, FRANCISCO
007447171R	GARCIA PARRAL, Mª ISABEL
007449359G	MARTIN BLANCO, Mª ROCIO
011768878P	DIAZ CAMAÑO, JUAN CARLOS
011770517Z	MARTIN ALONSO, Mª DEL CARMEN
011774213F	RILOBOS SERRANO, FRANCISCO
076106839T	ELIZO RIOLOBOS, ANGELA
076109375Y	MORAN MUÑOZ, ROSA MARIA
076121325L	SANCHEZ SANCHEZ, JAVIER
076121326C	SANCHEZ SANCHEZ, PIEDAD
076126381S	MUÑOZ ELIZO, IVAN
076129493E	IZQUIERDO ELIZO, JOSE LUIS
076134709V	GARCIA SANCHEZ, JUAN JOSE
076135023D	CALLE MARTIN, MIGUEL ANGEL
076137165N	ELIZO ALONSO, AITOR

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
CURSO N° : 0123/054/06/0901/2007/00F/B/ VALDELACALZADA.
03/09/2007 A 07/09/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008740933J	LOZANO DOMINGUEZ, MANUEL
008748994R	CARRASCO PARRA, FRANCISCO
008757745N	TENO PARRA, JUAN
008761088C	MOLINA PRIMOLA, ABRAHAM
008766348J	MENDEZ SILGADO, RAFAEL
008768698V	ACEDO CACERES, ANTONIO
008781167C	GONZALEZ HERNANDEZ, ANDRES
008793264L	OLIVERA GALAN, CARMELO
052966544M	CARRASCO ROLLIZO, FELIX

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N° : 0136/268/06/0146/2007/00F/B/ VALLE DE LA SERENA.
16/07/2007 A 20/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008574997E	NOGALES CABEZAS, MIGUEL
008575843V	NOGALES GOMEZ, FRANCISCO
008621587Z	RASTROLLO SANCHEZ, LUIS
009160845Z	BENITEZ HIDALGO, LUIS
033983906A	CABALLERO DONAIRE, JUAN MANUEL
033986707K	GONZALEZ GODOY, JESUS
033989245Y	GODOY CABALLERO, MANUEL
034097395X	SANZ SEGOVIA, JUAN
034770626P	MARTIN SEGOVIA, EMILIO
044129567L	ROPERO PAVO, JOAQUIN
053262681V	SANZ MURILLO, MANUEL
053266936V	CABALLERO DE LA TORRE, ANGEL
053578382C	SANZ GODOY, JUAN ANTONIO
072409074Z	MURILLO MENDOZA, PABLO
076188497P	SEGOVIA MURILLO, ANDRES
076188651R	BARQUERO FLORES, ELOY
076188678M	ALGABA SANZ, VICTOR
076241495Z	CARRASCO NUÑEZ, MANUEL
079308539P	GARCIA MATEOS, LUIS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO N°:0138/268/06/0160/2007/00F/B/ ZALAMEA DE LA SERENA.
09/07/2007 A 13/07/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008393829W	CERRATO NOGALES, FRANCISCO
008568230V	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERNANDO
008747071X	MATA GALAN, MANUEL
008772552F	DOMINGUEZ ROMERO, FELIPE
008787752G	CABALLERO BENITEZ, DIEGO
008886171Y	CARMONA PAREDES, FEDERICO
015903490W	TENA BALSERA, ANTONIO
033985845X	CABALLERO ALCANTARA, FRANCISCO
076187090G	SANCHEZ VALIENTE, VENTURA
076187285S	CARMONA CARMONA, FEDERICO
076187355Q	BUENO BLAZQUEZ, RAFAEL
076214709T	ESCOBAR TAMAYO, JESUS
076228732Q	DELGADO SANCHEZ, ANTONIO
076228979X	ALVAREZ RUEDA, MANUEL
076236629R	DEL POZO SANCHEZ, DIONISIO
076240869D	FUENTES DIAZ, AMBROSIO
076240966Z	DAVILA DAVILA, JOSE
079264495D	ALGABA GARCIA, DANIEL
079264573H	HUERTOS MATA, JESUS
079308101F	CACERES WARIÑO, MANUEL
080004205Q	SALAZAR MARTINEZ, JORGE
080061160T	DOMINGUEZ RUIZ, GUADALUPE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0787/268/10/0144/2007/00F/B/ PESGA (LA).

23/04/2007 A 27/04/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006928284V	CERVIGÓN MARTÍN, FERMÍN
007424673C	DOMÍNGUEZ CALLE, LUIS
007433336N	MIRAFLORES CERVIGÓN, MÁXIMO
007444202E	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ASUNCIÓN
007451671Q	SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO
011764956L	IGLESIAS DOMÍNGUEZ, NIEVES
044402769G	MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA PILAR
044407369G	MARTÍN MARTÍN, JUAN LUIS
044408252J	SÁNCHEZ IGLESIAS, JOSÉ MANUEL
045721082A	SÁNCHEZ IGLESIAS, CARLOS
046952148V	SÁNCHEZ REGLADO, OLGA
053215412J	MIRAFLORES DOMÍNGUEZ, CESAR
076113873L	MARTÍN DOMÍNGUEZ, CARLOS
076121195G	LORENZO TERRÓN, CHRISTIAN
076121310G	GARCÍA PÉREZ, JAVIER
076123194W	CALETRIO MARTÍN, CARLOS
076132364H	VIEJO GÓMEZ, FERNANDO
076135031V	VIEJO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
076137293W	RUBIO VIEJO, CARLOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0793/268/10/0037/2007/00F/B/ CACERES.

19/03/2007 A 23/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006550607T	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA TERESA
006973507E	OJALVO RODRIGUEZ, ANGEL
006982734A	SALAS GIL, VICENTE
006984434R	CARPINTERO GRANADO, MANUEL PEDRO
006991824P	MIRANDA DOMINGUEZ, MARIA DOLORES
007006119C	DIAZ JIMENEZ, JOSE LUIS
007008938X	SALAS GIL, JOSE RICARDO
008100311X	RAMOS GONZALEZ, JOSE MARIA
008960206G	CRESPO CARRASCO, JUAN FRANCISCO
015867351L	GALLEGO VIDARTE, ANTONIO SALVADOR
028948481Z	BORRELLA CASTELA, FRANCISCO
028962917Y	MOLINO JORGE, JOSE ANTONIO
038871447K	BARRA MUÑOZ, EVELYN
076034595E	GRANADO MENDOZA, JAVIER
076037330C	DELGADO PLATA, JONATHAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0795/268/06/0036/2007/00F/B/ CASTUERA.

09/05/2007 A 16/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008527867L	MORILLO SANCHEZ, JOSE MARIA
008533220J	FERNANDEZ MORILLO, TERESA
008685778N	ACOSTA DE LA PEÑA, JUAN FRANCISCO
008690373F	TENA CACERES, ANTONIO FELICIANO
008881739J	ACOSTA GUIADO, JUAN JOSE
033988607N	DIAZ ROMERO, JUAN JOSE
033989222Y	PILO CABELLO, MARIA TERESA
034771935Y	MORILLO GUIADO, CESAR
076206664M	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN
076206784X	GARCIA RUIZ, MANUEL MARIA
076236536T	FERNANDEZ SANCHEZ, DIEGO
076240450G	NUÑEZ ESCOBAR, PEDRO
079263323X	FERNANDEZ REY, JUAN MANUEL
079306880M	CABALLERO FERNANDEZ, MANUEL
080013252R	GIL FERNANDEZ, FULGENCIO
080058505J	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO ALBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0797/268/06/0070/2007/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.

28/05/2007 A 01/06/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000236685S	CABALLO SANCHEZ, FRANCISCO
008430011M	NARVAEZ GUZMAN, PEDRO
008430496F	GARCIA VAZQUEZ, AGAPITO
008774053J	BOHORQUEZ NARVAEZ, GERMAN
008797142X	RICO RUBIO, MANUEL
008797733A	DELGADO GUERRERO, RAFAEL
008804856L	SANCHEZ ANTUNEZ, JOSE
076152916P	RAMOS LINEROS, ANACLETO
076153008P	ADAME PEANILLA, RUFINO
076153258M	CARBONERO PEREZ, TOMAS
076154022X	SIRGADO MENDEZ, JOSE
080002400M	DIAZ NAVARRO, ANTONIO
080019582Y	MACIAS BOLSICO, ANTONIO
080019712K	CASTELLANO LABRADOR, LUIS
080038760W	GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
080040869H	VELLARINO BERMUDEZ, JUAN
080045803F	CASTILLA SANCHEZ, ANTONIO
080048608Y	CORBACHO VAZQUEZ, JULIAN
080054016D	COSMO FALERO, JOSE
080057662K	FLORES MOGIO, JUAN RAMON
080069025E	COSMO FALERO, ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0798/268/06/0036/2007/00F/B/ CASTUERA.
04/06/2007 A 08/06/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008531189Y	FERNANDEZ CAMPO, VICENTE
008549061F	GONZALEZ CABANILLAS, CANDIDO
008665876M	FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO
008746447F	CHAMIZO HOLGUIN, EUGENIO
008889225R	GIL CABALLERO, JUAN ANTONIO
008889612C	MURILLO CABALLERO, DAVID
026431584F	LOPEZ ORTIZ, JUAN
040428537B	FERNANDEZ HIDALGO, ANTONIO
053575059D	CAÑAMERO GÓMEZ, Mª DEL PILAR
076234440C	TOSINA CABALLERO, JUAN FRANCISCO
076236453D	TORRES GARCIA, MANUEL
076236785L	LOPEZ LOPEZ, RAFAEL
076236863M	MORILLO MUÑOZ, ANTONIO
079263178A	FERNANDEZ CALDERON, ANTONIO
079263271G	GUERRERO SANCHEZ, JOSE ANTONIO
079263275P	GALLEGO SANCHEZ, VICENTE
079306926M	FERNANDEZ GODOY, JOSE MARIA
080058466C	SANCHEZ ROMERO, JUAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0810/268/06/0015/2007/00F/B/ BADAJOZ.
10/09/2007 A 14/09/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008826804W	BARRIGA SANCHEZ, GUADALUPE
008846911F	ALEJANDRO DIAZ, MARIA CARMEN
008850351C	ROBLEDO ACUÑA, Mª DOLORES
008851012Z	RODRIGUEZ MARCOS, MARIA
008858759X	BALLESTEROS VASCO, Mª DE LA SOLEDAD
008861864X	EXPOSITO ALVAREZ, MARIA
008861866N	EXPOSITO ALVAREZ, ISABEL MARIA
008869477X	PACHECO BERMUDEZ, RAQUEL
080071957X	GONZALEZ ROBLEDO, SAMANTA
080085437N	BERMUDEZ DELGADO, ISABEL
080088634N	CORBACHO ALEJANDRO, JESUS
080093548G	BERMUDEZ PANIAGUA, MARIA DE LOS ANGELES

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0808/268/06/0015/2007/00F/B/ BADAJOZ.
10/10/2007 A 14/10/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008732397X	TORRES VELAZQUEZ, DIEGO
008798834T	GALLARDO JIMENEZ, ANTONIO
008807257M	SOTO CANDIL, SANTIAGO
008816754A	GALAN MACEDO, FRANCISCO JAVIER
008818301D	SANCHEZ PARRO, FRANCISCO
008829440Q	TREJO HURTADO, JOAQUIN
008840373R	LOZANO ROLLIZO, JUAN FRANCISCO
008847285J	TARRIÑO LOPEZ, ANTONIO
008857043L	FRANCO CARRIZO, MARCO JOSE
008859884P	SALGUERO PEREZ, RAMON
008869292D	TRIGO BECERRA, JOSE ANTONIO
009204704N	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NEMESIO
028960973V	ROSADO ROSADO, JUAN PABLO
033981911D	CARRASCO CUESTA, VICENTE
052284264C	GRANDE GALLEGO, JAVIER EMILIO
076073439L	GARCIA CARBALLO, FRANCISCO MANUEL
076267537C	ALVAREZ VENEGAS, DIEGO
080068388Y	CEBRINO GARCIA, ANGEL
0X7109426B	SEQUEIRA TRABUCO, NELSON ROBERTO
0X7575007A	DA SILVA CABECAS, NELSON MANUEL
0X8913918S	OLIVEIRA DE JESUS, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0812/268/10/0019/2007/00F/B/ ALMARAZ.
26/07/2007 A 01/08/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006946977B	FERNANDEZ BEJARANO, GERMAN
006960798D	DURAN GARCIA, LUIS
006980587H	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO Nº : 0192/445/06/0023/2007/00F/C/ CABEZA DEL BUEY.
11/06/2007 A 04/07/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
053268485W	ALMENA MORA, FRANCISCO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0160/289/06/0033/2007/00F/C/ HELECHOSA.
26/03/2007 A 17/04/2007 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004218862H	MURILLO CERVANTES, FRANCISCO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0714/314/06/0074/2005/00F/C/ LLERENA.
30/05/2005 A 17/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076247109Q	SUAREZ DOMINGUEZ, JOSÉ ANGEL

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0715/314/06/0074/2005/00F/C/ LLERENA.
17/05/2005 A 06/06/2005 (CUALIFICADO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**008670898J YAÑEZ SALAMANCA, ANGEL OLEGARIO
080013492B YAÑEZ SALAMANCA, EMILIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0578/268/06/0069/2006/00F/C/ HORNACHOS.
10/07/2006 A 28/07/2006 (CUALIFICADO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

008883639G RAJO JIMENEZ, Mª CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0675/268/06/0117/2007/00F/C/ SALVATIERRA DE
LOS BARROS. 12/02/2007 A 16/03/2007 (CUALIFICADO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

080056028C MENDEZ SUERO, ANGEL MANUEL

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0696/022/10/0128/2007/00F/B/ MORALEJA.
23/04/2007 A 27/04/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

076137296M CRUZ JARQUE, BERNABÉ

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0144/289/06/0029/2007/00F/B/ CAMPILLO DE LLERENA.
30/04/2007 A 07/05/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

076252667P LIANES TERRAZA, JOSE ROBERTO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0147/289/06/0036/2007/00F/B/ CASTUERA.
21/05/2007 A 28/05/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

053570913A SOTO CARRASCO, JUAN DIEGO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0161/289/06/0158/2007/00F/B/ ZAFRA.
21/05/2007 A 25/05/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**033979238G VENEGAS MURILLO, IGNACIO JOSE
080051192Z CORRALES MUÑOZ, PEDRO MIGUEL

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0170/289/06/0094/2007/00F/B/ OLIVA DE MERIDA.
26/03/2007 A 30/03/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

009212871Z CAÑA ESCOLAR, JUAN PABLO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0677/433/06/0016/2007/00F/B/ BARCARROTA.
22/01/2007 A 26/01/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

008808171E TRIGUERO LLERA, Mª SOTERRAÑO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0680/433/06/0089/2007/00F/B/ MORERA (LA).
22/01/2007 A 26/01/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**008774077Z AMO MORAGA, JOSÉ MARÍA
080040346R MEJIAS GUTIERREZ, JOAQUIN

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0682/433/06/0079/2007/00F/B/ MANCHITA.
12/02/2007 A 16/02/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**002629236Z SOSA PEÑA, FERNANDO
076263115Z GARCIA TORRES, JESUS

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0688/433/06/0151/2007/00F/B/ VILLAGONZALO.
15/01/2007 A 19/01/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

008681555K GUTIERREZ CALZADA, MANUEL

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0690/433/10/0111/2007/00F/B/ MADRIGAL DE
LA VERA. 15/01/2007 A 19/01/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**011767890D FERNANDEZ SANCHEZ, Mª DEL CARMEN
070800451B LORENTE DELGADO, EVA Mª
076094063N LOSADA RODRIGUEZ, RAFAEL
076134245J ACOSTA PEREZ, FRANCISCO JAVIER

Entidad: TRAGSATEC

CURSO Nº : 0691/433/06/0074/2007/00F/B/ LLERENA.
08/01/2007 A 12/01/2007 (BASICO)**D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE**

044407643W SANCHEZ PICO, ANA ISABEL

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0694/433/06/0054/2007/00F/B/ FUENTE DEL MAESTRE.
12/02/2007 A 16/02/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
033974124L	BENAVENTE SALAMANCA, JUAN JOSE

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0695/433/10/0104/2007/00F/B/ JARAIZ DE LA VERA.
22/01/2007 A 26/01/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
011774708L	JIMENEZ JIMENEZ, Mª DEL CARMEN
076109547V	MORENO GIL, Mª DEL PILAR

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0696/433/06/0139/2006/00F/B/ VALENCIA DE
LAS TORRES. 16/10/2006 A 20/10/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
044775768N	ZAPATA GODOY, MARIA VICTORIA

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0699/433/10/0020/2006/00F/B/ ALMOHARIN.
09/11/2006 A 15/11/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006916446R	SANSON MENDEZ, ENRIQUE

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0702/433/06/0075/2007/00F/B/ MAGACELA.
12/03/2007 A 16/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
009155093N	SILO MORENO, LUIS

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0708/433/06/0058/2007/00F/B/ GARROVILLA (LA).
26/02/2007 A 02/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008561460D	ROBLES SANCHEZ, FRANCISCO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0714/433/06/0039/2007/00F/B/ CORONADA (LA).
05/02/2007 A 09/02/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076236626K	TENA FLOR-LAGUNA, VICENTA

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0721/433/06/0095/2007/00F/B/ OLIVENZA.
19/03/2007 A 23/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008814049N	SILVA SILVA, JOSE ANTONIO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0722/433/10/0079/2007/00F/B/ GARGANTA LA OLLA.
13/03/2007 A 21/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
011768293K	ALONSO CURIEL, INMACULADA

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0734/433/06/0069/2007/00F/B/ HORNACHOS.
07/05/2007 A 11/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
046927187B	FERNANDEZ VICENTE, Mª JOSE

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0743/433/10/0192/2007/00F/B/ TORREMOCHA.
23/04/2007 A 04/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006911612C	CORTES LEON, ALFONSO
006915629N	BARROSO HERMOSO, FRANCISCO

Entidad: TRAGSATEC

CURSO N° : 0757/433/06/0122/2007/00F/B/ SANTOS DE
MAIMONA (LOS). 21/05/2007 A 29/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
080027391H	MANCERA ROMERO, NARCISO
080050610F	HERNANDEZ MADRO, ISIDRO

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
CURSO Nº : 0100/269/06/0087/2006/00F/B/ MONTERRUBIO
DE LA SERENA. 12/06/2006 A 16/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008582610E	BARATA ALCALDE, FEDERICO

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
CURSO Nº : 0118/054/10/0195/2007/00F/B/ TRUJILLO.
19/03/2007 A 23/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
028968944F	AVIS JIMENEZ, BENJAMIN
053269541T	BORREGUERO RUBIO, ANGEL MARIA
076033201P	GARCIMARTIN GARCIA, JOSE MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0071/268/06/0048/2006/00F/B/ ESPARRAGOSA DE
LARES. 17/07/2006 A 21/07/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
053262230A	ROMERO CASTRO, VICTOR MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0135/268/10/0123/2007/00F/B/ MIRABEL.
21/05/2007 A 25/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
011768461M	CANO PRIETO, Mª DEL CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0639/268/06/0070/2006/00F/B/ JEREZ DE
LOS CABALLEROS. 23/10/2006 A 27/10/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
080030287Q	MASERO SANTANA, FELIPE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0706/268/06/0044/2007/00F/B/ DON BENITO.
12/03/2007 A 16/03/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008688237X	HOLGADO AVILA, JAVIER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0744/268/06/0095/2007/00F/B/ OLIVENZA.
09/05/2007 A 16/05/2007 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008815280R	DE LA ROSA SILVA, GUILLERMO
080059886Z	ALVEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 30 de noviembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luis Manuel Massano Santos.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FA-06-2989-OT, sobre

concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 15 de marzo de 2007 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto

87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 88/2006, de 16 de mayo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha estado “desempleado” hasta la “fecha de alta en RETA de referencia”. Art. 3.a.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

Cumpliméntese el Trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 15 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Moisés Rodríguez Molina.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FA-07-0454-OT, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado

como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 29 de junio de 2007 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 88/2006, de 16 de mayo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art.6.

Además se le recuerda que para completar el expediente, deberá aportar Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

Cumpliméntese el Trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 29 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Cipriano Cerezo Parejo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FA-06-2712-OT, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 26 de marzo de 2007 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 88/2006, de 16 de mayo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma, por lo que deberá enviar certificado actualizado y original de encontrarse al corriente.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

Cumplimentese el Trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrera Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Diego Soto Soto.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FA-06-2769-OT, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 26 de marzo de 2007 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 88/2006, de 16 de mayo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No se encuentra en situación real de desempleo. Art. 4.1.c).

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la SS a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SS.

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la AEAT a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

Cumpliméntese el Trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 13 de noviembre de 2007 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1351 al 1354/07.

Expediente: 1351 al 1354/07.

Demandantes: Florencio Vázquez Rivero, Ulises Díaz Moralejo, Fernando Domínguez Vicioso e Iván Rodríguez Lozano.

Demandado: Planorte, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 08-01-2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 20 de noviembre de 2007 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1245/07.

Expediente: 1245/07.

Demandante: M.ª Soledad Roldán Iglesias.

Demandado: Servicios Extremeños, S.A. y Clece, S.A.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 20-diciembre-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de “Material informático y digital audiovisual para el proyecto Atenea”. Expte.: IN 02/07/01.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.

c) Número de expediente: IN 02/07/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el proyecto Atenea.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122 de 20/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.492 euros (treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos euros) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27/11/07.

b) Contratista: Sonido Rubio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.003,57 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de “Material informático y digital audiovisual para el proyecto Ágora”. Expte.: IN 02/07/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.

c) Número de expediente: IN 02/07/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el proyecto Ágora.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122 de 20/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.150 euros (cincuenta y nueve mil ciento cincuenta euros) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27/11/07.

b) Contratista: Sonido Rubio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.314,57 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a D.ª Catalina M.ª Moreno Martínez, la Resolución del Director General de Política Educativa, sobre expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada, D.ª Catalina M.ª Moreno Martínez, de la notificación de la Resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial por accidente escolar, recaída en el expediente 10/00-05/2003 (S.G. 0724-04-65), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial a la Junta de Extremadura presentada por las alumnas Lorena Cuadrado Tena, Inés M.ª del Carmen Tello, Catalina M.ª Moreno Martínez y María del Carmen Sánchez Bermejo por accidente sufrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa (Disposición Adicional Segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril), (P.D. Resolución de 22 de febrero de 2005, D.O.E. n.º 24 de 1 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, n.º 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de 20 vehículos”. Expte.: S.08-004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: S.08-004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: “Adquisición de 20 vehículos para la Consejería de Sanidad y Dependencia”. C.P.A.: 34.10.23.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de entrega de los bienes: En el que determine la Consejería de Sanidad y Dependencia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 20 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros.

Anualidad: 2008.

Aplicación Presupuestaria: 14.02.313D.624.00.

Proyecto: 200614002003000.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 33 Plta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El cuarto día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre "A": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, 4 de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunica verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27.07.2007 (D.O.E. n.º 90 de 04.08.07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido a Sxiao Yan, Hiperdescuento.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sxiao Yan, Hiperdescuento.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 49. Don Benito. Expediente n.º: 395/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 "la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios" en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (B.O.E. 17-7-1987), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado y composición de

los productos textiles, modificado por el R.D. 396/1990, de 16 de marzo y R.D. 1748/1998, de 31 de julio: Art. 6, apartados 1, 2, 3, 5 y 17.

Órgano Resolutorio: El Director General de Consumo.

Resolución Recurso de Alzada: Inadmitido.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso Administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro del Plan de Montaje UCI-2007 con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037879/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107037879/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del Plan de Montaje UCI-2007 con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99, de 25 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 134.792,90 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:
Empresa adjudicataria: Hospal, S.A.
Lote: lote n.º 2.
Importe: 18.000,00 €.
- e) Importe adjudicación: 18.000,00 €.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del “Suministro de respiradores para el servicio de medicina intensiva del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107035784/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107035784/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de respiradores para el servicio de medicina intensiva del Hospital de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99, de 25 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9.11.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatario:

Empresa adjudicataria: Maquet Spain, S.L.

Lotes: Lotes 1 y 3.

Importe: 46.667,00 €.

Empresa adjudicataria: Tyco Healthcare Spain, S.L.

Lotes: Lote 2.

Importe: 23.333,00 €.

e) Importe adjudicación: 70.000,00 €.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Suministro e instalación de equipos de radiología para varios centros del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1107030766/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1107030766/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de radiología para varios centros del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 84, de 21/07/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 255.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos F.E.D.E.R.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 215.000 €.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la “Prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1107038568/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1107038568/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 91, de 7/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 23.280.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.788.000 €.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Material diverso de Atención Primaria: aparataje, mobiliario e instrumental del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107039479/07/ICA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107039479/07/ICA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de material diverso de Atención Primaria: aparataje, mobiliario e instrumental del Área de Salud de Mérida.

- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99, de 25 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.250,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09.11.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:
 Empresa adjudicataria: Calvarro, S.L.
 Lotes: 1 y 4.
 Importes: 40.953,90 €.
 Empresa adjudicataria: C. Extremeña Esterilización.
 Lotes: 2 y 3.
 Importes: 101.627,41 €.
- e) Importe adjudicación: 142.581,31 €.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARANO BUENO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre contratación del suministro de “Soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/03/1107059375/07/ICA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/03/1107059375/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: 1 lote.

c) Plazo de vigencia: Ejercicios 2008 y 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

142,700,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Información:

Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 - Don Benito.

Teléfonos: 924- 382818. Fax: 924-382863.

b) Obtención de documentación:

Página web: www.saludextremadura.com

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400 - Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 5 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 947/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 947/2007.

Denunciado: D. Gonzalo Fernández Manzano.

Domicilio: Cl. López Vázquez de Herrero 3, 3 DC. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.
 Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.
 Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 734/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 734/2007.

Denunciado: D. Víctor Hugo de la Calle Pérez.

Domicilio: Cl. Llanos de Cáceres, 42 Aldea Moret. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 20 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 919/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 919/2007.

Denunciado: D. Alejandro Montero Miranda.

Domicilio: Cl. Jerte, 72 B F. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
961/7	RAMIRO COUTINHO DE OLIVEIRA	X5890589J	VIDRERES (GIRONA)	14/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1080/7	RAFAEL PASTOR MORALES	9200728S	MERIDA (BADAJOZ)	06/11/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1311/7	ISABEL CALDITO GUTIERREZ	8822799E	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/09/2007	artículo 23 H) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E. 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.	200,00€
1342/7	MANUEL CAI ACOSTA	34808975	TORREVIEJA (ALICANTE)	12/09/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1382/7	JUAN MANUEL SUAREZ FERNANDEZ	28943698	SEVILLA (SEVILLA)	18/10/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	500,00€
1410/7	DAVID GOMEZ MORANTE	47454938G	ALCORCON (MADRID)	22/10/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1413/7	JUAN NIETO BRAVO	51886610	FUENLABRADA (MADRID)	22/10/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1417/7	JOSE LUIS IGLESIAS CORREA	8844292X	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 26 i) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	120,00€
1491/7	FRANCISCO JOSE MOLINA GONZALEZ	9188017T	MERIDA (BADAJOZ)	19/10/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1492/7	Mª PRESENTACION BARRENA VALADES	9193827	MIRANDILLA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
1493/7	RUFINO MOLINA BARRENA	76267835	MIRANDILLA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
1518/7	MELANIA ENACHE	X6007750N	MERIDA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	360,00€
1520/7	ANTONIO VILA MUÑOZ	8878041H	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
1529/7	JUAN RAMON LUCAS POZON	7488418	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	170,00€
1532/7	FRANCISCO MORALES GARRIDO	8814909	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1562/7	AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ	8896662	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	19/10/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público el municipio que ha efectuado su revocación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su revocación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

VALENCIA DEL VENTOSO

— Tasa de alcantarillado.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDE-RO CASTILLO.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público la relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ACEDERA

Recaudación en vía ejecutiva:

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ALANGE

— Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

CARMONITA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

CORDOBILLA DE LÁCARA

— Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LA CORONADA

— Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de terrenos de uso público municipal.

— Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CORTE DE PELEAS

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Ingresos derivados de explotación de las instalaciones de la piscina municipal.

— Sanciones.

ESPARRAGALEJO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LLERA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LLERENA

— Tasa por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

MAGUILLA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

MALCOCINADO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

MEDELLÍN

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

MIRANDILLA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

MONTEMOLÍN

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

ORELLANA DE LA SIERRA

— Alcantarillado.

— Mantenimiento Red de Aguas.

— Basura Domiciliaria.

— Desagües y Canalones.

— Entrada de Vehículos.

- Servicio Suministro de Aguas.
- Ocupación de la Vía Pública.

PUEBLA DE OBANDO

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (empresas de telefonía móvil).

RIBERA DEL FRESNO

- Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SALVATIERRA DE LOS BARROS

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

SANTA AMALIA

- Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TRASIERRA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

VALDIVIA

- Tasa de Alcantarillado.
- Todos los recibos que pasen a Ejecutiva.

VALENCIA DE LAS TORRES

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).
- Multas.

VALENCIA DEL VENTOSO

- Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en la Modalidad de Cotos de Caza y Pesca.
- Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de Mercado y Mercadillo.
- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, veladores y elementos análogos.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Canon urbanístico.

VALLE DE SANTA ANA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VALVERDE DE MÉRIDA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

VILLAGARCÍA DE LA TORRE

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

VILLAGONZALO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

— Multas y Sanciones varias.

— Pósito Agrícola.

— Contribuciones Especiales.

— Ejecución Subsidiaria.

— Alquileres.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VILLALBA DE LOS BARROS

— Cobro en Ejecutiva de la totalidad de tributos municipales.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

Advertido error en la redacción de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, mediante el sistema de concurso por movilidad, publicadas en el B.O.P. de Badajoz n.º 206, de 24 de octubre de 2007 y en el D.O.E. n.º 125, de 27 de octubre de 2007, por la presente y a fin de adaptar dichas Bases a lo dispuesto en las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura, aprobadas por Decreto 74/2002, de 1 de junio, resuelvo rectificarlas en los siguientes extremos:

— En la Base Segunda. Requisitos de los aspirantes. Apartado b). Donde dice: “Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II o equivalente...”, debe decir: “Estar clasificado ya en el Grupo C”.

— En la Base Segunda, apartado f): Donde dice: “Haber superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Este apartado queda nulo y desaparece.

— En la Base quinta. Tribunal Calificador. Apartado primero. Donde dice: “Un representante de la Junta de Extremadura que será funcionario de carrera, designado por el órgano competente de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”, debe decir: “Un representante de la Junta de Extremadura que será funcionario de carrera”.

Así lo dispongo por la presente, en Castuera, a 4 de diciembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Higuera de Vargas, mediante Resolución de fecha 19 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el Estudio para la manzana ubicada en la Avenida de Tálaga c/v a Calle Francisco Javier, redactado por los Arquitectos D. Javier González Ambel y D. Carlos Benito de Orduña, y que se tramita a instancias de Edificaciones Villanueva, S.L.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento.

Higuera de Vargas, a 19 de noviembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2007 de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2007, expediente

de modificación 1/2007 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roca de la Sierra, se abre un período de información pública durante un mes, para estudio de la documentación por cualquier interesado y, en su caso, presentación, durante dicho plazo, de alegaciones, sugerencias y propuestas de modificación en relación al citado acuerdo. A tal efecto la documentación se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

La Roca de la Sierra, a 30 de noviembre de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2007, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Javier Galán Gil a instancia de Construcciones Benítez Gil, S.L., referido a la necesidad de modificar los parámetros de ocupación en la parcela sita en Avda. de Extremadura-Esquina con Calle Torremejía de la localidad de La Zarza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zarza, a 21 de noviembre de 2007. El Secretario-Interventor, MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre enajenación de una finca urbana en C/ Fuente La Cueva, n.º 5. Expte.: 182/07-PA.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana sita en C/ Fuente la Cueva n.º 5, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 182/07-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Enajenación mediante subasta pública de una finca urbana de propiedad municipal en C/ Fuente la Cueva n.º 5, que se describe a continuación, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Urbana: Sita en C/ Fuente La Cueva, núm. 5, Referencia Catastral 4188016TK8148N001XD; Linda entrando: izquierda con D. Francisco del Monte Escudero (Ref. Cat.: 4188017); Derecha con D. Constancia García Moya (Ref. Cat.: 4188020); Fondo con calleja de la Serradilla. Calificado como suelo Urbano, con una superficie de mil trescientos cuarenta metros cuadrados (1.340,00 m²).

- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta: Pública.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en doscientos catorce mil cuatrocientos euros (214.400 €), más Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente en el momento de la adjudicación.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España I, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tf.: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las

9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (de documentos), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 20 de noviembre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 27 de noviembre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 308 m².

Finca: Casa n.º 11 en C/ Alameda, en Alconchel. Consta de una habitación, pasillo y un pequeño corral. Tiene una superficie inscrita de 40 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral 308 m², de los que están construidos 184. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con Ribera de Tálaga; izquierda, con casa de Joaquín Rodríguez, hoy con casa en calle Alameda número 9, de Ascensión Pérez Pinto; y fondo, con Puente Nuevo.

Inscripción: T. 661, L. 64, F. 131, Finca 3.148, Insc. 5.

Titular: DON VALENTÍN BERJANO TREJO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 27 de noviembre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 29 de noviembre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 296.396 Has.

Finca: Porción de terreno, al sitio denominado ESPARRAGOSA DE ARRIBA Y MAJADA DE LOS CABREROS, en el paraje catastral "Espino", en término de Alconchel. Ocupa una cabida inscrita de VEINTICUATRO HECTÁREAS, OCHENTA y CINCO ÁREAS y SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de VEINTINUEVE HECTÁREAS, SESENTA y TRES ÁREAS y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS, y que está constituida por la parcela 31 del polígono 3, con una cabida de 4,1009 hectáreas, y por la parcela 2 del polígono 4, con una cabida de 25,5387 hectáreas. Linda: Lindes por el Norte, con finca de Julio López González; por el Sur, con Manuela Hernández Martínez; por el Este, con ribera de Tálaga; y por el Oeste, con fincas de Carmen Chacón Nogales, don Enrique Vázquez Durán y don Zoido Fuentes Amado. Sus linderos actuales de la parcela 31 del polígono 4 son: Por el Norte, con parcela 30, de Antonio Carmona López; por el Sur, con camino de Villanueva del Fresno a Olivenza; por el Este, con camino de Villanueva del Fresno a Olivenza; y por el Oeste, con parcelas 25 y 26 de Luis-María y Alfonso Marzal Albarrán. Sus linderos actuales de la parcela 2 del polígono 4 son: Por el Norte, con parcela 1 de Antonio Carmona López; por el Sur, con parcela 4 de Juan Bosch Gómez; por el Este, con rivera de Tálaga; y por el Oeste, con camino de Villanueva del Fresno a Olivenza.

INSCRIPCIÓN: T. 617, L. 61, F. 71, Finca 2.610, Inc. 10.

Titular: DON LUIS SORIANO LARIOS y DOÑA JOSEFA GÓMEZ DE LA ROSA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 29 de noviembre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Dolores Holgado Yáñez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Dolores Holgado Yáñez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Sierra de Fuentes, a 18 de octubre de 2007. La Interesada, M.^a DOLORES HOLGADO YÁÑEZ.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANECH	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENTAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Administración Pública y Hacienda. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Administración Pública y Hacienda. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56